

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	28
DISPOSICIONES	29
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	40
LICITACIONES	51
COLEGIACIONES	67
TRANSFERENCIAS	67
CONVOCATORIAS	70
SOCIEDADES	75
VARIOS	93

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1557/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2023-47852879-GDEBA-DPGMMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica por el cual tramita la aprobación del Convenio de colaboración recíproca entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para la implementación del "Programa de Asistencia para una Minería Sustentable", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades mineras de la provincia de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 54/20 y modificatorios, se establece que es competencia de la Subsecretaría de Minería, dependiente del referido Ministerio, planificar y diseñar políticas que permitan el ordenamiento, desarrollo, promoción y preservación de las actividades mineras en el territorio de la provincia de Buenos Aires, así como promover, diseñar e implementar políticas de inversión y promoción de actividades mineras en todo el ámbito de la Provincia e impulsar el desarrollo de nuevas actividades económicas y productivas en la materia;

Que, asimismo, por la citada norma se prevé que la Subsecretaría de Minería tiene entre sus acciones la de promover acuerdos de asociación público-privados en coordinación con el Ministerio de Economía, para fines de investigación en materia de minería y fomento de la vinculación con los distintos organismos relacionados con la industria minera;

Que, por otra parte, el Consejo Federal de Inversiones (CFI) es un organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento a las provincias, como así también de asistencia técnica y financiera para sus miembros, con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país;

Que, por Decreto-Ley N° 825/63 y Decreto N° 36/84 -ratificado por Ley N° 10.144- la provincia de Buenos Aires ratificó el Convenio de creación del Consejo Federal de Inversiones;

Que, en ese marco, se impulsó la firma de un convenio entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), para la implementación del "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA UNA MINERÍA SUSTENTABLE";

Que, a través de dicho programa, se llevarán adelante capacitaciones, estudios, armados de proyectos y acceso a financiamiento para desarrollar asistencia técnica en temáticas relacionadas con ocho ejes estratégicos: Promoción de las Inversiones - Licencia Social - Ambiente y Recursos Naturales - Infraestructura y Desarrollo Territorial - Comunicación y Transparencia de la Información - Fortalecimiento de los Organismos de Control - Cadena de Valor Minera - Alianzas para lograr los objetivos;

Que el referido convenio fue impulsado con el objetivo de acompañar el desarrollo de la actividad minera a nivel federal, promoviendo el uso responsable de los recursos naturales, la protección del entorno, y la maximización de las oportunidades para mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades, contribuyendo al desarrollo sostenible de los territorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Minería, la Dirección Provincial de Política Minera, ambas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, han dictaminado de conformidad Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de colaboración recíproca para la implementación del "Programa de Asistencia para una Minería Sustentable", suscripto el día 23 de julio de 2024, entre la provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), que como Anexo Único (CONVE-2024-25491808-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

CONVE-2024-25491808-GDEBA-DROYCASGG

727ae84814526db2687c841fafd71788f1dc03b52d0d08aca56fd91507904741 [Ver](#)

DECRETO N° 1609/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-12984568-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral, por el cual se gestiona la designación de Manuela HOYA en el cargo de Directora General Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires propone, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20° inciso g) de la Ley N° 5109 (Texto Ordenado Decreto N° 997/93) y modificatorias, mediante Resolución N° 11/24, la designación de Manuela HOYA en el cargo de Directora General Electoral;

Que el cargo de Director/a General Electoral, dependiente de la Secretaría de Actuación de la Junta Electoral, se encuentra previsto en la estructura orgánico-funcional de ese Organismo de la Constitución, aprobada por Decreto N° 3607/93 y modificada mediante Decretos N° 1242/05 y N° 663/22;

Que, asimismo, el citado cargo se encuentra vacante atento la aceptación de la renuncia de Esteban Paulo BESSONE, materializada por Resolución N° 12/24, a partir del 31 de marzo de 2024;

Que el gasto que demande la presente medida se sustenta en las previsiones presupuestarias aprobadas por Ley N° 15.394, Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.04.00.000 - JUNTA ELECTORAL, SECRETARIA DE ACTUACIÓN, a partir del 2 de mayo de 2024, a Manuela HOYA (DNI N° 33.746.211 - Clase 1989) en el cargo de Directora General Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 15, Presupuesto Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, en los términos del Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 224-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-41939150-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor Manzana de Gobierno-Etapa 4: Restauración de Fachadas de la Residencia del Gobernador", en el partido de La Plata-Licitación Pública N° 188/2021, según contrato suscripto el 2 de junio de 2022 y conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y el Señor Nelson Oscar Pecci suscribieron con fecha 28 de junio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a agosto de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 2 a 14 de los meses agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023 y agosto de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cinco con cuarenta y dos centavos (\$45.946.605,42) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y cuatro con noventa y tres centavos (\$49.480.394,93) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones quinientos treinta y tres mil setecientos ochenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$3.533.789,51), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y cinco mil trescientos treinta y siete con ochenta y nueve centavos (\$35.337,89) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cinco mil trescientos treinta y siete con ochenta y nueve centavos (\$35.337,89) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento seis mil trece con sesenta y ocho centavos (\$106.013,68) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones setecientos diez mil cuatrocientos setenta y ocho con noventa y siete centavos (\$3.710.478,97);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y el Señor Nelson Oscar Pecci contratista de la obra: "Puesta en Valor Manzana de Gobierno-Etapa 4: Restauración de Fachadas de la Residencia del Gobernador", en el partido de La Plata-Licitación Pública N° 188/2021, que agregados como IF-2024-23898635-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-12997243-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2024-20426960-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones quinientos treinta y tres mil setecientos ochenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$3.533.789,51), a la que adicionando las sumas de pesos treinta y cinco mil trescientos treinta y siete con ochenta y nueve centavos (\$35.337,89) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cinco mil trescientos treinta y siete con ochenta y nueve centavos (\$35.337,89) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento seis mil trece con sesenta y ocho centavos (\$106.013,68) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones setecientos diez mil cuatrocientos setenta y ocho con noventa y siete centavos (\$3.710.478,97).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Prorrogado 2024 - Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12854 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-23898635-GDEBA-DPAMIYSPGP	3fb2cbcefd08a187098a1ec08d0c900ab28f075c1c1a2f7d7acac119d752cc5	Ver
IF-2024-12997243-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	258ef1490ceecd5ed720f52a1b15952529ac7c1cf17118edc618345f89ac952f	Ver
IF-2024-20426960-GDEBA-DPAMIYSPGP	3f2d927c342b373b3b7c66434241d764f5ace6ef195e76d45586c41a8c7f5a22	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5285-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-02448171-GDEBA-DFYEPMSALGP, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1572/22 y el Decreto N° 1470/04 y las RESO-2022-4235-GDEBA-MSALGP y RESO-2023-3478-GDEBA-MSALG, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Protocolo Adicional N° I al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 2° del Decreto N° 1470/04 dispone: *"Deléguese en las autoridades a que aluden los artículos 2° y 3° del Reglamento de Contrataciones, aprobado por el Decreto N° 3.300/72 y sus modificatorias, incluidas las introducidas por el Decreto N° 787/04, según la competencia delegada por dicha regulación, la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios del Convenio Marco que se ratifica por el artículo 1° del presente, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique."*;

Que en la cláusula segunda del Acuerdo Marco aprobado por dicha norma se establece: *"(De los Protocolos y Acuerdos Específicos) Las acciones y proyectos serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al presente acuerdo marco, los que serán suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes"*;

Que el artículo 11° del Anexo I del Decreto N° 1572/22 determina: *"El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de*

Formación y Educación Permanente y la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara", o las que en el futuro las reemplacen, podrá promover y gestionar actividades de planificación, formación y educación permanente con Universidades Públicas y otras Instituciones de Enseñanza Superior, en el marco de los programas de formación de las Residencias para Profesionales de la Salud. Para ello se deberán formalizar convenios para la generación de unidades de residencia de cogestión, la certificación del título de especialista universitario, y otras actividades vinculadas al Sistema de Residencias. Los acuerdos tendrán que contemplar los aspectos formales considerados en la Ley Nacional 24.521 de Educación Superior y las reglamentaciones vigentes sobre posgrados universitarios profesionales."

Que por RESO-2022-4235-GDEBA-MSALGP se aprobó el Convenio Específico y su Anexo suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata y este Ministerio de Salud, por el cual las partes deciden instrumentar en forma conjunta, acciones recíprocas para el reconocimiento de las actividades de las Residencias para Profesionales de la Salud del Ministerio, como actividades de formación de postgrado de la Universidad;

Que por RESO-2023-3478-GDEBA-MSALGP se creó el "*Plan Integral Bonaerense de Fortalecimiento de Especialidades Estratégicas*", teniendo como objetivo principal, incentivar el ingreso, la formación y la permanencia para profesionales médicos/as de las especialidades con déficit ocupacional (Pediatría, Clínica médica, Neonatología, Terapia Intensiva Pediátrica y Adultos, Medicina General y Psiquiatría), siendo sus objetivos específicos, entre otros, "...b) Estimular la formación integral de los y las profesionales destinatarios/as; c) Incentivar la permanencia en el sistema de salud de los médicos/as especialistas en Pediatría, Clínica médica, Neonatología, Terapia Intensiva Pediátrica y Adultos, Medicina General y Psiquiatría (...) h) Diseñar estrategias y políticas de fortalecimiento de la fuerza laboral en salud respecto de las especialidades con déficit ocupacional..."

Que, de conformidad con la cláusula primera del Protocolo Adicional, las partes convienen que los/as residentes que opten cursar la Especialización Universitaria en Pediatría desarrollada en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de La Plata deberán completar la inscripción de cuatro (4) pasos, tal como figura en el artículo 81 del "*Reglamento de Carreras de Grado Académico y Actividades de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas*" aprobado como Anexo I mediante Resolución N° 240/21 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata. Los requisitos actuales consignados en el mencionado acto administrativo, se mantendrán vigentes dado que forman parte del programa aprobado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), sin embargo, se evaluarán las excepciones que se consideren pertinentes;

Que, en el mencionado Protocolo Adicional, se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, de acuerdo a su cláusula sexta, las partes convienen que, en relación a la vigencia, rescisión, jurisdicción, el Protocolo Adicional se registrará según lo establecido en las cláusulas novena, décima y decimoprimeras del Convenio Específico (CONVE-2021-28171219-GDEBA-DPEGSFFMSALGP), aprobado por Resolución N° RESO-2022-4235-GDEBA-MSALGP;

Que, en la cláusula séptima, se establece que en el marco del "*Plan Integral Bonaerense de Fortalecimiento de Especialidades Estratégicas*", aprobado por Resolución N° RESO-2023-3478-GDEBA-MSALGP, las partes velan por el fortalecimiento de especialidades estratégicas, propiciando incentivar el ingreso, la formación y la permanencia para profesionales médicos/as en la Especialidad Universitaria de Pediatría;

Que, a orden N° 3, se acredita la personería de quien suscribe en representación de la Universidad;

Que, a orden N° 6, ha tomado intervención la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" conjuntamente con la Dirección de Formación y Educación Permanente;

Que, a órdenes N° 11 y N° 13, respectivamente, han prestado conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 24, 34 y 40, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y el artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 1572/22;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/04 EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional N° I al Convenio Específico entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata, contenido en el documento N° CONVE-2024-02691411-GDEBA-DFYEPMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-02691411-GDEBA-
DFYEPMSALGP

c37ec7e571dc63a24f871cbe45d9d467d170a2bc0d767c839425a572efb2a016 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1770-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-26188807-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2024, de Pablo Oscar David BRAVO, en el cargo de Director Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, a partir del 1° de junio de 2024, a Pablo Oscar David BRAVO (DNI 23.358.794 - Clase 1973), en el cargo de Director Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1303-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-24295574-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscrito por el Municipio de Luján y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo y organiza el registro de las sociedades comerciales con domicilio en territorio provincial, pudiendo disponer de los procedimientos necesarios a tal efecto;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscritos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Luján;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado

automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 11 de julio de 2024, suscripto entre el Municipio de Luján y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-24292700-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVENIO COLABORACION
MUNICIPIO LUJAN PJ

9d733f507809d06c01568d8cff867fbbff13627376ba4bebbe479b76bf6a67ec [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1326-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-24378788-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico de adhesión al “Programa interministerial Cuidarnos en Red” suscripto por el Municipio de Bahía Blanca y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Interministerial Cuidarnos en Red, creado por RESOC-2021-4-GDEBA-MJYDHGP, en su artículo 1° establece como uno de sus objetivos “Articular acciones entre las agencias estatales provinciales, a fin de definir políticas destinadas a brindar asesoramiento y facilitar el acceso a la justicia, la asistencia, protección y acompañamiento a las víctimas de violencia por razones de género en entornos digitales, de estafas digitales bancarias y a niños/as y adolescentes víctimas de acoso sexual en entornos digitales”;

Que, el artículo 28 de la ley 15.477 establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entiende en el diseño e implementación de políticas públicas para facilitar el acceso al sistema de justicia de la ciudadanía, especialmente de los grupos vulnerables, así como también las políticas de protección y asistencia a las víctimas de delitos;

Que, nuestro país cuenta con la Ley Nacional N° 26.485 y su Decreto Reglamentario N° 1011/2010 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, adherida e implementada por la Provincia a través de la Ley N° 14.407, y con legislación nacional y provincial de promoción y protección de los derechos de niñas/os y adolescentes, entre las que se encuentran la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 13.298, sus modificatorias y complementarias, tuitivas de dichos colectivos;

Que, en el mismo orden, en la Provincia de Buenos Aires, rige la Ley N° 12.569 de Violencia Familiar- modificada por las Leyes N° 14.509 y N° 14.657- y su Decreto Reglamentario N° 2.875/05, con sus modificatorias;

Que, la Ley Nacional N° 26.904 incorporó el artículo 131 del Código Penal, que penaliza el delito como “grooming”, condenando al que por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, se conecte a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma;

Que, a su vez, el DECRE-2021-8-GDEBA-GPBA aprobó el “Plan Integral de Ciberseguridad de la provincia de Buenos Aires”, con el fin de proteger los activos de información provincial y el resguardo de la documentación generada, transmitida y almacenada de la misma;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio Específico con el objeto de establecer un marco institucional de colaboración y cooperación tendientes a desarrollar actividades conjuntas en materia de situaciones conflictivas ocurridas en los entornos digitales, destinadas a la inculcación del respeto por los derechos humanos, la concientización, promoción y prevención de dichas situaciones y llevar a cabo acciones y actividades que optimicen las capacidades y establezcan vínculos de comunicación y colaboración conforme las competencias y misiones propias de cada una de las partes;

Que asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos brindará asistencia al Municipio de Bahía Blanca en materia de capacitación, comunicación, asesoramiento de acceso a la justicia, protección, acompañamiento y asistencia a las víctimas sobre conflictos en entornos digitales;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en tres (3) años, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente por periodos iguales, siempre que las partes no manifiesten expresamente lo contrario con una antelación

no inferior a ciento veinte (120) días a la fecha de su vencimiento, se reservan el derecho de rescindir unitariamente el Convenio, debiendo comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor de noventa (90) días hábiles administrativos;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de adhesión al “Programa interministerial Cuidarnos en Red” de fecha 03 de julio de 2024, suscripto entre el Municipio de Bahía Blanca y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-24377242-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE 2024 24377242 GDEBA
DRAYCMJYDHGP

c5299a26139c742d55e530ed4f09a514271af6202a0a2770f338f1dcae893f98 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 318-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-19914596-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 2 celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Ley N° 15.477, el DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA, la RESO-2021-140-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que mediante el Decreto N° 75/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, contemplando entre las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, las de propiciar actividades en conjunto con organismos que realizan investigaciones para pequeños productores y la agricultura familiar, tales como el Instituto para la Pequeña Agricultura Familiar (IPAF) y las Universidades Nacionales, interactuando con otras áreas competentes en la materia;

Que por su parte le corresponde a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, dependiente de la citada Subsecretaría, entre otras acciones promover y organizar la celebración de Convenios con entidades privadas, públicas, internacionales, nacionales, provinciales, municipales y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), con el fin de facilitar el cumplimiento de las acciones precedentes y administrar, planificar y coordinar las pautas necesarias para el funcionamiento de la Estación de Cría de Animales Salvajes;

Que mediante la RESO-2021-140-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio Marco celebrado el 30 de julio de 2021 entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, el que tuvo por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre las partes en actividades de cooperación científica, técnica y académica, previéndose su instrumentación a través de Convenios Específicos especialmente redactados de acuerdo con la naturaleza de las actividades previstas;

Que asimismo resulta de aplicación a los presentes actuados lo dispuesto en el DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA, por el cual se aprueba el “Acuerdo Marco” suscripto el 14 de diciembre de 2021, entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y Universidades Nacionales con asiento en la Provincia, entre las cuales se encuentra la Universidad Nacional Arturo Jauretche;

Que el artículo 2° del citado Decreto dispone “Delegar en las autoridades a que alude el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/19 y modificatorio, o en el que en el futuro lo reemplace, según la competencia delegada por dicha regulación, la suscripción de los protocolos o acuerdos específicos complementarios del Acuerdo Marco, que se aprueba por el artículo 1° del presente, previa intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes

orgánicas, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique”;

Que mediante la RESO-2023-166-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional Arturo Jauretche y el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires para realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el área de investigación y extensión con el objetivo de generar diagnósticos, investigaciones y asistencia a productores agropecuarios afectados por cerdos silvestres, jabalíes y otras especies de ungulados exóticos;

Que en este sentido, el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional Arturo Jauretche acordaron celebrar un Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica;

Que el Convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades conjuntas para la investigación, educación y difusión de conocimientos ambientales;

Que conforme la Cláusula segunda del Convenio la Universidad Nacional Arturo Jauretche se compromete a poner en valor la edificación ubicada en la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS), la cual se identifica en el Anexo único que forma parte del Convenio;

Que la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) es un predio dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario la cual desempeña un rol significativo en la protección de la fauna nativa, como en la rehabilitación y/o reinserción de ejemplares provenientes del mascotismo o del tráfico ilegal de fauna;

Que asimismo, la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) realiza actividades educativas con distintas instituciones con el fin de concientizar e informar sobre las problemáticas que afectan a la fauna silvestre;

Que la Universidad, a través de las unidades académicas, viene desarrollando líneas de investigación y trabajo relacionadas a la sustentabilidad ambiental y conservación de los recursos naturales;

Que a orden 7 tomó intervención la Dirección de Flora y Fauna indicando que el Convenio busca aportar a una puesta en valor ecológica y educativa de la ECAS como un espacio integral de investigación para la gestión de la fauna silvestre que combine la investigación aplicada, la educación pública dirigida a diversos destinatarios;

Que a orden 11 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, prestando conformidad a la medida propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 25/22
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 2 entre la Universidad Nacional Arturo Jauretche y el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2024-26458152-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-26458152-GDEBA-DSTAMDAGP

a333dea6453bcdcb86dcb011bee5f91d66c93f399e915a3e43fc8496e4f091cf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 323-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-21303387-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación de las metas anuales para la implementación del Plan de Incentivos a la Actividad Forestal para el año 2024, las Leyes N° 5.699, N° 10.081, N° 12.662 y N° 15.477, la Ley Nacional N° 13.273, el Decreto-Ley N° 10.081/83 y el Decreto N° 2.817/02, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en las políticas de promoción, fiscalización y control de la actividad forestal, la caza y los bosques;

Que el artículo 205 del Decreto-Ley N° 10.081/83, Código Rural de la provincia de Buenos Aires, declara de Interés Público la defensa, conservación, mejora y ampliación de los bosques;

Que mediante la Ley N° 5.699 la provincia de Buenos Aires se acogió al régimen de la Ley Nacional N° 13.273 de defensa,

mejoramiento y ampliación de bosques;

Que el Decreto N° 1.827/2002 establece que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, es autoridad de aplicación de la Ley N° 5.699;

Que la Ley N° 12.662 establece la creación de un "Plan de Incentivos a la Generación de Bosques de Producción" en el ámbito de la provincia de Buenos Aires con el objeto de generar, ampliar y mejorar las masas boscosas de la Provincia, y la finalidad de crear un recurso económico que propenda a la generación de empleo, a la obtención de saldos exportables y a mejorar la calidad de vida de la población bonaerense;

Que el Plan de Incentivos mencionado en el considerando precedente consiste en la provisión, por parte de la autoridad de aplicación, de material de plantación para forestaciones y/o reforestaciones a aquellas personas físicas o jurídicas que adhieran al mismo y acrediten el carácter de propietario u ocupante legal de un inmueble rural ubicado dentro de las regiones forestales en que se divida la provincia;

Que el número de hectáreas que se pretende implantar en el marco del Plan de Incentivos deberá lograrse con la ejecución de planes anuales de forestación crecientes, hasta alcanzar un ritmo sostenido que permita cumplir con los objetivos propuestos por las metas anuales establecidas por el Decreto N° 2.817/2002 reglamentario de la Ley N° 12.662;

Que el Decreto N° 2.817/2002 designó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de la entonces Dirección de Desarrollo Forestal, hoy Dirección Forestal, como organismo de aplicación de la Ley N° 12.662;

Que, asimismo, el Decreto mencionado supra, establece que el organismo de aplicación dictará normas complementarias anuales a los efectos de fijar las metas anuales que se encuentran establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 12.662, en las cuales se determinarán las regiones, las especies y su modalidad de plantación, todo ello en función de la disponibilidad del material de plantación y de los recursos existentes a los fines de dar cumplimiento a las provisiones de los artículos 6° y 11 de la citada Ley;

Que en los años precedentes, las metas anuales del Plan de Incentivos a la Generación de Bosques de Producción fueron fijadas en sucesivas resoluciones ministeriales con la denominación "Plan de Incentivos a la Actividad Forestal", redundando en un mayor beneficio a la actividad forestal y a los productores distribuidos en el territorio provincial;

Que, en el sentido de lo expresado, procede el dictado de normas complementarias a fines de aprobar las metas anuales para la implementación del Plan de Incentivos a la Actividad Forestal para el año 2024, que consistirán en la provisión de material de plantación de calidad para la realización de forestaciones de producción y protección en inmuebles y escuelas rurales de la provincia de Buenos Aires;

Que en orden 2 obra informe técnico de la Dirección Forestal (IF-2024-22002683-GDEBA-DFMDAGP), en el cual se destaca que resulta necesaria la continuidad del Plan de Incentivos a la Actividad Forestal en virtud de las grandes posibilidades que la actividad encuentra en el amplio territorio provincial, para lo cual es imprescindible que se dicten las normas complementarias a los fines de su implementación;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las metas anuales para la implementación del Plan de Incentivos a la Actividad Forestal para el año 2024, en adelante el Plan, que como Anexo I (IF-2024-19543783-GDEBA-DFMDAGP) forman parte de la presente Resolución, que comprenden la provisión de material de plantación de calidad para la realización de forestaciones de producción y protección en inmuebles y escuelas rurales de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Formulario "Solicitud Plan de Incentivos a la Actividad Forestal 2024", que como Anexo II (IF-2024-19543803-GDEBA-DFMDAGP) forma parte integrante de la presente Resolución, estableciendo que las personas humanas o jurídicas que deseen acogerse a los beneficios del Plan deberán presentar un plan de forestación anual, conforme el citado Anexo, acompañados por la documentación que se detalla en el Decreto N° 2.817/02. El formulario habilitado se encontrará disponible en la página web del Ministerio de Desarrollo Agrario (https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Forestal de este Ministerio de Desarrollo Agrario será la Autoridad de Aplicación del Plan, pudiendo dictar normas complementarias que fueren necesarias para la aplicación de la presente Resolución. Asimismo establecerá las especies y cantidades que se asignarán para el cumplimiento efectivo del Plan, así como las zonas forestales que estarán promocionadas definidas a partir del estudio "Actualización y redefinición de cuencas industriales forestales en la provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 4°. Determinar que la presentación del plan de forestación anual deberá enviarse hasta el 31 de julio del 2024 inclusive, en los términos del Decreto N° 2817/02.

ARTÍCULO 5°. Determinar que se priorizará la aprobación de los planes de forestación que contemplen planteos productivos agroforestales, foresto ganaderos y silvopastoriles debidamente justificados desde el punto de vista técnico.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-19543783-GDEBA-DFMDAGP	fc700cbd47c44071a2c775a03d46a0caa41652fba6cbbba2dbe7df2a8686ac225	Ver
IF-2024-19543803-GDEBA-DFMDAGP	8ba53bfaa911cb980e747dbf970651c025f2d41a4365c231bf5f9c034dd6ed28	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1843-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-24757291-GDEBA-DPSYSAMDCGP por el cual tramita la aprobación de la actualización del valor unitario de las prestaciones presenciales correspondientes al Programa del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y del módulo alimentario del Programa MESA Bonaerense, a partir del 1° de agosto del año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, asigna a este Ministerio la responsabilidad de elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia, como así también la de coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que mediante RESOC-2021-2229-GDEBA-DGICYE desde el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación se dispuso que a partir del 1° de julio de 2021 el Programa Servicio Alimentario Escolar pueda prestarse alternativa o complementariamente mediante la entrega de módulos de alimentos y/o a través de prestaciones alimentarias para la actividad presencial;

Que posteriormente, y en vista del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021, se comenzaron a implementar diversas prestaciones presenciales;

Que en tal sentido, cabe señalar que mediante RESO-2022-523-GDEBA-MDCGP, se aprobaron las prestaciones "Desayuno-Merienda" y "Comedor"; mediante RESO-2022-865-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación para "Albergues y Residencias"; y mediante RESO-2022-1197-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación Excepcional "Comedor Listo Consumo";

Que por RESO-2023-1480-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de Julio de 2023, se estableció la creación de la "Prestación para Patologías Específicas" en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir del 1° de abril de 2023;

Que por otra parte, por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de Junio de 2022, en la órbita de este Ministerio se aprobó el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, como Anexo I (IF-2022-12072507-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Convenio entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, como Anexo II (CONVE-2022-19762109-GDEBA-SSTAYLMDCGP); el modelo de Acta de Adhesión para Municipios, como Anexo III (CONVE-2022-12069186-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" con los Consejos Escolares, como Anexo IV (PLIEG-2022-19540636-GDEBA*-DPSYSAMDCGP); el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, como Anexo V (PLIEG-2022-19540352-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Marco Alimentario Nutricional MESA 2022, como Anexo VI (IF-2022-12052174-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo de Rendición MESA, como Anexo VII (IF-2022-12052542-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 1: Especificaciones Alimentos Mesa Bonaerense 2022, como Anexo VIII (IF-2022-12053708-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 2: Selección y Recepción de Alimentos, como Anexo IX (IF2022-12053952-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 3: Propuesta de Composición del Módulo Alimentario, como Anexo X (IF2022-12054441-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Manual de Marca provincial, como Anexo XI (IF-2022-12053363-GDEBA-DPSYSAMDCGP) y el Manual de Marca MESA, como Anexo XII (IF-2022-12053104-GDEBADPSYSAMDCGP), formando parte integrante de la citada Resolución;

Que, posteriormente, mediante la RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó un nuevo modelo de Acta de Adhesión a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Municipios de la provincia de Buenos Aires, para la implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense";

Que por RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2023;

Que por RESO-2023-253-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" aplicable para Consejos Escolares", con vigencia a partir del 1° de Marzo del año 2023;

Que por RESO-2024-444-GDEBA-MDCGP, de fecha 7 de marzo de 2024, se aprobó en forma conjunta, un nuevo incremento para los referidos programas, estableciendo los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de marzo de 2024, en la suma de pesos trescientos veintiséis con treinta centavos (\$326,30) diarios por cupo para la prestación Desayuno- Merienda; en la suma de pesos seiscientos setenta y cinco (\$675,00) diarios por cupo para la prestación Comedor; en la suma de pesos seiscientos cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$652,50) diarios por cupo para prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo; en la suma de pesos mil ciento cuarenta y dos con cincuenta y un centavos (\$1.142,51) diarios por cupo para la prestación excepcional Comedor Listo Consumo; en la suma

de pesos dos mil dos con sesenta centavos (\$2.002,60) diarios por cupo para la prestación para Albergues y Residencias; en la suma de pesos cuatrocientos setenta y uno con setenta centavos (\$471,70) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda adaptada a las patologías; en la suma de pesos setecientos setenta con setenta y dos centavos (\$770,72) diarios por cupo para la prestación Comedor adaptado a las patologías, y asimismo a partir del 1° de marzo de 2024, se establecieron los valores de las prestaciones del Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA Bonaerense) en la suma de pesos diez mil trescientos uno (\$10.301,00) para la prestación "Módulos Alimentarios"; Que en esta instancia, en número de orden 3 y 11, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), gestiona la aprobación de la actualización del valor unitario de las prestaciones presenciales correspondientes al Programa del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y del módulo alimentario del Programa MESA Bonaerense, a partir del 1° de agosto del año 2024, considerando la variación en los precios alimentarios atento al tiempo transcurrido, atento a la justificación de cada prestación y programa obrante en números de orden 4 al 10;

Que en tal sentido, solicita que el aumento en las referidas sumas se realice de acuerdo al siguiente detalle: 1) la prestación Desayuno-Merienda, pesos cuatrocientos ocho (\$408,00) diarios por cupo, 2) la prestación Comedor, pesos ochocientos cuarenta y cuatro (\$844,00) diarios por cupo, 3) la prestación Desayuno- Merienda Listo Consumo, pesos ochocientos dieciséis (\$816,00) diarios por cupo, 4) la prestación Comedor Listo Consumo, pesos un mil cuatrocientos veintiocho con diez centavos (\$1.428,10) diarios por cupo, 5) la prestación para albergues y residencias, pesos dos mil quinientos cuatro (\$2.504,00) diarios por cupo, 6) la prestación de Desayuno-Merienda adaptada a las patologías, pesos quinientos ochenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$589,89) diarios por cupo, 7) la prestación Comedor adaptado a las patologías, pesos novecientos sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$963,68) diarios por cupo, 8) la prestación de "Módulos Alimentarios" del Programa Mesa, pesos doce mil ochocientos setenta y seis con veinticinco centavos (\$12.876,25);

Que en número de orden 13 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 15, interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales, propiciando la prosecución del trámite;

Que en número de orden 17 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el impacto financiero e informa la nomenclatura presupuestaria, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.;

Que en número de orden 27 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 41 interviene la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 47 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 54;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de agosto de 2024, en la suma de pesos cuatrocientos ocho (\$408,00) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda; en la suma de pesos ochocientos cuarenta y cuatro (\$844,00) diarios por cupo para la prestación Comedor; en la suma de pesos ochocientos dieciséis (\$816,00) diarios por cupo para prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo; en la suma de pesos un mil cuatrocientos veintiocho con diez centavos (\$1.428,10) diarios por cupo para la prestación Comedor Listo Consumo; en la suma de pesos dos mil quinientos cuatro (\$2.504,00) diarios por cupo para la prestación para Albergues y Residencias; en la suma de pesos quinientos ochenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$589,89) diarios por cupo para la prestación Desayuno- Merienda adaptada a las patologías; en la suma de pesos novecientos sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$963,68) diarios por cupo para la prestación Comedor adaptado a las patologías.

ARTÍCULO 2º. Establecer los valores de las prestaciones del Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA Bonaerense) a partir del 1° de agosto de 2024, en la suma de pesos doce mil ochocientos setenta y seis con veinticinco centavos (\$12.876,25) para la prestación "Módulos Alimentarios".

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1- Actividad 1 - Unidad Ejecutora SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - SAE - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 3 - Unidad Ejecutora MESA BONAERENSE - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1853-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-25378362-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales del Programa “C.I.S. Centro de Integración Social”, a partir del 1° de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; como así también participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector;

Que en tal sentido, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, dispone que son funciones de la Dirección de Atención a Familias en Situación de Calle, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, identificar grupos familiares que habitan en situación de calle, a los efectos de cuantificar de forma integral la problemática, su monitoreo, y evaluación estadística e instrumentar las políticas de inclusión en los programas asistenciales Ministeriales, que contribuyan a resolver emergencias extremas a las familias que se encuentren en situación de calle, entre otras medidas;

Que en virtud de dichos objetivos, mediante RESO-2021-1522-GDEBA-MDCGP se aprobó en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad el Programa “C.I.S. Centro de Integración Social”, a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, modelo de Acta Convenio, modelo de Planilla de Rendición de Gastos, Planilla de Rendición Equipo Técnico, Planilla de Destinatarios, y Anexo de Declaración Jurada, según Anexo I (IF-2021-12416153-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que de acuerdo a dicho Documento, el Programa referenciado comprende acciones de atención primaria como estrategia para el desarrollo y revinculación de las Personas en Situación de Calle a partir del fortalecimiento de estrategias locales en las zonas que presentan mayor vulnerabilidad;

Que asimismo, en el Documento de Gestión se destaca que el ámbito de funcionamiento del Programa será en dispositivos de alojamiento y contención socio-comunitaria, donde se abordará la situación de vulnerabilidad social de los destinatarios de dichos espacios;

Que para ello se prevé el otorgamiento de una ayuda económica a cada espacio, para la realización de tareas de mantenimiento general, tendientes a conservar adecuadamente la infraestructura edilicia, higiene y seguridad de los dispositivos –CIS- “Centros de Integración Social”, así como también para la conformación de equipos técnicos y operadores con la finalidad de ofrecer asistencia y contención a familias y personas en situación de calle, y para alquileres cuando así se requiera;

Que a tal fin, el mentado Documento de Gestión establece que se otorgará a la entidad una suma económica mensual, que consistirá en una beca por cada plaza disponible para asistir a personas en situación de calle que habite en el Centro de Integración Social;

Que por RESO-2024-658-GDEBA-MDCGP de fecha 15 de abril de 2024, se aprobó un nuevo incremento de los valores prestacionales, a partir del 1° de marzo de 2024, para el mencionado Programa, en la suma de pesos ciento veintiún mil ochenta y uno (\$121.081,00) por plaza y pesos ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$138.378,00) en los casos que el espacio sea alquilado;

Que en esta instancia, la Dirección de Atención a Familias en Situación de Calle solicita que se incremente el valor de las prestaciones a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y uno (\$151.351,00) por plaza y pesos ciento setenta y dos mil novecientos setenta y tres (\$172.973,00) en los casos que el espacio sea alquilado, dado que el monto previamente establecido resulta actualmente insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos necesarios que implican la correcta implementación del Programa;

Que en números de orden 6 y 7 intervienen la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, respectivamente, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 9 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el impacto presupuestario e informa la nomenclatura presupuestaria asociada al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 18 han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 20 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 26 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 32 se expide la Dirección General de Costos dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 38 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 45;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento de los montos correspondientes al Programa “C.I.S. Centro de Integración Social”, aplicable a partir del 1° de julio del año 2024, estableciéndose en la suma de pesos ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y uno (\$151.351,00) por plaza y pesos ciento setenta y dos mil novecientos setenta y tres (\$172.973,00) en los casos que el espacio sea alquilado.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de julio del año 2024, la aplicación de los

valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 8 - Actividad 2 - Descripción PROTEC INTEGRAL PERS SITUACION DE CALLE CIS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; y Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1854-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-24909565-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondiente al Programa Casas de Encuentro Comunitario CEC-, a partir del 1° de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, en el diseño e implementación de políticas de protección y promoción de los derechos sociales y en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por Decreto N° 1205/16, se creó el Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria", con el objeto de asistir a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la realización de obras de mejoramiento y optimización edilicia de los predios en donde las entidades desarrollan sus tareas, a los fines de apoyar las actividades que benefician a la sociedad en su conjunto y la promoción de asistencia a la población en situación de vulnerabilidad, mediante la realización de actividades conjuntas con dichas Organizaciones, a través de la celebración de acuerdos de cooperación, asistencia y colaboración;

Que por Resolución N° 08/17, se aprobó el Documento de Gestión -Normas Complementarias- del referido Programa, a fin de profundizar y dar especificidad a cada uno de los ejes estratégicos de trabajo;

Que por RESO-2022-1-GDEBA-MDCGP se dejó sin efecto la Resolución N° 08 de fecha 17 de enero de 2017, y asimismo, se aprobó el nuevo "Documento de Gestión - Normas Complementarias del Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria -Casa de Encuentro Comunitario-";

Que por RESO-2024-678-GDEBA-MDCGP, de fecha 16 de abril de 2024, se fijó partir del 1° de marzo de 2024, para el Programa Casas de Encuentro Comunitario - CEC-, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos mil trescientos cincuenta y dos (\$1.352,00), para Equipo Técnico integrado por tres (3) personas en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos once (\$442.811,00), para Equipo Técnico integrado por cuatro (4) personas en la suma de pesos quinientos treinta y un mil trescientos setenta y dos (\$531.372,00), para Equipo Técnico integrado por cinco (5) personas en la suma de pesos seiscientos diecinueve mil novecientos treinta y cinco (\$619.935,00) y para Equipo Técnico integrado por seis (6) personas en la suma de pesos setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y nueve (\$708.499,00).

Que en esta instancia, en número de orden 5 la Dirección Provincial de Juventudes solicita el incremento en los valores prestacionales del Programa Casas de Encuentro Comunitario, a partir del 1° de julio de 2024, y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria en virtud de la desactualización de los montos, y la consecuente necesidad de acompañar a los y las destinatarios del Programa ante la situación social y económica que se atraviesa, así como también que la política pública para niños, niñas y jóvenes respete el principio de progresividad en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que en números de orden 6 y 8, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 11 la Dirección de Contabilidad detalla el impacto presupuestario e informa la nomenclatura presupuestaria asociada al Ejercicio 2024 .Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 19 han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 21 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 35 se expide la Dirección General de Costos dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 41 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 48;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y el artículo 3° del Decreto N° 1205/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar a partir del 1º de julio de 2024, para el Programa Casas de Encuentro Comunitario -CEC-, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos mil seiscientos noventa (\$1.690,00), para Equipo Técnico integrado por tres (3) personas en la suma de pesos quinientos cincuenta y tres mil quinientos catorce (\$553.514,00), para Equipo Técnico integrado por cuatro (4) personas en la suma de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos quince (\$664.215,00), para Equipo Técnico integrado por cinco (5) personas en la suma de pesos setecientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve (\$774.919,00) y para Equipo Técnico integrado por seis (6) personas en la suma de pesos ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticuatro (\$885.624,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de julio de 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 21 - Actividad 2 -- Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1855-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 77/2020 y modificatorios y el EX-2024-25013824-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales del Programa "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", a partir del 1º de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.477, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; así como también participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria; y coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que en virtud de dichos objetivos, a través de la RESO-2020-575-GDEBA-MDCGP de fecha 20 de julio de 2020, se aprobó en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad el Programa "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", a ejecutarse de conformidad a los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, IF-2020-13172162-GDEBA-SSPSMDCGP;

Que a su vez, mediante RESO-2021-2128-GDEBA-MDCGP de fecha 27 de octubre de 2021, se designó a la Subsecretaría de Organización Comunitaria como autoridad de aplicación del presente Programa, en el marco de las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 510/2021, que aprobó la nueva estructura de esta cartera ministerial;

Que de acuerdo al referido Documento de Gestión, el Programa mencionado tiene como objetivo principal realizar una transferencia dineraria mensual, por seis meses, renovables por semestres sucesivos por decisión unilateral del Ministerio, a los Espacios Comunitarios de carácter autogestivo, con o sin personería jurídica, Organizaciones no gubernamentales y de la Sociedad Civil para contribuir en la gestión alimentaria directa, desarrollando estrategias tendientes a sostener las prestaciones alimentarias y también los componentes específicos complementarios, con el fin de promover la seguridad alimentaria de las personas en la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESO-2024-662-GDEBA-MDCGP de fecha 15 de abril de 2024, se incrementó a partir del 1º de marzo de 2024, el monto del módulo correspondiente al Programa de "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", en la suma de pesos sesenta y un mil quinientos uno (\$61.501,00);

Que en esta instancia, la Dirección Provincial de Organización Territorial de la Comunidad manifiesta, en número de orden 7, que por Ley Nº 27.701, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2025 la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 108/2002, priorizando el derecho a la alimentación, a la seguridad alimentaria y nutricional de la República Argentina;

Que en ese marco se solicita el incremento del valor del módulo en la suma de pesos setenta y seis mil ochocientos setenta y siete (\$76.877,00), a partir del 1º de julio de 2024, en función de la desactualización en los montos modulares, y teniendo en consideración la necesidad de continuar acompañado a las personas destinatarias del Programa;

Que en números de orden 8 y 10, intervienen la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 13, la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 19 han tomado intervención de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 21 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 33 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 39 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 46;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del 1º de julio de 2024, el monto del módulo correspondiente al Programa de "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", en la suma de pesos setenta y seis mil ochocientos setenta y siete (\$76.877,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º julio de 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 25 - Actividad 2 - FAEC - FORT. ALIM. A ESPACIOS COMUNITARIOS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1858-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-24871905-GDEBA-DPJMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones", a partir del 1º de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.477, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también en la atención primaria en materia de consumos problemáticos de sustancias y adicciones;

Que mediante RESO-2021-1422-GDEBA-MDCGP, de fecha 26 de julio de 2021, se dejó sin efecto la RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP, de fecha 6 de noviembre de 2018, mediante la cual se aprobó el Programa "Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario" (CIAS), y se aprobó en la órbita de este Ministerio el Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión IF-2021-18648648-GDEBA-SSPSMDCGP;

Que de acuerdo a la referida Resolución, el Programa tiene como finalidad principal asegurar un marco de políticas públicas destinadas a la atención integral de jóvenes de la Provincia de Buenos Aires, con la coordinación y ejecución de programas y acciones de inclusión social y productiva para la capacitación y participación de los Municipios, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades religiosas, que propendan al fortalecimiento de las redes territoriales y su desarrollo comunitario para el abordaje de los consumos problemáticos de sustancias;

Qué asimismo, cabe destacar que el referido Programa tiene dos modalidades: 1) Fortalecimiento y mantenimiento institucional: dirigido a otorgar una suma económica mensual con el objeto de acondicionar, mantener y apuntalar los espacios de las C.A.S.A. en donde se desarrollan actividades y propuestas con la comunidad; y 2) Apoyo a los Equipos Técnicos de trabajo: destinado al apoyo y fortalecimiento económico, dirigido a la conformación y ampliación de sus equipos técnicos, profesionales, técnicos, talleristas, acompañantes y administrativos;

Que en tal sentido, el Documento de Gestión del Programa indica que por la Modalidad 1, cada Entidad recibe en forma mensual y por el período que dure el convenio, la asignación de un Módulo Funcional conformado por un monto fijo;

Que a su vez, por la Modalidad 2 cada Entidad recibe en forma mensual y desde la suscripción del Acta complementaria o del convenio, lo que corresponda, hasta la finalización del período de vigencia del convenio, hasta tres (3) módulos Técnicos individualmente considerados, orientados a la ejecución de proyectos productivos, laborales, educativos, culturales y deportivos por un monto mensual por módulo, por cada uno de los proyectos previamente autorizados;

Que mediante RESO-2024-710-GDEBA-MDCGP de fecha 18 de abril de 2024, se aprobó el incremento de los valores prestacionales al Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones" a partir del 1º de marzo de 2024 para la Modalidad 1 "Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional" en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos mil (\$492.000,00), y el valor de la Modalidad 2 "Apoyo a los Equipos Técnicos de Trabajo" (valor de hasta 3 módulos) en la suma de pesos setecientos treinta y ocho mil (\$738.000,00), a razón de pesos doscientos cuarenta y seis mil (\$246.000,00) por módulo;

Que en número de orden 5 la Dirección de Prevención Socio Comunitaria solicita el incremento en los valores prestacionales del referido Programa a partir del 1º de julio de 2024;

Que de esta manera, el valor correspondiente a la Modalidad 1 "Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional" asciende a la suma de pesos seiscientos quince mil (\$615.000,00), y el valor de la Modalidad 2 "Apoyo a los Equipos Técnicos de Trabajo" (valor de hasta 3 módulos) a la suma de pesos novecientos veintidós mil quinientos (\$922.500,00), a razón de pesos trescientos siete mil quinientos (\$307.500,00) por módulo;

Que de acuerdo a lo expresado por la mencionada Dirección, el referido aumento se fundamenta en la necesidad de acompañar a las instituciones destinatarias, municipios, organizaciones no gubernamentales y entidades religiosas que ofrecen un lugar de contención y desarrollo integral a jóvenes de 12 a 30 años de edad en consumo problemático de sustancias y en situación de vulnerabilidad social, en este momento socio-económico;

Que en números de orden 8 y 10 intervienen la Dirección Provincial de Juventudes, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, propiciando el incremento referenciado desde el 1° de julio de 2024;

Que en número de orden 12, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la presente solicitud;

Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2024 y asimismo, las partidas presupuestarias correspondientes;

Que en número de orden 29 se adjunta informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 31 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 37 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 43 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 49 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 56;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones", a partir del 1° de julio de 2024, para la Modalidad 1 "Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional" en la suma de pesos seiscientos quince mil (\$615.000,00), y el valor de la Modalidad 2 "Apoyo a los Equipos Técnicos de Trabajo" (valor de hasta 3 módulos) a la suma de pesos novecientos veintidós mil quinientos (\$922.500,00), a razón de pesos trescientos siete mil quinientos (\$307.500,00) por módulo.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1° de julio de 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 21 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 189-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-24182390-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia aprobar una bonificación especial de la tarifa del servicio de Verificación Técnica Vehicular a usuarios jubilados y/o pensionados, las Leyes N° 13.927, N° 15.477, los Decretos N° 532/09, N° 383/22 y N° 2.103/22, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 13.927, sus modificatorias y del Decreto N° 2.103/22, se estableció el sistema de verificación Técnica Vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas, determinadas, tarifadas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 34 inciso 9° de la Ley N° 15.477, encomienda al Ministerio de Transporte la facultad de coordinar el funcionamiento del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, administrando la aplicación de sus recursos;

Que por el artículo 4° inciso a) del Anexo Único del citado Decreto se establece que la autoridad de aplicación del sistema de servicio público de Verificación Técnica Vehicular será el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que seguidamente su artículo 32 hace alusión al régimen tarifario, con expresa mención de aquellos vehículos que se encuentran exentos de la misma, contemplado en el inciso D) que la Autoridad de Aplicación podrá fijar o determinar toda otra exención;

Que, en relación a ello, se determinó además que tales bonificaciones serán absorbidas por los concesionarios a los que corresponda verificar, sin que les genere derecho a contraprestación alguna;

Que la grave situación socioeconómica que atraviesa nuestro país impacta con mayor crudeza en un sector vulnerable de nuestra población, conformado por los adultos mayores de menores ingresos;

Que, en este marco y de conformidad a la propuesta formulada por la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, deviene oportuno y conveniente promover la implementación de una bonificación especial dirigida a los jubilados y/o pensionados cuyos ingresos no superen los dos (2) haberes mínimos jubilatorios;

Que, a tal efecto, se estima pertinente establecer que la bonificación que se gestiona se otorgará exclusivamente una vez por año, para un único vehículo de su titularidad, con VTV vigente en la Provincia de Buenos Aires;

Que por su parte, la Subsecretaría de Transporte Terrestre prestó su conformidad, a orden N°8;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, a órdenes N° 17, 25 y 42;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 de la N° 13.927, 34 inciso 9° de la Ley N° 15.477 y 32 inciso D) del Anexo Único del Decreto N° 2.103/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer una bonificación especial del cincuenta por ciento (50 %) del valor de la tarifa vigente del servicio público de Verificación Técnica Vehicular, correspondiente a cada clase de vehículo verificable, a aquellos usuarios jubilados y/o pensionados cuyos ingresos no superen el equivalente a dos (2) haberes mínimos jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. La franquicia prevista en el artículo precedente se otorgará exclusivamente una vez por año, para un único vehículo de su titularidad con VTV vigente en la Provincia de Buenos Aires y no será acumulativo a otros beneficios previstos por la normativa vigente para el servicio de Verificación Técnica Vehicular.

ARTÍCULO 3°. A los fines previstos por el artículo 1°, los beneficiarios deberán acreditar al momento de presentarse en la planta verificadora correspondiente, la titularidad del vehículo a verificar, la constancia de vigencia de la VTV y el último recibo de haberes.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la bonificación dispuesta por la presente será de aplicación desde su publicación y hasta la finalización de los contratos de concesión vigentes.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 194-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-24697300-GDEBA-DSTECMTRAGP, a través del cual se gestiona el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir una vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, las Leyes N° 13.927, N° 15.477, los Decretos N° 532/09, N° 382/22, las Resoluciones N° 1.418/10 y N° 131/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito (Orden N° 2);

Que la precitada ley provincial establece, en su artículo 29, la creación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular y que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, a su turno, el artículo 30 del mismo plexo normativo establece que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial estarán integrados por un (1) Juez Administrativo y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial (Orden N° 14);

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) Departamentos, entre los que se encuentra el de Dolores;

Que a través de la Resolución N° 1.418/10, se estableció una nueva competencia territorial para el Departamento de Dolores, teniendo en cuenta la progresiva implementación en el territorio de la Provincia de Buenos Aires de la totalidad de

los Juzgados Administrativos y atendiendo a los índices de siniestralidad vial y flujo vehicular (Orden N° 5);
Que por medio de la Resolución N°131/24 de este Ministerio de Transporte, se aprobó el Reglamento para formalizar el desarrollo del Concurso de Antecedentes y Oposición para la designación de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial (Orden N° 7);
Que los aspirantes que se postulan deberán reunir las condiciones generales y específicas para el cargo al que se convoca, conforme lo establece la mentada Resolución y la Ley N° 10430;
Que la presente gestión tiene sustento en atención a la vacancia del cargo de Juez Administrativo del Departamento de Dolores y la necesidad de dotar de normal funcionamiento y optimizar la labor de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en su conjunto;
Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial prestó conformidad a lo actuado (Orden N° 16);
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, en el marco de su competencia (Orden N° 24);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 y 30 de la Ley N° 13.927 y 34 inciso 5° de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 532/09 y la Resolución N° 131/24;
Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir una (1) vacante en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de cumplir funciones en la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en el Departamento de Dolores, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único aprobado por Resolución N° 131/24 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Los postulantes deberán solicitar su inscripción personalmente o a través de tercero autorizado, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, sita en calle 6 N° 618 de la ciudad La Plata, desde el día 4 y hasta el 10 de septiembre de 2024 inclusive, en el horario de 9:00 a 16:00 hs. y contener los datos personales y de formación laboral y profesional que se enuncian a continuación:

- Nombres y apellidos completos;
- Domicilio real actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Si es argentino nativo, por opción o naturalizado. Por excepción, podrán admitirse extranjeros en los términos y condiciones establecidas por la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
- Tipo y número de documento de identidad;
- Estado civil;
- Domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen;
- Fecha de expedición del título de abogado y Universidad otorgante;
- Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira;
- Desempeño laboral y profesional a partir de la obtención del título de abogado;
- Constancia del o de los Colegios de Abogados donde se encontrasen matriculados, sobre las sanciones disciplinarias que se le hubieran aplicado, con indicación de fecha y motivo.
- Los abogados que se desempeñen o hubieren desempeñado en la Administración Pública deberán adjuntar certificados de empleos o constancia o diploma de designación en funciones de carácter público, por nombramiento o elección;
- Acompañar una fotografía reciente de tipo carnet de cuatro por cuatro centímetros (4x4cm).

Con la solicitud de inscripción se deberá acompañar fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la información suministrada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 405-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2022-23597865-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el Municipio de Luján, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 7505/21 promulgada mediante Decreto N° 325/21, por la cual se propone desafectar del Área Rural - Distrito de Protección Histórico - Patrimonial 4 (AR-DPH4) una porción del predio ferroviario de la Estación Sucre, a fin de afectarlo al Área Complementaria - Distrito de Uso Específico 4: Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (ACUE4), con la caracterización, indicadores urbanísticos y usos permitidos correspondiente, conforme lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano vigente según Ordenanza N° 6771/17 y su modificatoria Ordenanza N° 6926/17.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Luján en su carácter de responsable primario del ordenamiento

territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, prestando conformidad de los informes técnicos que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales e intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/19 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 7505/21 promulgada por Decreto N° 325/21, mediante la cual el Municipio de Luján modifica la normativa vigente en el partido de Luján, que como Anexo Único (IF-2024-26114563-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 407-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22497594-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el Municipio de San Andrés de Giles, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 2551/2022 y sus Anexos 1 y 2, promulgada mediante Decreto N° 3719/2022, por la cual se propone modificar el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial (vigente por Ordenanzas N° 652/01, 745/02, 2233/2019 y 2309/2020) en la Localidad de San Andrés de Giles.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de San Andrés de Giles en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha intervenido, en función de sus competencias, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, prestando conformidad de los informes técnicos que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales e intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 y modificatorios.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/19.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/19 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 2551/22 y sus Anexos 1 y 2, promulgada por Decreto N° 3719/22, mediante la cual el municipio de San Andrés de Giles modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2024-26898983-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 413-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-27895280-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud del Municipio de Hurlingham de declarar no laborable y feriado, el día 29 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 370/24 de este Ministerio de Gobierno se declararon no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en distintos Municipios correspondientes al mes de agosto de 2024.

Que, con posterioridad, el Municipio de Hurlingham ha solicitado, según constancias obrantes en las actuaciones bajo IF-2024-27906177-GDEBA-SSAMMGGP incorporado a orden N° 2, se declare como no laborable y feriado optativo el 29 de agosto del corriente año, por conmemorarse el día de Nuestra Señora de la Guardia, Santa Patrona de ese partido.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 y el Decreto N° 3/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 29 de agosto del corriente año, para el partido de Hurlingham, por conmemorarse el día de Nuestra Señora de la Guardia, Santa Patrona de ese partido.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 348-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-11637009-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, y sus modificatorios, la Ley N° 15.477, la RESO-2021-204-GDEBA-CGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO tramita la Licitación Pública N° 411-0324-LPU24, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-211-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 411-0342-LPU24, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 18 de junio pasado se realizó, de forma electrónica mediante el portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>), el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron tres (3) empresas, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 70);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las presentaciones cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 72,73 y 75:

1. DIMALU S.R.L. (CUIT 30-70787705-3), por un valor unitario mensual de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$17.278.700), ascendiendo su oferta a un valor total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$414.688.800);
2. LYME S.A. (CUIT 30-63935839-5), por un valor unitario mensual de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS (\$18.790.200), ofertando un valor total de PESOS

CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$450.964.800);

3. VAG S.R.L. (CUIT 30-70880745-8), quien expresa que no formula cotización;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a las firmas DIMALU S.R.L. y LYME S.A., quienes contestaron el requerimiento, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 77/83;

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 87, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma DIMALU S.R.L., por ser la más conveniente a los intereses fiscales y por cumplimentar todos los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación ha sido notificado a los interesados y se encuentra consentido, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I al Decreto N° 59/19 (v. ordenes 89/94);

Que en atención que el plazo de la contratación supera el ejercicio fiscal vigente, se ha comunicado dicho extremo a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto N° 59/19 -con sus modificatorios-;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 411-0324-LPU24, para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo precedente a DIMALU S.R.L. (CUIT 30-70787705-3) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$414.688.800), por ser la más conveniente a los intereses fiscales y por cumplimentar todos los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la firma LYME S.A. (CUIT 30-63935839-5), por no resultar conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la Solicitud de Gasto N° 411-4556-SG24 (IF-2024-17926000-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la adjudicataria, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1029-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Junio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-11564225-GDEBA-DTAYLICULGP, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-401-GDEBA-GPBA, se acepta la renuncia presentada por Cristian Humberto SCARPETTA al cargo de Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 1° de abril de 2024, quien había sido designado mediante Decreto N° 348/22;

Que consecuentemente, se propone limitar, a partir del 1° de abril de 2024, las designaciones de Gloria LOPEZ, Josefina GARCIA FIORATO, Luciano Juan BONATI GRIFFITHS, Facundo Gastón ABALO, Oscar Eduardo BENITEZ VALDEZ, Emilia EIZMENDI, María Marta IBARLIN GARCIA, y Mariana Sonia ORTIZ LOSADA, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, quienes fueran designados por Resoluciones N° RESO-2022-800-GDEBA-ICULGP, RESO-2022-1002-GDEBA-ICULGP, RESO-2022-995-GDEBA-ICULGP, RESO-2022-950-GDEBA-ICULGP y su modificatoria RESO2022-1349-GDEBA-ICULGP, RESO-2022-1703-GDEBA-ICULGP, RESO-2023-46-GDEBAICULGP, RESO-2023-618-GDEBA-ICULGP, y RESO-2024-74-GDEBA-ICULGP; Que asimismo corresponde limitar, a partir del 1° de abril de 2024, la designación de Silvina Paola MARINO, como Personal de Planta Temporaria, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, quien fuera designada por RESO-2022-2154-GDEBA-ICULGP;

Que por otro lado se propicia, a partir de la misma fecha, la limitación de la reserva del cargo de revista dispuesta por RESO-2022-1002-GDEBA-ICULGP y RESO-2022-995-GDEBA-ICULGP, de los agentes Josefina GARCIA FIORATO y Luciano Juan BONATI GRIFFITHS, respectivamente, correspondiente al régimen de la Ley N° 12.268, en la Planta

Permanente, Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Categoría 4, Clase X, 1/2 Oficial "B" Administrativo, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, quienes fueron recategorizados por RESO-2023-110-GDEBA-ICULGP, a partir del 18/01/2023, en un cargo del mismo agrupamiento, Categoría 10, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo;

Que asimismo, corresponde limitar la reserva del cargo de revista dispuesta por RESO-2022-950-GDEBA-ICULGP, al agente Facundo Gastón ABALO, correspondiente al régimen de la Ley N° 12.268, en la Planta Permanente, Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, Categoría 6, Clase VIII, Auxiliar de Escena "A", con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, quien fuera recategorizado por RESO-2023-110-GDEBA-ICULGP, a partir del 18/01/2023, en un cargo del mismo agrupamiento, Categoría 11, Clase V, Oficial "A" de Extensión Cultural;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las personas mencionadas no se encuentran sometidas a actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de abril de 2024, conforme al artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, las designaciones como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de las personas que a continuación se mencionan:

Gloria LOPEZ (D.N.I. N° 18.895.553, Clase 1986), quien fuera designada mediante Resolución N° RESO-2022-800-GDEBA-ICULGP.

Josefina GARCIA FIORATO (D.N.I. N° 28.869.217, Clase 1981), quien fuera designada mediante Resolución N° RESO-2022-1002-GDEBA-ICULGP.

Luciano Juan BONATI GRIFFITHS (D.N.I. N° 24.926.691, Clase 1975), quien fuera designado mediante Resolución N° RESO-2022-995-GDEBA-ICULGP.

Facundo Gastón ABALO (D.N.I. N° 26.250.506, Clase 1977), quien fuera designado mediante

Resolución N° RESO-2022-950-GDEBA-ICULGP y su modificatoria RESO-2022-1349- GDEBAICULGP.

Oscar Eduardo BENITEZ VALDEZ (D.N.I. N° 30.869.924, Clase 1984), quien fuera designado mediante Resolución N° RESO-2022-1703-GDEBA-ICULGP.

Emilia EIZMENDI (DNI N° 38.210.279 - Clase 1994), quien fuera designada mediante Resolución N° RESO-2023-46-GDEBA-ICULGP.

María Marta IBARLIN GARCÍA (D.N.I. N° 18.421.361, Clase 1967), quien fuera designada mediante Resolución N° RESO-2023-618-GDEBA-ICULGP.

Mariana Sonia ORTIZ LOSADA (D.N.I. N° 23.372.170, Clase 1973), quien fuera designada mediante Resolución N° RESO-2024-74-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de abril de 2024, conforme al artículo 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación como Personal de Planta Temporaria, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de Silvina Paola MARINO (DNI N° 24.155.600 - Clase 1974), que fuera dispuesta mediante Resolución N° RESO-2022-2154-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 3º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de abril de 2024, la reserva del cargo de revista de la agente Josefina GARCIA FIORATO (D.N.I. N° 28.869.217, Clase 1981), correspondiente al régimen de la Ley N° 12.268, en la Planta Permanente, Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Categoría 10, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo, en la Dirección General de Administración, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, que fuera dispuesta por RESO2022-1002-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 4º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de abril de 2024, la reserva del cargo de revista del agente Luciano Juan BONATI GRIFFITHS (D.N.I. N° 24.926.691, Clase 1975), correspondiente al régimen de la Ley N° 12.268, en la Planta Permanente, Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Categoría 10, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo, en la Subsecretaría de Políticas Culturales, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, que fuera dispuesta por RESO2022-995-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 5º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de abril de 2024, la reserva del cargo de revista del agente Facundo Gastón ABALO (D.N.I. N° 26.250.506, Clase 1977), correspondiente al régimen de la Ley N° 12.268, en la Planta Permanente, Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, Categoría 11, Clase V, Oficial "A" de Extensión Cultural, en la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, con un régimen de

treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, que fuera dispuesta por RESO-2022-950-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1501-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-07365732-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la reubicación del agente Roberto Jorge MAZZARELLO, en el cargo de Jefe de Departamento - Categoría 17, en la Dirección del Museo Histórico 17 de Octubre Quinta San Vicente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 76/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 4° al 11° del Decreto N° 76/24 se procedió a reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de octubre de 2023, a los/as agentes que revistan en la Planta Permanente, en los Agrupamientos II -Auxiliar Artístico-, III - Técnico Teatral, IV - Profesional Técnico y Administrativo- o V -Mantenimiento y Servicios Generales-, comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 12.268, que al 30 de septiembre de 2023 se encontraran desempeñando las funciones jerárquicas de Jefe de Departamento, Subdirector, Jefe de Sección Técnica y Jefe Artístico, en el ámbito del estatuto legal aprobado por la Ley N° 12268, y revistarán en categorías inferiores;

Que el nombrado revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo, Categoría 10, en la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que se adjunta la Resolución N° 170/14 por la cual se formaliza a partir del 14 de noviembre de 2013, la encomendación de las funciones en el cargo de Jefe de Departamento - Categoría 17 - del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la Dirección del Museo Histórico 17 de Octubre Quinta San Vicente, en estructura orgánica vigente (Decreto N° 6086/95; y artículo 48 Ley 13.056); y la Resolución N° 260/16, por la que se reconocen las funciones de mayor jerarquía y se dispone el pago de las diferencias salariales entre la categoría de su cargo de revista y la encomendada;

Que, al 30 de septiembre de 2023, el agente registraba una antigüedad de 17 años y 1 día en la Administración Pública Provincial, y una antigüedad de 9 años, 10 meses y 18 días en el cargo que actualmente desempeña como Jefe de Departamento - Categoría 17;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los recaudos establecidos en el Decreto N° 76/24, por registrar el nombrado una antigüedad superior a los diez años en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y más de tres en la función jerárquica interina de Jefe de Departamento;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con el artículo 16 del Decreto N° 76/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 76/24,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar a partir del 1° de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto N° 76/24, en el cargo de Jefe de Departamento - Clase II - Categoría 17- del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la Dirección del Museo Histórico 17 de Octubre Quinta San Vicente, al agente Roberto Jorge MAZZARELLO (D.N.I. N° 17.942.071, Clase 1966), quien revistara como Personal de Planta Permanente, en un cargo del mismo Agrupamiento, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo, Categoría 10, en la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 396-01/24

Mar del Plata, 08 de agosto de 2024

VISTO El expte. 5856-CPRMDP-24 a través del cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la obra de "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTES DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8° Y 9° DEL ESPIGÓN 2"; y

CONSIDERANDO

Que como consecuencia del avance de la arena producida por la deriva litoral en el Puerto de Mar del Plata existe un banco de arena cuyo material vuelca sobre su canal de acceso exterior en forma continua, causando la falta de profundidad en diversos sectores del puerto, lo que además de poner en serio riesgo la seguridad en la navegación dificulta la operatividad de las terminales portuarias ubicadas en él, poniendo en tela de juicio el ingreso de buques de gran porte, que son los que conforman el tráfico que permite el abastecimiento de insumos y el despacho de los bienes producidos en el Partido de General Pueyrredón, así como el transporte de combustible en la posta de inflamables.

Que con base en ello y en las experiencias de los dragados realizados anteriormente se han elaborado los Pliegos de Condiciones Legales Generales, Condiciones Legales Particulares y de Especificaciones Técnicas, en los cuales se establecen las condiciones para la prestación de dragado que restituya las profundidades en el canal de acceso exterior al Puerto de Mar del Plata y zonas adyacentes, así como a zonas interiores conforme planimetría de base que se incorpora y forma parte de los mismos.

Que, consecuentemente, a los fines de llevar a cabo la contratación que permita la concreción de la prestación de referencia, se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para los pagos a realizar en el actual ejercicio, considerando su proyección plurianual.

Que, a los fines de cumplir con los objetivos expresados, se hace menester efectuar el llamado a Licitación Pública para asegurar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles y lograr los beneficios comparativos para el interés general involucrado en la presente.

Que la Licitación Pública a convocar se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que se aprueban en la presente.

Que la convocatoria se ajustará a la modalidad de Licitación Pública sin Precalificación o de Etapa Única, fijándose como valor del Pliego PESOS DIEZ MIL (\$10.000) más IVA, más el importe de las percepciones impositivas que surjan del encuadre de cada oferente, y un plazo de ejecución de la prestación a contratar de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que el Presupuesto Oficial a diciembre de 2024 para la presente contratación en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 67 CENTAVOS (USD 5.848.516,67) IVA incluido.

Que se establecerá como fecha de apertura de propuestas el 20 de septiembre de 2024 a las 12 hs en el edificio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, sito en Buque Pesquero MARLIN N° 404 esq. Av de los Pescadores Puerto Mar del Plata - Prov. De Bs. As., siendo que las ofertas que pretenden efectuarse en el marco de la presente Licitación se recibirán hasta la fecha y hora indicados para el acto de apertura.

Que el presente llamado deberá tener amplia publicidad, conforme el régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial como en la página de Internet del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata y demás medios digitales.

Que la Comisión Asesora de Estudio de Ofertas estará integrada por el CPN Diego Orlando, el Arq. Marcelo Requena, el Lic. Cristian Tarantino y el Lic. Gonzalo Chaet.

Que han tomado la intervención que les cabe la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, quienes han sido contestes en cuanto a la posibilidad del dictado de la presente.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTES DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8° Y 9° DEL ESPIGÓN 2", comprensivo del Pliego de Cláusulas Legales Generales, Pliego de Cláusulas Legales Particulares, formulario de propuestas y Pliego de Especificaciones Técnicas, y el consecuente llamado a licitación pública para la contratación de dicha prestación.

ARTÍCULO 2°: Establecer el Presupuesto Oficial a diciembre de 2024 para la presente contratación en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 67 CENTAVOS (USD 5.848.516,67) IVA incluido, quedando autorizadas las imputaciones que fueran menester para efectuar los pagos que pudieran comprometerse en el ejercicio en curso.

ARTÍCULO 3°: Fijar como valor del Pliego para el Llamado a Licitación Pública de la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTES DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8° Y 9° DEL ESPIGÓN 2", la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) más IVA, más el importe de las percepciones impositivas que surjan del encuadre de cada oferente.

ARTÍCULO 4°: Establecer como fecha de apertura de las propuestas de la LICITACIÓN PÚBLICA 04/2024 - EXPEDIENTE 5856-CPRMDP-24 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTES DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8° Y 9° DEL ESPIGÓN 2", el día 20 de septiembre de 2024 a las 12 hs en el edificio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, sito en Buque Pesquero MARLIN N° 404 esq. Av. de los Pescadores Puerto Mar del Plata - prov. De Bs. As., siendo que las ofertas que pretenden efectuarse en el marco de la presente Licitación se recibirán hasta la fecha y hora indicadas para el acto de apertura.

ARTÍCULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en la página de Internet del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata y demás medios digitales.

ARTÍCULO 6°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Estudio de Ofertas al CPN Diego Orlando, el Arq. Marcelo Requena, el Lic. Cristian Tarantino y el Lic. Gonzalo Chaet.

ARTÍCULO 7°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 396-01/2024. Hágase saber. Luego, archívese.

Marcos H. Gutiérrez, Presidente; **Eduardo Mayer**, Director Secretario.

***ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

En las ediciones N° 29811 y 29812 correspondientes a los días 14 y 15 de agosto se cometió un error involuntario enviando un anexo equivocado, a tal efecto se subsana el error en la presente publicación vinculando el anexo correcto por 3 días.

ANEXO/S

ANEXO 40f60d1c224e5237aae2b3356da4957c8f291db438b364c76e865f04039fce36

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1605-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-24672832-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de Mirta Beatriz ANTON, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Mirta Beatriz ANTON en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente al Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la agente referida venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430, y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 656/23 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración del citado organismo, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA - DIRECCION PROVINCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA A LA VICTIMA, a Mirta Beatriz ANTON (DNI N° 14.564.228 - Clase 1960), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente al Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24 de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y

modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único (IF-2024-25627405-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 672-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 32/2024 donde se pretende la adquisición de alimentación parenteral, PRESUPUESTO ESTIMADO \$93.052.963,00.- solicitado por el servicio de Neonatología - Prematuros H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Neonatología - Prematuros solicita a LP 32/2024 la gestión de la compra.

Que a LP Nº 32/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Noventa y tres millones cincuenta y dos mil novecientos sesenta y tres con 00/100 (\$93.052.963,00) conforme surge del Sipach Nº 679407.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 32/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 32/2024 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Agosto de 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 32/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DR. MACHARE PEDRO, DRA. IRAIRA CECILIA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$93.052.963,00.

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 450-HIGAEPMSALGP-2024

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-19478703-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación

Privada N° 19/2024, tendiente a la adquisición de CONTRASTE SOLICITADO PARA DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, SOLICITADO POR EL SERVICIO DE FARMACIA, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 5 (cinco).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 7 (siete).

Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 7 (Siete), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 21/2024, el día 26 de Agosto de 2024, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución del monto total adjudicado, hasta el límite del veinte por ciento (20 %), atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$121.391.100,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 873-HZPDRCMSALGP-2024

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Agosto de 2024

VISTO: El expte. N° 2024-21548159-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 28/2024, tendiente a la adquisición de insumos para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios",

aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus especificaciones técnicas para la adquisición de insumos para el servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 28/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la adquisición de insumos con destino al servicio de Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/08/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4º: Fijar la entrega de muestras en el horario de 08:00 a 12:00 hs en el servicio de Laboratorio de la dependencia Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela

ARTÍCULO 5º: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento diecisiete mil seiscientos noventa y tres con 50/100 (\$47.117.693,50).

ARTÍCULO 6º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.9.5.; 2.5.1; 2.4.2; 2.3.3; 2.9.2 y 2.9.1

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Tenorio Quispe Brian Leonel (leg N° 639231), Valentina Lazcoz (Leg N° 634819) y Yesica Baello (Leg N° 634159).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236), Dra. Emilce Carrizo (leg N° 330776), Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana María (leg N° 270879) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1663-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-16629950-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPOSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 167/2024, tendiente a la compra de PAÑALES DESCARTABLES, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán

por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19
Que el Servicio de DEPOSITO GENERAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$161.112.200,00).-
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de PAÑALES DESCARTABLES con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPOSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 167/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de PAÑALES DESCARTABLES, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 26 de Agosto de 2024 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 2. PPa 2; por (\$161.112.200,00).-

Total Pesos: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$161.112.200,00)

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 195-HZDEFFEMSALGP-2024

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-26497394-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 56/2024, tendiente a contratar la adquisición de anestésicos con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas

Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERILL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de anestésicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 56/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de anestésicos, por el período de 3 (tres) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Sra Donatelli Carolina DNI: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria DNI: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia DNI: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia DNI: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 27 de agosto del 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes farmacéuticos: Fazzioli Paula DNI: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Villanueva Marcelo DNI: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Osorio Liliana DNI: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Paolinelli Marcela DNI: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 72.468.531,50 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 798-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-12688856-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 70/24, tendiente a la Adquisición de determinaciones colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas con equipamiento, solicitados por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 23 de Agosto de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr.Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda. Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Y la resolución de delegación de montos nro 32-OPCGP-2024

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento dieciséis millones setecientos veintiséis mil veinticinco con 00/100 (\$ 116. 726.025,00), y que mediante la solicitud N° 664035 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de determinaciones colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas con equipamiento, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 70/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de determinaciones colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 23 de Agosto de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp..... reng 1..... \$116.726.025,00

Total Importe Pesos ciento dieciséis millones setecientos veintiséis mil veinticinco con 00/100 (\$116.726.025,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos ciento dieciséis millones setecientos veintiséis mil veinticinco con 00/100 (\$116.726.025,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00- 289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 799-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-13069103-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 71/24, tendiente a la Adquisición de determinaciones de tumorales, cardiacos y endocrinología con equipamiento, solicitados por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 23 de Agosto de 2024, a las 11:00 Hs, en la oficina de Compras y

Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda. Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Y la resolución de delegación de montos nro 32-OPCGP-2024 Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochenta y tres millones ciento diecisiete mil doscientos ochenta con 00/100 (\$83.117.280,00), y que mediante la solicitud N° 665255 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de determinaciones Tumorales, cardiacos y endocrinología con equipamiento, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 71/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES DE MARCADORES TUMORALES , CARDIACOS Y ENDOCRINOLOGIA con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 23 de Agosto de 2024, a las 11:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp..... reng 1 al 34..... \$74.051.580,00

Total Importe Pesos setenta y cuatro millones cincuenta y un mil quinientos ochenta con 00/100 (\$74.051.580,00)

Inciso 2 Ppr 9Ppa 5 Psp..... reng 35\$9.065.700,00

Total Importe Pesos nueve millones sesenta y cinco mil setecientos con 00/100 (\$9.065.700,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos ochenta y tres millones ciento setenta y siete mil doscientos ochenta con 00/100 (\$83.117.280,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00- 289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 136-HZGADEWMSALGP-2024

WILDE, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Agosto de 2024

VISTO: El Expediente EX-2024-23910149-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°35/2024 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (Medicamentos VIII) para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 8 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 40/100 (\$66.282.126,40).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 35/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 1381/09 tendiente a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (Medicamentos VIII) para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período agosto-diciembre 2024.

ARTÍCULO 2°.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 1565 Art29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 26/08/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4°.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el pliego PLIEG-2024-26937238-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6°.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahli, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271) .

ARTÍCULO 7°.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: López, Teresa (Leg 602118); Yeruta Alejandra (Leg 609294); Santandreu Barbara (Leg 617273).

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 9.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo LP N 35 2db281f7dcbba4c9fa3bba0bdd1c7f1e92afa76f2857e5dd1f7ae3e552a5bcbab

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 941-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-19062053-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Determinaciones de Citomegalovirus y otros, con equipamiento, solicitado por el servicio de Virología; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°671935 para cubrir las necesidades hasta 31 de diciembre del 2024, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$62.793.378,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°56/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 26 de agosto a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°56/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa. 2 (\$13.334.332,00), Inc.2, Ppr.5, Ppa.1 (\$49.459.046,00). Objeto de la contratación: Laboratorio con provisión de equipamiento. Por la suma total de pesos: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$62.793.378,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Vanesa Almeida y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6º. Designar a la Sra. Hilda R. Miño, Bioq. María Eugenia Braviz Lopez, Bioq. Regina Ercole y la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 943-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-21006484-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Adquisición de Colector estéril y otros, solicitado por el servicio de Deposito de Laboratorio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°672645 para cubrir las necesidades hasta 31 de diciembre del 2024, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 8 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON 60/100 (\$48.225.047,60.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°55/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 26 de agosto a las 9:00 horas, por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°55/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa. 7 (\$48.270,00), Inc.2, Ppr.3, Ppa.3 (\$659,60), Inc.2, Ppr.9, Ppa.5 (\$28.627.826,00), Inc.2, Ppr.5, Ppa.1 (\$17.130.492,00), Inc.2, Ppr.5, Ppa.2 (\$2.417.800,00). Objeto de la contratación: Descartables. Por la suma total de pesos: CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON 60/100 (\$48.225.047,60.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Vanesa Almeida y Julieta Villalba, a realizar

la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º: Designar a la Sra. Hilda R. Miño, Dr. Julio Barbero, Bact. Anganuzzi M. Isabel, Bioq. María Eugenia Braviz Lopez, Dra. Sandra Erzi y la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 632-CUCAIBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO los Expedientes EX-2024-17493957-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2024-17802162-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2024-17802263-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por los cuales se gestionó y aprobó la Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F-76/24, tendiente a contratar la provisión de sirolimus en varias presentaciones, con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 6, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DISPO-2024-610-GDEBA-CUCAIBA de fecha 02 de agosto de 2024, vinculada en orden 105, se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F-76/24, que bajo el Proceso de Compra 402-1568-LPR24 se gestionó mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y se adjudicó la contratación con la firma Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8) para la provisión de sirolimus varias presentaciones, con destino a la Farmacia Central, por un monto total de pesos doscientos cincuenta y tres millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100 (\$253.622.447,20), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-24703057-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la mencionada disposición, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que a tal efecto se libró la orden de compra N° 402-1685-OC24;

Que la misma contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y artículo 7º del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que en orden 135 la Farmacia Central, solicita hacer uso de la posibilidad de ampliación prevista por los motivos allí expuestos;

Que en orden 138 obra la solicitud de ampliación N° 402-0145-AMP24;

Que en orden 141 se informa que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 217 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos";

Que este "Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires" (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pre-trasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que la especialidad medicinal cuya provisión se gestiona es utilizada para el tratamiento inmunosupresor de los pacientes trasplantados y es entregada por el Programa de Seguimiento Post Trasplante Nacional, a cargo del INCUCAI que asegura que todas las provincias reciban tratamiento inmunosupresor necesario para los pacientes que no tienen cobertura social;

Que el INCUCAI ha notificado que las entregas de sirolimus se verían interrumpidas a partir del 30 de mayo;

Que con fecha 02 de agosto de 2024 a través de NO-2024-81347609-APN- INCUCAI#MS informó que todavía están sin stock disponible de la mencionada especialidad medicinal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso parcial de la posibilidad de ampliación prevista en la Orden de Compra N° 402-1685-OC24 librada a favor de la firma Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8) para la provisión de sirolimus varias presentaciones, con destino a la Farmacia Central, por un monto total de pesos ochenta y siete millones setecientos noventa y dos mil trescientos ochenta y cinco con 40/100 (\$87.792.385,40), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-28236041-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la

presente disposición, con encuadre en las previsiones de los artículos 7 inciso b) y 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7 inciso b) y 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, Nacional, del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2024 - Ley 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 prorrogado por Decre-2024-12-GDEBA-GPBA: pesos ochenta y siete millones setecientos noventa y dos mil trescientos ochenta y cinco con 40/100 (\$87.792.385,40).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Pfizer S.R.L. (CUIT 30-50351851-8), por la suma de pesos ochenta y siete millones setecientos noventa y dos mil trescientos ochenta y cinco con 40/100 (\$87.792.385,40).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la firma adjudicada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente.

ANEXO/S

IF-2024-28236041-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA

a591a4b220fba3fd7112beda18176453bd864c7aa2738e1e668d2a443ca43877 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 629-DGAMDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-09262844-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia rectificar la DISPO-2024-627-GDEBA-DGAMDAGP, por la cual se aprobó y adjudicó la Contratación Menor que tiene por objeto la adquisición de insumos para impresoras, el Decreto Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición mencionada en el exordio de la presente se aprobó la Contratación Menor realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 497-0064-CME24, para la adquisición de insumos para impresoras, solicitado por la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que habiendo advertido un error aritmético en el cuadro de renglones para adjudicar, incorporado a orden 83, se procedió a rectificar el mismo, adjuntándose a orden 98 el cuadro correcto (IF-2024-27664786-GDEBA-DGAMDAGP);

Que, por lo expuesto, deviene necesario rectificar la DISPO-2024-627-GDEBA-DGAMDAGP en los párrafos 12 y 13 del considerando, y en los renglones 1, 4 y 7 de la parte dispositiva;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar los considerando décimo segundo y décimo tercero, en su parte pertinente, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que mediante IF-2024-26962029-GDEBA-DGAMDAGP se informa "...que en función del período que resta para culminar el ejercicio en curso y el inicio de ejecución del servicio de alquiler de equipos de impresión con sus respectivos insumos, cuyas actuaciones corren por EX-2024-01720371-GDEBA-DSTAMDAGP el cual permitirá cubrir parte de las demandas, con el objeto de optimizar el uso de los recursos presupuestarios y la productividad del gasto, deviene menester efectuar una disminución de las cantidades pre-adjudicadas en el presente proceso, en concordancia con las necesidades actuales...". Que a tales fines, en orden 98, se aduna el cuadro con ajuste de las cantidades mencionadas;"

"Que, en virtud de la expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Menor, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley

N° 13.981, bajo la modalidad orden de compra cerrada, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con numero de Proceso de Compras N° 497-0064-CME24, conforme a lo establecido en IF-2024-26962029-GDEBA-DGAMDAGP e IF-2024-27664786-GDEBA-DGAMDAGP, y en los términos del acta de firma conjunta y Dictamen de Pre-adjudicación en el Sistema PBAC mencionados;”

ARTÍCULO 2°. Rectificar los artículos 1°, 4° y 7° de la DISPO-2024-627-GDEBA-DGAMDAGP, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Menor, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 497-0064-CME24, para la adquisición de insumos para impresoras, impulsado por la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Desarrollo Agrario, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos contados desde el perfeccionamiento de la orden de compra, por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos un mil ochocientos cuarenta y ocho (\$45.601.848.-) IVA incluido, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19.”

“ARTÍCULO 4°. Adjudicar los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, de la Contratación Menor, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con numero de proceso N° 497-0064-CME24, cuyo objeto es la adquisición de insumos para impresoras, a la firma ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), por un monto de pesos catorce millones novecientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho (\$14.939.548.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y resultar conveniente a los intereses del Organismo.”

“ARTÍCULO 7°. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13 - UE 497 - Prog 1 - Ac 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inc. 2 - Ppr. 5 - Ppa. 5. Ubicación Geográfica 999. Subtotal: pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta y ocho (\$45.403.848.-); Jurisdicción 13 - UE 497 - Prog 1 - Ac 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inc. 2 - Ppr. 9 - Ppa. 6. Ubicación Geográfica 999. Subtotal: pesos ciento noventa y ocho mil (\$198.000.-). Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.”

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501079-19 la Resolución N° 028478 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.478

VISTO, el expediente N° 21557-501079-19 iniciado por Verónica Susana LORENZO atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 4/76 y 94/95, que la titular de autos prestó servicios como Becaria del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01-04-2002 al 19-06-2013;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial-o Municipal;

Que de lo actuado surge que Verónica Susana LORENZO revistió idéntica situación que el personal de Planta del mentado municipio, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los interesados calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 116 del expediente digitalizado el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-04-2002 al 19-06-2013, que ascienden a la suma

PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$593.194,41) por aportes personales y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$508.452,35) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que notificada la titular de autos fórmula propuesta, consistente en el pago de DIEZ (10) CUOTAS, el cual en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que a foja 124 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por Verónica Susana LORENZO como como Becaria del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01-04-2002 al 19-06-2013, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-04-2002 al 19-06-2013, que ascienden a la suma PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$593.194,41) por aportes personales y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$508.452,35) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O.600/94,

ARTÍCULO 3°. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de DIEZ (10) cuotas, estableciendo que el monto de las mismas es de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 44/100 (\$59.319,44), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la titular que deberá depositar en monto de cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$508.452,35).

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-190341-11 la Resolución N° 027926 de fecha 3 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.926

VISTO, el expediente N° 21557-190341-11 correspondiente a "López, Rene Laureano", en el cual resulta un cargo deudor, por haberes abonados indebidamente y se lo intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°13616 de fecha 22 de junio de 2023, se declara legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 \$42.986,17, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio -01/12/2009 al 25/04/2010;

Que el Sr. López, Rene Laureano fallece con fecha 22/5/22.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente abonados al Sr. López, Rene Laureano, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°13616 de fecha 22 de junio de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 \$42.986,17, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio -01/12/2009 al 25/04/2010 al Sr. López, Rene Laureano, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. López, Rene Laureano, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-570541-22 la Resolución N° 028301 de fecha 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.301

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-570541-22 iniciado por Eva Carolina GIL, en las cuales efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 566 con fecha 7 de diciembre de 2022 obrante a fojas 35/36, se reconocen los servicios prestados por Eva Carolina GIL en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como Personal - Sala y Escenarios, durante el lapso 01- 10-1999 al 31-07-2004;

Que asimismo, se declara legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-1999 al 30-07-2004, que ascienden a \$161.545,77 y \$140.317,86 respectivamente;

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes diferenciales no efectuados, la titular a foja 47 propone cancelar la misma en TREINTA Y SEIS (36) cuotas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 39/100 (\$4.487,39),

Que en virtud del monto total de la deuda y la cantidad excesivas de cuotas, se rechaza la propuesta presentada, debiéndose intimar a Eva Carolina GIL a que formule una nueva, la que no podrá superar la cantidad de SIETE (7) cuotas mensuales (conf. art.61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la propuesta de pago efectuada por Eva Carolina GIL de conformidad con lo expuesto en el presente acto e intimarla a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días desde su notificación, presente nueva forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la que no podrá superar la cantidad de SIETE (7) cuotas.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 1 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Sector Orden del Día.
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-506741-19 la Resolución N° 26519 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.519

VISTO, el expediente N° 21557-506741-19 iniciado por Martina DAHHUR en su calidad de derecho habiente de Liber Adolfo DAHHUR en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 936722 dictada con fecha 24 de Junio de 2020 se dispuso el otorgamiento de beneficio de Pensión a Martina, Liber Emiliano y Guadalupe Ayelen DAHHUR en su calidad de hijos de Liber Adolfo DAHHUR, a liquidarse en base a servicios desempeñado por el causante en el ámbito de la Municipalidad de Pinamar, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 4 de agosto de 2019, en los términos de los arts. 34 y 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 135 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el pensionado Liber Emiliano DAHHUR por el período comprendido entre el 1/02/22 y el 30/09/22 que asciende a la suma de \$ 338.474,34 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 136 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por la pensionada Martina DAHHUR por el período comprendido entre el 1/07/22 y el 31/07/22 que asciende a la suma de \$27.163,39 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la situación planteada en autos, faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 142 se afectó el haber pensionario de Martina DAHHUR a fin de proceder al recupero de lo adeudado;

Que resta proceder al recupero de lo adeudado por Liber Emiliano DAHHUR;

Que a foja 138 interviene Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicada por haberes percibidos indebidamente por Liber Emiliano DAHHUR por el período comprendido entre el 1/02/22 y el 30/09/22 que asciende a la suma de \$338.474,34, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicada por haberes percibidos indebidamente por Martina DAHHUR por el período comprendido entre el 1/07/22 y el 31/07/22 que asciende a la suma de \$27.163,39, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94

ARTÍCULO 3°. Convalidar la afectación del haber de Martina DAHHUR a fin de proceder al recupero de lo adeudado, que se imponen por art. 2° del presente, conforme fojas 142.

ARTÍCULO 4°. Afectar el 20 % del haber mensual de Liber Emiliano DAHHUR a efectos de cancelar la deuda practicada por haberes percibidos indebidamente, a los que refiere el artículo 1o del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-252432-13 la Resolución N° 27761 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.761

VISTO el expediente N° 21557-252432-13 por el cual Irma Elsa ETCHECOPAR. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Orlando CAPORAL, fallecido el 6 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 795815 de fecha 20/08/2014 se acuerda el beneficio de pensión a la Sra D agostino en su carácter de conyugue del causante de autos.

Que, posteriormente se presenta la Sra. Etchecopar invocando su carácter de conyugue supérstite del causante de autos.

Que, atento el acta de matrimonio celebrado entre el causante y la Sra. D agostino con fecha 16/02/1982 expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires (CABA), no cabe revisar la Resolución N° 795815 puesto que el matrimonio conserva su validez hasta tanto sea redarguida de falsedad el Acta de matrimonio referencia.

Que, sin perjuicio de la imposibilidad de contraer matrimonio dos veces, vale destacar que el análisis de la situación previsional de la Sra Etchecopar, de las constancias de autos, impone concluir que se encontraba separada de hecho del causante a la fecha de fallecimiento.

Que, cabe agregar que las pruebas agregadas por la Sra Etchecopar resulta de escaso valor, no encontrándose acreditado

los dispuesto por el Art 39 inc a) del Decreto-Ley 9650/80 To 1994, en consecuencia, corresponde denegar dicho beneficio. Que, corresponde dejar sentado que con fecha 22/05/2022 se produjo el fallecimiento de la Sra Etchecopar, atento certificado de defunción agregado en autos
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Irma Elsa ETCHECOPAR, con documento DNI N° 1.747.745, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-481071-19 la Resolución N° 29071 de fecha 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.071

VISTO el expediente N° 21557-481071-19 por el cual Rubén Solano TREJO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-522771-20 se presenta Argentina Clodomira SIERRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Solano TREJO, con documento DNI N° 10.712.209 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 07 30 horas con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Tres de Febrero el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2018 hasta el 23 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Argentina Clodomira SIERRA, con documento DNI N° 12.578.611.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de mayo de 2019 en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 07 30 horas con 32 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Hecho, Cumplimentar lo solicitado por el Fiscal de Estado a fs.23, 5c párrafo.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-119025-09 la Resolución N° 028859 de fecha 07 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.859

VISTO el expediente N° 21557-119025-09 por el cual Roberto SOPLAN, solicita el REAJUSTE en case a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/90 (T.O. 1994) y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del reajuste de su beneficio se produjo el fallecimiento del titular;
Que de la intervención de las áreas técnicas se desprende que le asistía derecho a la transformación de su jubilación por edad avanzada en una prestación ordinaria por lo que corresponde su reconocimiento;
Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2° de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto SOPLAN, con documento DNI N° 7.905.804, le asistía el derecho a la TRANSFORMACION de su beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en JUBILACION ORDINARIA, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grupo C Tramo 130 horas con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Fernando, el que debía ser liquidado a partir del marzo de 2016 hasta el 04 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los Herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas de dicho concepto

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones Municipal. Oportunamente se deberá ajustar el beneficio pensionario acordado con Resolución N° 16602 de fecha 30 de agosto de 2023

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-166144-10 la Resolución N° 026106 de fecha 02 de mayo de 2024.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Cristina Angélica Cairo a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$766.158,64 (pesos setecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y ocho con 64/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 26106 de fecha 2/05/24. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 26.106

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-166144-10 correspondientes a quien en vida fuera BOZZARELLO PEDRO LUIS, y por las que CAIRO Cristina Amelia -hoy también fallecida-, interpone recurso de revocatoria a fs. 38, contra la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, que le declaro legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos y

CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y encontrarse suficientemente fundado (conf. Arts.69, 86, 89 y conccs. del Dec. Ley 7647/70 y art 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994).

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que se agravia la recurrente, de la deuda que se le endilga, oponiendo asimismo prescripción liberatoria.

Que del análisis del expediente surge que a la titular se le practico cargo deudor por el periodo 18/02/2010 al 31/08/2021 por haberes abonados en demasía por la suma que asciende a \$1.135.744,03.

Que lo expuesto, determina la legitimidad de la deuda en estudio, acento que existió un desplazamiento patrimonial sin causa a favor de la titular, siendo procedente el recupero por parte de este Organismo conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (fs. 68/69).

Que a fs. 36 se dictó la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023 que declara legítimo el cargo deudor formulado, resolución que se encuentra impugnada en esta instancia. La cual se ajusta a derecho.

Que en cuanto al planteo prescriptivo bajo tratamiento, este Cuerpo considera la doctrina mayoritaria de la S.C.B.A que impone la aplicación del término de prescripción decenal establecido por el antiguo art. 4023 del Código Civil, actual quinquenal del art. 2.560 del CCCN, el cual debe ser computado a partir de la notificación de la Resolución que reclama la deuda.

Que considerando que el monto liquidado en concepto de cargo deudor lo fue por el periodo comprendido entre el 18/02/2010 y el 31/08/2021, y que la Resolución que impuso el cargo deudor fue debidamente notificada con fecha 03/02/2023 (fs. 44), corresponde hacer lugar parcialmente a la prescripción invocada y dejar sin efecto el cargo deudor practicado en autos, reliquidando el mismo a partir del 03/02/2018 (art. 2560 CCCN), es decir del. 03/02/2018 al 31/08/2021.

Que ahora, con fecha 11/07/2023 fallece CAIRO Cristina Angélica, atento certificado de defunción agregado a fs. 49.
Que a foja 92/93 obra la liquidación del cargo deudor ordenado en el punto II del dictamen de foja 90 por la suma de \$766.158,64 por el periodo de percepción indebida 3-2-18 al 31-8-21
Que en virtud de lo expuesto, este Cuerpo entiende que correspondería en esta instancia hacer fugar parcialmente al recurso oportunamente interpuesto.
Que por lo expuesto de conformidad con la vista de Fiscalía de Estado (fs. 47), no obstante el dictamen de Asesoría General de Gobierno (fs. 46), y habiéndose expedido e la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 50 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar parcialmente favorable el recurso de revocatoria incoado oportunamente por la hoy fallecida CAIRO Cristina Angélica, contra la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, por los argumentos vertidos "ut-supra".

ARTÍCULO 2°. Modificar el art. 1o de la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, en su parte pertinente, y declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 92/93 a la hoy fallecida CAIRO Cristina Angélica, por los haberes por ella percibidos sin derecho desde el 03/02/2018 al 31/08/2021, por la suma de \$766.158,64.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al DEPARTAMENTO JUDICIALES (Control Legal), a fin de que verifique la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de CAIRO Cristina Angélica, a fin de notificar la deuda o e intimar a los derechohabientes a abonar la misma.

ARTÍCULO 4°. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago de la deuda declarada legítima que asciende a la cantidad de \$766.158,64; conforme las normas legales aplicables al caso.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al DEPARTAMENTO JUDICIALES (Control Legal). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622415-23 la Resolución N° 028045 de fecha 3 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.045

VISTO, el expediente N° 21557-622415-23 iniciado por Norma Inés CORIA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 4/6 y 17/35 que la titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, en calidad de Becaria, durante el período comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008;

Que respecto a los servicios prestados como Becaria cabe destacar que los mismos, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la solicitante revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 38 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales diferenciales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$748.580,40) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100

(\$561.435,30) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 40 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que notificada la titular de autos fórmula propuesta a foja 45, consistente en el pago de TRES (3) CUOTAS a debitar de su cuenta bancaria, el cual en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Norma Inés CORIA como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, en calidad de Becaria, durante el período comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$748.580,40) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$561.435,30) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3º. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de TRES (3) cuotas, estableciendo que el monto de las mismas es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 80/100 (\$249.526,80) a debitar de su cuenta bancaria, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la titular de autos que a los fines de cancelar la deuda mediante la modalidad de pago directo (debito), deberá realizar la adhesión a dicho Sistema a través del siguiente link: [vhttps://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite](https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite) seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" y completando el formulario "Solicitud de Adhesión al Pago Directo".-

ARTÍCULO 5º. Establecer que, en caso de no adherir al Sistema de Pago Directo, deberá realiza el depósito o transferencia de la cuotas, en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del link indicado en el artículo 2. Téngase presente que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad del convenio de pago, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$561.435,30).

ARTÍCULO 7º. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8º. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 9º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda.(:oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-130163-09 la Resolución N° 28477 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.477

VISTO el expediente N° 21557-130163-09 iniciado por ANA LIA DE SALVO y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 755.378 del 14-08-2013, se acordó beneficio de jubilación;

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 108 y sstes, percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el periodo 8-11-2023 al 30-4-2024; ello por la suma de \$85.980,32; la que debe declararse legítima;

Que se cursó notificación y propone se le afecte el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afecte el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ANA LIA DE SALVO atento percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el período 8-11-2023 al 30-4-2024; ello por la suma de \$85.980,32. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber previsional de ANA LIA DE SALVO hasta la cancelación total de lo debido \$85.980,32.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-543345-21 la Resolución N° 28962 de fecha 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.962

VISTO el expediente N° 21557-543345-21 por el cual Josefa Lidia BUIANI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Josefa Lidia BUIANI, con documento DNI N° 5.684.663, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 13-48 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2021 hasta el 24 de mayo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-78501-07 la Resolución N° 28402 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.402

VISTO, el expediente N° 21557-78501/07 correspondiente a "Morales, Roberto Ornar" en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°996108 de fecha 26 de octubre de 2022 se declaró legítimo el cargo deudor y se intima al titular de autos para que proponga forma de pago, a los fines de cancelar el cargo deudor impuesto;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, advierte que está mal consignado el nombre;

Que correspondería en esta instancia revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 en su parte pertinente la Resolución n° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, dejando constancia que el nombre correcto es Yamila Carolina Loreley Morales;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 en su parte pertinente la

Resolución n° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima dejando constancia que el nombre correcto es Yamila Carolina Loreley Morales.

ARTÍCULO 2: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-377325-16 la Resolución N° 28503 de fecha 24 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.503

VISTO el expediente N° 21557-377325-16 por el cual Daniel Alberto KRIEGER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Laura CEJAS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Daniel Alberto KRIEGER, con documento DNI N° 14.734.949, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Enseñanza Agraria Desfavorabilidad 1 (30%), al 70 % de Preceptor Reía Est Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %) Bonificación Decreto 5140/87 y al 45% de Profesor 6 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2017 hasta el 23 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Laura CEJAS, con documento DNI N° 24.383.789.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de junio de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretario de Enseñanza Agraria Desfavorabilidad 1 (30 %), al 53 % de Preceptor Rcia Est Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %) Bonificación Decreto 5140/87 y al 34 % de Profesor 6 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 33 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-400616-17 la Resolución N° 028909 de fecha 7 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.909

VISTO el expediente N° 21557-400616-17 por el cual Adriana María ALVAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Hugo Daniel TORRES solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adriana María ALVAREZ, con documento DNI N° 14.710.928, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Ruralidad 1 (30 %) Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 hasta el 17 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Hugo Daniel TORRES, con documento DNI N° 20.016.047.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de abril de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Ruralidad 1 (30 %) Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-519752-20 la Resolución N° 028641 de fecha 24 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.641

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-519752-20 en las cuales María del Carmen ÁVILA efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 231237 con fecha 7 de febrero de 2024 obrante a fojas 57/58, se reconocen los servicios prestados como Medica Residente en el Servicio de Clínica Médica desde el 01-07-1997 30-05-1999 y como Medica Residente en el Servicio Cardiología del Hospital Interzonal General de Agudos "Pte. Perón" de Avellaneda por en lapso comprendido entre 01-06-1999 al 30-05-2002, y como Médica en la especialidad Cardiología del mismo nosocomio desde el 01-05-2005 al 30-08-2015;

Que asimismo se declara legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$774.152,52) y la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 17/100 (\$484.857,17);

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, el titular a foja 61 propone cancelar la misma en VEINTICUATRO (24) cuotas, la cual cabe aceptar favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que María del Carmen ÁVILA acompaña a foja 62, boleta de depósito bancario por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$44.394,65), por lo que, verificado el ingreso de la misma a las arcas de este IPS, será considerado como pago a cuenta;

Que en esta instancia cabe aceptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el titular de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por María del Carmen ÁVILA a fin de cancelar la deuda practicada; por aportes personales, consiste en el pago de VEINTICUATRO (24) cuotas, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma que surge de las boletas de depósito acompañada por la titular de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$44.394,65) se consideran como pago a cuenta, quedando pendiente de pago un saldo de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 04/100 (\$1.214.615,04).

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la titular que deberá depositar el monto de cada cuota de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON 96/100 (\$50.608,96) en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago"..

ARTÍCULO 4º. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a

la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 12/2024

POR 15 DÍAS - Licitación Pública SDO N° 12/2024 para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público Barrio El Mercadito, partido de La Plata, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR. Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16.

Presupuesto oficial: \$1.290.596.107,61. Mes base marzo de 2024 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de agosto de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 12/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 12/2024, para la Contratación del Rubro Productos Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 16 de agosto de 2024, 11 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura

de propuestas.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0081/2024.

ago. 16 v. ago. 20

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública Nacional N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 9 de septiembre de 2024 a las 10 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás para Materiales para Repotenciación Eléctrica del Muelle Sur en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de forma gratuita de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 15:00 hs., hasta el día anterior a la apertura de propuestas, previa solicitud por correo electrónico a la casilla consultas@puertosannicolas.com.

Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

ago. 16 v. ago. 20

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/24, tramitada por Expediente N° EX-2024-28384933-GDEBA-DSTASGG y autorizada por la RESO-2024-112-GDEBA-SSADSGG, tendiente a contratar el Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario, incluyendo la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior E Interior, con destino a diversas dependencias de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el período de doce (12) meses para los renglones N° 1 a N° 7 y catorce meses y medio (14,5) para los renglones N° 8 a N° 13, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar y/o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total adjudicado y de prorrogar por un plazo igual o menor a doce (12) meses, con un presupuesto oficial de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Nueve con Diecisiete Centavos (\$1.758.859.009,17), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su Planilla Anexa y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Visita a instalaciones:

Visita N° 1 y N° 2:

Día N° 1: jueves 22 de agosto de 2024, inicio del recorrido 9:00 horas en Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), calle 2 N° 1134 e/55 y 56, La Plata (renglón N° 8).

Día N° 2: viernes 23 de agosto de 2024, inicio del recorrido 9:00 horas en Palacio Servente, Cno. Gral. Belgrano e/523 y 524, Tolosa, La Plata (renglón N° 7).

Según el siguiente detalle:

Renglón	Orden	Día	Hora	Dependencia
8	1	1	09:00	Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) - Calle 2 N° 1134 e/55 y 56 La Plata.
9	2	1	09:30	Dirección Provincial de Personal (DPP) - Calle 6 N° 1105 esquina 55 - La Plata.
1	3	1	10:00	Casa de Gobierno - Calle 6 e/51 y 53 - La Plata.
12	4	1	10:30	Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado (FEMAPE) - Calle 6 N° 661 - Piso 5 y 9 - La Plata.
3	5	1	11:00	Jardín Maternal Ensueño - Calle 1 N° 720 - La Plata.
13	6	1	11:30	Organismo Provincial de Contrataciones (OPC) - Calle 9 n° 796 e/47 y 48 - La Plata.
4	7	1	12:00	Edificio Administrativo - Av. 7 esq. 50 - La Plata.
7	1	2	09:00	Palacio Servente - Cno. Gral. Belgrano e/523 y 524 - Tolosa - La Plata.
5	2	2	09:30	Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - (DIPIDE sede Tolosa) - Calle 3 y 523 N° 915 - Tolosa - La Plata.
2	3	2	09:45	Dirección de Automotores Oficiales - Calle 3 y 523 - Tolosa - La Plata.

6	4	2	10:30	Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - (DIPIDE Sede Salud) - Calle 51 e/17 y 18 - subsuelo - La Plata.
10	5	2	11:00	Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público - Dirección de Salud Ocupacional - Calle 14 N° 1176 e/56 y 57 - La Plata.
11	6	2	11:30	Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público (SIAPE) - Calle 59 N° 815 e/11 y 12 - La Plata.

Coordinación:

Contacto: Silvina Echayre - Dirección Provincial de Centros Gubernamentales - Avenida 7 N° 899 esquina 50 Planta Baja - La Plata - Teléfono: (0221-5316460)

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día viernes 30 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 30 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

ago. 19 v. ago. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 01/2024, para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Servicio Alimentario Escolar - Comedor - DM para el Período 01/09/2024 al 31/10/2024 del distrito de Arrecifes.

Apertura: 22 de agosto de 2024 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes.

Valor del pliego: \$50.000.-

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar en la sede del Consejo Escolar calle Rivadavia N° 173, piso 2 distrito Arrecifes los días hábiles de 7:00 a 10:00 hs.-

Expediente Interno N° 011-484-2024.

ago. 19 v. ago. 20

CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/2024, autorizada por Disposición N° 557/2024 tendiente a proceder con la Contratación para la Provisión de Bienes en el marco del programa SAE (Sistema Alimentario Escolar), con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 49/100 (\$354.950.348,49), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: A partir del día 20 de agosto de 2024 y hasta el 23 de agosto de 2024, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El lunes 26 de agosto de 2024, a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Expte. N° 014-351-2024.

ago. 19 v. ago. 20

CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 5/2024 para la Provisión de 5.044 Módulos Alimentarios en el marco de prestaciones correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) que instrumenta el Programa MESA Bonaerense, con destino a los establecimientos educativos del distrito de Chascomús de todas las Ramas y Niveles de Educación Estatal, con un plazo de duración de prestaciones de treinta (30) días corridos y un presupuesto estimado total de \$64.947.805,00. (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cinco), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 16 de agosto de 2024 y hasta el día 23 de agosto de 2024.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (23-08-2024).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$30.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio

web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Autorizada por Disposición N° 257/2024

Expte. Interno N° 027-06-01-002/2024.

ago. 19 v. ago. 20

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Directa, N° 33/2024 por Refuncionalización de Cocina, Comedor y Ampliación de Tres Aulas. Etapa (4) en el siguiente Establecimiento: E.P. 17.

Fecha de apertura: Día 23 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 19 y 20 de agosto 2024

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$142000

Presupuesto oficial: \$71.000.919.18

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 53.

Expediente N° 33/2024.

ago. 19 v. ago. 20

SUBSECRETARÍA DE MEDIOS DE LA GOBERNACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 80/2024

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 80/2024 que tramita por Expediente N° 075/80/2024, tendiente a contratar las Prestaciones del Programa MESA del Distrito de Necochea para los meses Septiembre, Octubre y Noviembre 2024

Autorizada por Disposición N° 326/2024.

ago. 19 v. ago. 20

Licitación Privada N° 81/2024

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 81/2024 que tramita por Expediente N° 075/81/2024, tendiente a contratar las Prestaciones del Programa MESA del Distrito de Necochea para los meses Septiembre, Octubre y Noviembre 2024

Autorizada por Disposición N° 327/2024.

ago. 19 v. ago. 20

Licitación Privada N° 82/2024

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 82/2024 que tramita por Expediente N° 075/82/2024, tendiente a contratar las Prestaciones del Programa MESA del Distrito de Necochea para los meses Septiembre, Octubre y Noviembre 2024.

Autorizada por Disposición N° 328/2024.

ago. 19 v. ago. 20

Licitación Privada N° 83/2024

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 83/2024 que tramita por Expediente N° 075/83/2024, tendiente a contratar las Prestaciones del Programa MESA del Distrito de Necochea para los meses Septiembre, Octubre y Noviembre 2024.

Autorizada por Disposición N° 329/2024

ago. 19 v. ago. 20

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 69/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 69/2024, para la Adquisición de Insumos de Alto Costo, para cubrir el Período de 15/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Setenta y Siete Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 66/100 (\$277.599.774,66)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-8005-GDEBA-DPHMSALGPLP.

EX-2024-19570143-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a personas de bajos recursos, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$231.090.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Septiembre 10 de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 45/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Trofeos Participativos para Fútbol Infantil, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Setenta y Dos Mil (\$161.172.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-178/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 26/08/2024, a las 10:00 hs.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2418/2024.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 79/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del de Servicio de Lavado, Planchado, Acondicionado y Recambio por Desgaste de Ropa, por un Período de 5 (cinco) Meses, requerido para el Hospital Alende, el Hospital Llavallol, Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley y Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$187.775.000,00-.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 03 de septiembre de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - Piso 2 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$141.000,00-.

Venta de pliegos: Los días 27 y 28 de agosto de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 19 v. ago. 20

Licitación Pública N° 82/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio Alimentario Mensual para 41 Jardines Comunitarios

por el Período de 4 Meses, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$216,248,372.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$163.000

Venta de pliegos: Los días 26 y 27 de agosto de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 19 v. ago. 20

Licitación Pública N° 83/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio de Viandas para el Personal Autorizado en Hospital de Diagnóstico Inmediato Temperley, Banfield y Llavallol Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$348,900,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$262.000.

Venta de pliegos: Los días 26 y 27 de agosto de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 19 v. ago. 20

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 6/2024

POR 3 DÍAS - Fe de erratas. Venta de Lotes de Terreno - Vivoratá. En el llamado a la Licitación Pública N° 06/2024 se hace saber que en la publicación de los días 26, 29 y 30 de julio de 2024 se incurrió en un error en el día de la apertura y en el objeto, incluyéndose erróneamente los lotes identificados catastralmente como Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc. 19-a; Circ. IV, Sec. A, Fr. III Parc. 21-a; y Circ. IV, Sec. A, Fr. V, Parc 5-a, por lo cual se realiza la siguiente subsanación:

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 20 de septiembre de 2024 a las 08:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.-

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Depto. de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 30 de julio de 2024 en el horario de 07:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Objeto - Precio de base:

- 1) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc.5-a. Precio de base \$6.345.000,00
- 2) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc.9-a. Precio de base \$6.260.000,00
- 3) Circ. IV, Sec. A, Fr. III Parc.14-a. Precio de base \$7.500.000,00
- 4) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc. 17-a. Precio de base \$6.250.000,00
- 5) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 2-a. Precio de base \$6.250.000,00
- 6) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 10-a. Precio de base \$6.250.000,00
- 7) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 14-a. Precio de base \$2.950.000,00
- 8) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 15-a. Precio de base \$3.500.000,00
- 9) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 16-a. Precio de base \$4.100.000,00

Valor del pliego: \$18.600,00.

Expte. N° 571/2024.

ago. 19 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes en la ciudad de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$554.812.159,00.

Valor del pliego: \$123.117,00.

Fecha límite de adquisición del pliego: 02/09/2024 - 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 04/09/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 4 de septiembre de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 44/2024, por la Adquisición de Hormigón Elaborado H30, H8 y Concreto Asfáltico Asfalto CAC D20, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de septiembre de 2024-Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$603.232.000,00

Valor del pliego: \$663.555,20

Consulta de pliegos: Entre los días 5 al 9 de septiembre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 10 al 12 de septiembre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 12998/24

ago. 19 v. ago. 20

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 45/2024, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos para Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2024 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$338.467.574,59.

Valor del pliego: \$372.314,33.

Consulta de pliegos: Entre los días 29 de agosto al 3 de septiembre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 4 al 6 de septiembre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 13043/24.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición en Comodato de Un Servicio Integrado de Cámaras, Tecnología e Infraestructura para el Centro de Operaciones y Monitoreo dependiente de la Secretaría de Seguridad.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1, Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada), primer piso.

Presupuesto oficial: \$1.680.000.000

Valor del pliego: \$1.680.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 21 de agosto al 4 de septiembre de 2024, en horario administrativo.

Decreto: 2510/2024

Expediente N° 4116-329928/2024.

ago. 19 v. ago. 20

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 11/2024

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2: PLIEG-2024-28496631-GDEBA-DGAMAMGP. Objeto Adquisición de Autoelevadores en el marco del Programa Mi Provincia Recicla.

Consulta: "Estimados buenas tardes. Atento a lo indicado en el ART. 1 de vuestro PBYCP, rogamos se nos indique cuál será exactamente la preferencia sobre los productos producidos en la provincia de Bs.As. Aguardamos respuesta. Saludos Cordiales."

Respuesta: La contratación se rige conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-26836282-GDEBA-DGAMAMGP), así como al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia.

En cuanto a las preferencias, el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establece que estas podrán aplicarse según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 13.981.

EX-2024-14297193-GDEBA-DGAMAMGP

Licitación Pública N° 12/2024

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Bibliotecas destinadas a la ejecución del Programa Provincial de Educación Ambiental. Apertura de las propuestas: Viernes 30 de agosto de 2024 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2024-79-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2024-18319800-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 16/2024

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3). Período Septiembre y Octubre de 2024 Comedor y DM. Repartición: Consejo Escolar de Magdalena - Dirección General de Cultura y Educación.

Monto presupuestado: \$190.815.576,00.-

Valor del pliego: \$475000,00.- subdividido en los siguientes rubros y zonas (Secos, lácteos, frutas y verduras Zona 1 \$100000.-, Zona 2 \$65000.-, Zona 3 \$ 35000.-; Carnes Rojas Zona 1 \$45000.-, Zona 2 \$40000.- Zona 3 \$20000; Carnes Blancas Zona 1 \$45000.-, Zona 2 \$40000, Zona 3 \$20000; Panificados Zona 1 \$30000; Zona 2 \$25000 y Zona 3 \$10000).-

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351 el 19/08/24 y 21/08/24 de 8 a 13 horas.-

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351, de 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 22 de agosto de 2024, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351.

Fecha de apertura de ofertas: 22 de agosto de 2024 - Hora: 12:00.

Fecha: 15 de agosto de 2024.

Expediente Interno N° 064-85-2024.

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Directa N° 34/2024

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 53/2024. El Consejo Escolar de Malvinas argentinas invita a las Empresas interesadas a Participar de la Licitación Directa, con el Objeto de la Compra de Artículos de limpieza, para las escuelas del distrito de Malvinas Argentinas.

Los pliegos podrán solicitarse en consejo escolar sito Av. Aroaz 2549, Los Polvorines, los días 20 y 21 de agosto 2024.

La apertura de sobres será el día 23 de agosto de 2024 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aroaz 2549, Los Polvorines.

Compra de artículos de limpieza

Inversión Oficial: \$13.471.871.00

Tipo de Contratación: Licitación Directa

Expediente N° 34/2024.

CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. El Consejo Escolar de Merlo llama a Licitación Pública N° 2 para la contratación de Provisión de Cajas, perteneciente al Plan MESA 2024.

Consulta y retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

Venta de pliegos: 19 y 20 de agosto de 2024.

Valor del pliego: \$100.000.

Horario: 9 hs. a 13 hs.

Lugar: Sede del Consejo Escolar de Merlo, Av. calle Real N° 208.

Día y lugar de apertura de sobres: 22 de agosto de 2024 a las 10:30 hs., en la Sede del Consejo Escolar de Merlo.

Requisitos: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Consejo Escolar y Registro de proveedores y Licitaciones de la pcia. de Buenos Aires.

Disp. N° 131/2024.

Exp. N° 071-072-2024.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024 para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el

Período de 01/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Neonatología-Prematuros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de agosto del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela -piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres con cero Centavos (\$93.052.963,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-672-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-25145288-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024, para la Adquisición de Contraste Solicitado para Diagnóstico por Imágenes, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 26 de agosto de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Veintiún Millones Trescientos Noventa y Un Mil Cien con 00/100 (\$121.391.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-450-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-19478703-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 28/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024, para la Adquisición de Insumos para cubrir el Período Agosto a Diciembre 2024, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 50/100 (\$47.117.693,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-873-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX 2024-21548159-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 167/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 167-2024, para la Compra de Pañales Descartables, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de agosto de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Doce Mil Doscientos con 00/100 (\$161.112.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1663-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-16629950-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 56/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2024, para la Adquisición de Anestésicos, para cubrir el Período de 3 (Tres) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Uno con 50/100 (\$72.468.531,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-195-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-26497394-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 70/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 70/2024, para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas, Cinéticas y/o Turbidimétricas con Equipamiento para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 agosto de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Setecientos Veintiséis Mil Veinticinco con 00/100 (\$116.726.025,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-798-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-12688856-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

Licitación Privada N° 71/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 71/2024, para la Adquisición de Determinaciones de Tumorales, Cardiacos y Endocrinología con Equipamiento para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 agosto de 2024, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Doscientos Ochenta (\$83.117.280,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-799-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-13069103-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia (Medicamentos VIII), para cubrir el Período de Agosto-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de agosto de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Veintiséis con 40/100 (\$66.282.126,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-136-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2024-23910149-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 55/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 55/24, referente a la Adquisición de Colector Estéril y Otros, solicitado por el servicio de Depósito de Drogas, para cubrir el Período de hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/08/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Veinticinco Mil Cuarenta y Siete con 60/100 (\$48.225.047,60.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-943-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-21006484-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

Licitación Privada N° 56/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 56/24, referente a la Adquisición de Citomegalovirus y Otros, solicitado por el Servicio de Virología, para cubrir el período de hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/08/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Ocho Con 00/100 (\$62.793.378,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-941-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-19062053-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Estructura para Construcción de 39 Viviendas en Predio Mitre 3033 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 16-9-2024

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$477.434,60.-

Presupuesto oficial \$954.869.198,53.- (Pesos Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 53/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4067 de fecha 14 de agosto de 2024

Expediente 125728/2024

ago. 20 v. ago. 21

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16-9-2024

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$247.925,00.-

Presupuesto oficial \$495.850.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 4071 de fecha 14 de agosto de 2024

Expediente 125.561/24

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2024 referente a la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipamiento para la Construcción de la Estructura Metálica de Vigas Reticuladas y Arcos de Caño Schedule, Soportes Laterales del Techo del Gimnasio Polideportivo 4ta. Etapa en la ciudad de Bragado.

Presupuesto oficial: \$176.712.840,00. (Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Setecientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta). Fecha de apertura de ofertas: 12/09/2024 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado, pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 21/09/2024 al 11/09/2024 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 12/09/2024 a las 08:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$177.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil).

Expte. N° 4014-3103/24

ago. 20 v. ago. 21

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2024 referente a la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipamiento para la Construcción de la Estructura de Hormigón Armado del Ala Oeste del Gimnasio Polideportivo 4ta. Etapa en la ciudad de Bragado.

Presupuesto oficial: \$396.991.906,86 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Seis con 86/100).

Fecha de apertura de ofertas: 13/09/2024 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, pcia. de Bs. As., a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 22/09/2024 al 12/09/2024 hasta las 12:00 hs., en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 13/09/2024 a las 8:30 hs., en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$397.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil).

Expte. N° 4014-3104/24.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Equipamiento para la Biblioteca Municipal de Campana -2° piso, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 9 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$500.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Trece Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintiuno con 91/100 Centavos (\$113.355.721,91), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 4 de septiembre de 2024, inclusive.

Expediente N° 4016-6485/2024.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Terminación Dos (2) Consultorios y Sanitarios en el Hospital de Villalonga.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta 29/08/24 hasta 10:00 hs.

Fecha de apertura: 29/08/2024-11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$68.462.701,42 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Uno, con Cuarenta y Dos Centavos)

Valor del pliego: \$68.462,70 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos, con Setenta centavos).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) hasta 72 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 1741/2024

Expediente N° 4084-5148/2024.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 73/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar Servicio de Organización Aniversario 80 años - Nave Inmersiva, en el marco de los festejos por los 80 años del Municipio, a desarrollarse en el parque municipal Eva Perón, con

un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintiocho Millones Seiscientos Mil (\$128.600.000,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-419/2024.

Apertura: 11/09/2024, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 23 de agosto hasta el día lunes 09 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$50.000,00 (Cincuenta Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2426/2024.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio: Hotelería con Gastronomía Durante 6 (Seis) Noches y Medio Día para la delegación de la Municipalidad de La Plata con destino a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2024, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino Subsecretaría de Deportes y Actividades Físicas. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2024.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 10/09/2024 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 02 de septiembre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2040792/2024.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2024, para la Concesión Integral del Uso, Remodelación, Mantenimiento y Explotación del Buffet y Kiosco del Polideportivo Municipal - según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal 8632.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537, de la ciudad de Luján.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 3 de septiembre de 2024 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00).

Expediente EX-2024-00007729.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2024 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un Centro Cívico en la localidad de Tierras Altas, sobre la calle Juan Francisco Seguí Sur en la intersección con la calle Maipú y las Vías del FFCC Belgrano Norte.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$366.919.640,32.

Valor del pliego: \$367.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 26 y 27 de agosto de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de agosto de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/09/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3924/2024.

Expte. N° 4132-46879/2024.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra Construcción de Sala de Tomografía en Hospital Municipal de Morón Ostaciana B. de Lavignolle ubicado en la calle Dr. Monte 848, partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$109.146.926,40.-

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: Es el día 11 de septiembre del 2024, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 20 de agosto hasta el día 4 de septiembre de 2024 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón, (tele./fax: 4489-7715).

Portal de compras: www.moron.gob.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 11 de septiembre del 2024 a las 11:00 hs., en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 5 de septiembre del 2024, a las 11:00 hs. en Dr. Monte 848, partido de Morón

Solicitud de Pedido N° 5000-2181/2024

Expediente N° 4079-13533/24.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE PUAN

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Retro-Pala (Pala Cargadora Con Retroexcavadora Incorporada).

Presupuesto oficial: \$170.000.000,00 (Pesos Ciento Setenta Millones).

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51.- Puan) oficina de Compras, desde el 8 de agosto de 2024 hasta el 2 de septiembre de 2024 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas. Hasta las 7:00 horas del día 5 de septiembre de 2024 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas. El día 5 de septiembre de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan).

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$100.000,00 (Cien Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, hasta el día 6 de septiembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 9 de septiembre de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 20 v. ago. 21

Licitación Pública N° 46/2024

POR 2 DÍAS - Ampliación Polideportivo N° 3

Tipo de Obra: Civil

Plazo de obra: 4 meses

Presupuesto oficial: \$450.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 17/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Odontología por el Plazo de 24 (Veinticuatro) Meses en sus Tres Niveles de Atención, con destino al Hospital Odontológico - Dr. Ricardo Guardo - General Pacheco - Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.200.000.000,00 (Pesos Un Mil Doscientos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 02 de septiembre del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 28/08/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0015667/2024

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 8/2024

Modificatoria

POR 2 DÍAS - Modificación Fecha de Apertura

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas

Decreto: 2514/2024

Expediente Nº 4116-329928/2024.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública Nº 23/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de Soporte Técnico Mensual y Mantenimiento de Nodos y Hardware del Centro de Operaciones Municipal.

Presupuesto oficial: \$141.600.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$70.800,00 (Pesos Setenta Mil Ochocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entripiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 1066/24

Expediente: 4117.54766.2024.0

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 58/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 58/24 por segunda vez, por la contratación del Servicio de Desagote de Pozos Ciegos en Barrios Carenciados, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$67.990.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$67.990,00.

Presentación y apertura: 3 de septiembre 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2108-2024.

ago. 20 v. ago. 21

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 59/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/24, por segunda vez, la Contratación del Servicio de Poda con destino a la Dirección de Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$350.000,00.

Presentación y apertura: 4 de septiembre de 2024, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2346-2024.

ago. 20 v. ago. 21

SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Licitación Pública N° 66/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/24 por Segunda Vez, por la Renovación Anual de 6 Equipos Fortinet Firewalls con destino a la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente de la Secretaría de Transformación Digital, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$99.722.952,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$99.723,00.

Presentación y apertura: 2 de septiembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2592-2024.

ago. 20 v. ago. 21

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 78/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 78/24 por la Contratación de la obra Tareas de Mantenimiento en zona 1, 2, 3 y 4 de Establecimientos Educativos Municipales, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$98.363.250,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$98.363,00.

Presentación y apertura: 6 de septiembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3546-2024.

ago. 20 v. ago. 21

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 79/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 79/24 por la Contratación de la obra Infraestructura en Espacio Público en Barrio Las Flores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$404.350.864,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$404.000,00.

Presentación y apertura: 9 de septiembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Desarrollo Social (Dirección de Integración Socio Urbana), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3212-2024.

ago. 20 v. ago. 21

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10020370
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de postulación - Reacondicionamiento de Edificio Planta Envasadora de Agua Punta Lara - Segundo Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$57.936.000,83 más IVA.

La fecha de apertura será el 26 de agosto de 2024.

Concurso de Precios N° 10020524

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Auditoría de Estados Contables 2024.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$48.500.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 30 de agosto de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - Ley 7.193 to y Ley N° 11.998. FIGUEROA BEATRIZ DEL VALLE DNI 25.337.476 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los 30 días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, julio de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

ago. 19 v. ago. 21

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARÍA SOLEDAD BRUNO, domicilio en calle 498 N° 1153 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 29 de julio de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. ZAVALA PATRICIA LAURA domiciliada Udaondo 4125 localidad Parque Leloir, partido Ituzaingó, solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Santiago Ugartemendía, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. BRUSA LAURA VANESA, CUIT 27-29025399-9, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por la Agencia de Lotería pcia. Bs. As., con exp. habil. munic. 4037-5497-L-2015, sita en la calle Juana Azurduy de Padilla N° 2417, localidad Ingeniero Allan Partido, Fcio. Varela, pcia. Bs. As., a De Rosa Franco, DNI 46699070. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

ago. 14 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **F. Varela**. Se hace saber que OSCAR ALBERTO DRAL, CUIT 20-08521722-5 le transfiere a Javier Rafael Maffei, CUIT 20-25547241-1 el comercio y habilitación de rubro Curtiembre denominada Curtiembre Oscar Alberto Dral sito en calle 33 - Darragueira N° 52 del barrio La Sirena, San Juan Bautista, F. Varela. El mismo está habilitado según ordenanza 454/78, el Decreto N° 2351/16 y demás disposiciones vigentes en el expediente administrativo municipal N° 4037-9163 letra D año 1978 Reclamos de ley en el domicilio indicado. Javier Rafael Maffei, DNI 25.547.241; Oscar Alberto Dral, DNI 8.521.722.

ago. 14 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. SACARIAS AVELLANEDA, CUIT 20-14118096-8, transfiere a Matías Jorge Rizzone, CUIT 20-22827439-9, el Fondo de Comercio de (Venta y Corte de Madera) sito en (Tapia de Cruz) N° 2366, (Belén de

Escobar), partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Sacarias Avellaneda, CUIT 20-14118096-8; Matías Jorge Rizzone, CUIT 20-22827439-9.

ago. 15 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Morón. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social MARÍA CRISTINA ORELLANA, CUIT 27-10114512-9, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Heladería Sin Elaboración por Mostrador, Modalidad Despacho, sitio en la calle Curuzú Cuatíá 431, localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a favor de Raquel Haydeé Cristina Harus, CUIT 27-33914454-6. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. María Cristina Orellana, DNI 10114512; Raquel Haydeé Cristina Harus, DNI 33914454.

ago. 15 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. GOMEZ MARIELA EVA, CUIT 27-23421990-7, transfiere Fondo de Comercio Agencia de Lotería "La Fortuna", CUIT 27-23421990-7, ubicado en Justa Lima 810, Zárate, Bs. As., a De Domenici Claudio Marcelo, CUIT 20-21960706-8. Reclamo de la ley en el mismo domicilio. Mariela Eva Gomez, DNI 23421990; Claudio Marcelo De Domenici, DNI 21960706.

ago. 15 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Vicente López. Maria Soledad Paradiso Sanchez, escribana pública Matrícula 4752, Registro 1334 CABA. Domicilio: Avenida Mitre seiscientos veinte, Villa Martelli, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires, hace saber, a los fines previstos por el art. 2º de la Ley Nº 11.867, que CARLOS ALBERTO MÜLLER, DNI 11.677.577, CUIT 20-11677577-9, mayor de edad, divorciado en primeras nupcias de Silvia Liliana Mustilio, domiciliado en Zeballos 2632, Beccar, San Isidro, provincia de Buenos Aires, en su carácter de vendedor transferirá a la sociedad Open Mitre 620 SCS, constituida por instrumento privado de fecha 5/7/2024, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, Resolución 5873 de fecha 31 de julio de 2024, matrícula 163986; CUIT 33-71863232-9, con domicilio en Avda. Mitre 620, Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; representada por Sabrina Vanesa Orlicki DNI 36.846.808, en su carácter de socia comanditada y representante legal de la Sociedad, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el fondo de comercio consistente en el negocio de farmacia, cuyo nombre comercial es "Farmacia Mitre", sita en Avenida Mitre seiscientos veinte, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, quedando comprendido en esta venta el giro comercial de la explotación comercial del mismo, el nombre comercial, y todas las autorizaciones y convenios de venta que habilitan su funcionamiento, así como las instalaciones, muebles y útiles, fama, imagen y clientela, mercadería de farmacia y perfumería, cartelería, demás bienes muebles, máquinas, útiles y herramientas que integran dicho fondo de comercio. No incluye la transferencia de personal en relación de dependencia. Comprende también esta venta las enseññas comerciales, clientela, y todos los demás derechos inherentes al negocio aludido mediante el procedimiento que prevé la Ley Nº 11.867 de Transferencia de Fondo de Comercio. Oposiciones de Ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ago. 15 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. KROGER SERGIO ADRIAN, DNI 18.573.917, transfiere Fondo de Comercio Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética, Actividades Accesorias Venta al Por Menor de Productos Alimenticios en Comercios Especializados, Anexo Venta al Por Menor de Libros, Vida Sana, CUIT 20-18573917-2, ubicado en Independencia Nº 936, Zárate, a Agustín Ignacio Conde Frers, DNI 45.322.796. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Kroger Sergio Adrian, DNI 18.573.917; Conde Frers Agustín Ignacio, DNI 45.322.796.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. ROXANA VALERIA CABO (DNI 25.733.880), anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Arce Reynaldo (DNI 16.473.318), destinado al rubro Lavadero de Ropa denominado "Lavadero Malvinas", con domicilio en calle San Martín 401 - Morón. Roxana Valeria Cabo, DNI 25.733.880; Reynaldo Arce, DNI 16.473.318.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. Buenos Gastronómicos S.A., CUIT 30-71727676-7, representado en este acto por MATIAS GIACRI, DNI 31.821.143, en carácter de Presidente, con domicilio en Av. Pedro Goyena 300, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Al Fuego S.R.L., CUIT Nº 30-71458070-8, representado en este acto por Federico Lequio, DNI 29.125.895, en carácter de Apoderado, con domicilio en Victoria 235, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Granja, Fiambrería y Almacén, con domicilio en José Gorriti 1232 -locales 7-8-9, Moreno, Bs. As., Expediente municipal Nº 237835-B-2022, Cuenta de comercio Nº 30717276767. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. María Agustina Moledo, Escribana.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio, Aviso: Que el Sr. GUOWEI SHI, con DNI 95.887.248 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en J.V. González 2086 Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Shaoqin Chen, con DNI 95.678.012. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, entre GASTÓN ALMADA, CUIL 20-28492663-4, Representante Legal y Gerente de San Ramón Eventos S.R.L., CUIT 30-71138835-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial del rubro Salón de Fiestas, sito calle Avenida Monseñor

Búfano 1546/74 de la localidad de Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, a favor de la razón social Janos Group S.R.L., CUIT 30-71581420-6, mediante su Representante legal y Gerente Gastón Almada, CUIL 20-28492663-4. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Jano'S Group S.R.L., 30-71581420-6; Gaston Almada, 20-28492663-4, Representante Legal; San Ramón Eventos S.R.L., 30-71138835-0, Gaston Almada, 20-28492663-4, Representante Legal.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. XIONG FENG, DNI 94.927.813, representada en este acto por su Apoderada Karen Stepanie Timon, DNI 36.296.947, según Poder número 62, de fecha 13.06.2024, Escribana María Carolina Monti, Titular del registro N° 4 de Fcio. Varela, vende cede y transfiere a favor de Karen Stepanie Timon, DNI 36.296.947, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Tirana N° 668, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Karen Stepanie Timon, 36.296.947; Xiong Feng, 94.927.813.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. CHEN FENGJIAN, CUIT 23-94510024-9 transfiere a Lin Jinghua DNI 94.011.013, un comercio rubro, Supermercado Minorista en Viena 2441, Reclamo de Ley en el mismo. Chen Fengjian, CUIT 23-94510024-9; Lin Jinghua, DNI 94.011.013.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CHEN WENSHUI, 27-94017274-9, transfiere a Chen Wenxing, DNI 96.162.285, un comercio rubro Supermercado Minorista en Mayor Irusta 5770. Reclamo de ley en el mismo. Chen Wenshui, CUIT 27-94017274-9; Chen Wenxing, DNI 96.162.285.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LI ZHENHAO, CUIT 23-94019422-9, transfiere a Menendez Daiana Agustina, DNI 39.927.366, un comercio Rubro Autoservicio-Frutería y Verdulería-Carnicería, en Hipólito Yrigoyen 5242. Reclamo de ley en el mismo. Li Zhenhao, CUIT 23-94019422-9; Menendez Daiana Agustina, DNI 39.927.366.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CARRIQUE RUBEN ALBERTO, DNI 11.925.476, vende Fondo de Comercio Agencia de Lotería "Carrique", domiciliada en calle 116 N° 1011, a Ayelén Aquino, DNI 32.998.770. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Sonia M. Morel, Abogada.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Agosto de 2024. ANTONIO ROSARIO SCILLONE, DNI M 8.503.746, domiciliado en Belisario Roldán 632, Mar del Plata, transfiere a CS Lub S.R.L., CUIT 30-71848693-5, con domicilio legal en Avenida Juan H. Jara N° 1485, de Mar del Plata, el Fondo de Comercio del rubro Lubricentro, Mantenimiento y Reparación del Motor, Mecánica Integral, Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios Nuevos Automotor, sito en Av. Juan H. Jara N° 220/222, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, oposiciones en calle La Rioja 3902, Mar del Plata. Mariano Nefitali Porretta, Abogado. CAMDP T° 11 F° 442. Fdo. Antonio Rosario Scillone - CS Lub S.R.L. Antonio Rosario Scillone, DNI M8.503.746; CS Lub S.R.L., CUIT 30-71848693-5.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. ZHU ZHUANG, DNI 95963187, transfiere a Binwei Lin, DNI 955524431, su comercio de Autoservicio, sito en H. de Almeida N° 665 - Rafael Castillo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhu Zhuang, Vendedor; Binwei Lin, Comprador.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. EMANUEL CASCO DNI 37.373.815, con domicilio real en calle Victoriano Montes N° 102 de la ciudad de Mar del Plata, transfiere a CS Lub S.R.L., CUIT 30-71848693-5 con domicilio legal en Avenida Juan H. Jara N° 1485 de Mar del Plata, el Fondo de Comercio de Venta de Repuestos, Partes, Piezas y Accesorios Nuevos De Automotor, sito en Av. Juan H. Jara N° 1461 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, oposiciones en calle La Rioja 3902 Mar del Plata. Dr. Mariano Nefitali Porretta, Abogado. CAMDP T° 11 F° 442. Emanuel Casco, DNI 37.373.815 - CS LUB S.R.L., CUIT 30-71848693-5.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que la Sra. CARMEN SUSANA GUANI, con DNI F5.084.741, transfiere Fondo de Comercio Polirubro con nombre de fantasía "Súper 2", sito en Somellera 571, Adrogué, partido de Alte. Brown, a Royal Fangs S.R.L., con CUIT 30-71665454-7. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Graciela A. Ledesma.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. En Ituzaingó, CARLOS MIGUEL GARCIA, DNI 13110640, CUIT 20-13110640-9, transfiere a Valeria Veronica Garcia, DNI 28095224, CUIT 27-28095224-4, un comercio rubro Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, en la calle Las Heras N° 81. Reclamo de ley en el mismo. Carlos Miguel Garcia, DNI N° 13.110.640; Valeria Veronica Garcia, DNI N° 28.095.224.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Vendedor: CAMPAGNOLO, ALICIA CATALINA, DNI 12.754.022, CUIT 27-12754022-0, domicilio Eva Perón 2737 -Hurlingham- provincia de Buenos Aires. Comprador: Farmacia Bustamante 2737 S.C.S., CUIT

30-71793126-9, domicilio Eva Perón 2737 -Hurlingham- provincia de Buenos Aires, transfiere en forma onerosa, Fondo de Comercio rubro Farmacia y Perfumería, con domicilio en Eva Perón 2737 -Hurlingham- provincia de Buenos Aires. Cuenta de comercio municipal N° 307.648. Reclamos de ley en el mismo. Molinari Natalia Andrea, DNI 27.050.484; Campagnolo Alicia Catalina, DNI 12.754.022.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. ORLANDO GABRIEL LANZOTTI, DNI 26.825.281, CUIT 23-26825281-9, con domicilio en José A. Terry 189 - Merlo, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. Marcelo Domingo Lanzotti, CUIT 20-17965426-2, DNI 17.965.426, con domicilio en San Martín 1263 - San A. de Padua, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Venta de Telas y Retazos, con domicilio en Martínez Melo 59 -Local 4- Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-76671/L/2008, Cuenta Comercio N° A23268252819. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Orlando G. Lanzotti, DNI 26.825.281; Marcelo D. Lanzotti, DNI 17.965.426. Romina G. Ferrari, Directora.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se hace saber que el negocio ubicado en Cristóbal Colón 223, C.P. 1708 Morón, provincia de Buenos Aires, anteriormente a nombre del Sr. SEBASTIÁN ANDRÉS CEMBORAIN, DNI 32.090.993, ha sido transferido a la Sra. Silvia Rosa Castello, DNI 14.121.551. Asimismo, en cumplimiento de la Ley 11.867, se informa que dicho domicilio será el lugar de recepción de reclamos. Sebastián Andrés Cemborain; Silvia Rosa Castello.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. CIMILLO MATIAS GERMAN comunica que cede y transfiere local de Venta de Artículos para Mascotas, sito en la calle Gdor. I. Arias N° 3054, en la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a Don Benicio S.R.L., CUIT 30-71842286-4. Reclamos de ley en el mismo. Cimillo, Matias German, DNI 25.906.598; Don Benicio S.R.L., CUIT 30-71414524-6, Cimillo Matias German, Gerente, DNI 25.906.598.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El sr. PEREZ HÉCTOR EMILIO, DNI 11.858.577 y la sra. AMORIN NORMA BEATRIZ, DNI 12.857.269, transfieren al Sr. Correa Matías Joel, DNI 40.977.032, el Fondo de Comercio de rubro Lubricentro "José C. Paz Lubricantes", situado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2837, José C. Paz, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Inicia: 22/07/2024. Finaliza: 26/07/2024. Perez Hector Emilio, DNI 11.858.577; Amorin Norma Beatriz, DNI 12.857.269; Correa Matias Joel, DNI 40.977.032.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Con fecha 12 de agosto de 2024, el Sr. BOTELLO JUAN ALBERTO, DNI 10459249, cede, vende y transfiere el 100 % a la Srta. Otazo Camila Ayelén DNI 40479656, el Fondo de Comercio de Bar, Cervecería Artesanal, La Estación de la Buena Birra, sito en Diag. Brown 1365, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Botello Juan Alberto, DNI 10459249; Srta. Otazo Camila Ayelén, DNI 40479656.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GUZMAN AGUSTÍN, CUIT 20-30886583-6, transfiere a Centro de Rehabilitación Pequeños Sueños, CUIT 30-71787352-8, un comercio rubro, Centro de Rehabilitación, cito en la calle Paunero 3326, de la localidad de San Miguel - prov. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Centro de Rehabilitación Pequeños Sueños, CUIT 30-71787352-8; Guzman Agustín, CUIT 20-30886583-6.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARIA ELISABET PALACIO, LEONARDO JESUS PALACIO y MARIA SULMA GEZ transfieren a Rodrigo Alejandro Martearena Pelozo el local comercial rubro Café y/o Bar, sito en Mitre N° 3815, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Maria Elisabet Palacio, DNI 29.105.811; Rodrigo Alejandro Martearena Pelozo, DNI 43.240.979; Leonardo Jesus Palacio, DNI 32.216.161; Maria Sulma Gez, DNI 13.733.015.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YUAN LIN, DNI 94.235.616, representado por su Apoderado Yang Sheng, vende, cede y transfiere a favor de Yang Chengyu, DNI 96.410.280, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Cura Brochero N° 290 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado; Yang Chengyu, 96.410.280; Yuan Lin, 94.235.616.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transf. Fondo de Comercio. MIRIAM BEATRIZ BATELLOCCHI, DNI 12.920.703, CUIT 27-12920703-0, con domicilio en calle España N° 157 de Tornquist, vende y transfiere a Gisela Mariel Musso, DNI 33.287.097, CUIT 27-33287097-7, con domicilio en calle Valentín Vergara N° 341 de Tornquist, el fondo de comercio denominado Farmacia Battellocchi, del rubro Farmacia y Perfumería, sito en calle España N° 157, de la localidad de Tornquist, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. José Mariano Méndez, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

ANCHORENA PLAZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 9 de septiembre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Belgrano 313, 1° piso, oficina 106, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de socios para firmar el acta.
- 2- Designación de Autoridades.
- 3 - Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Alfredo Isabella, Presidente.

ago. 14 v. ago. 20

FORTÍN MULTAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 T.V. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 5 de septiembre de 2024, a las 15 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle 302 entre 13 y 14 N° 1222 de 25 de Mayo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del deber de abstención infringido en las resoluciones asamblearias del 23/4/24 por parte de los miembros del Directorio conforme art. 241 de la Ley 19.550.
- 3) Reconsideración de la remoción del síndico Fernando Morales, en la asamblea del 23/5/24 conforme a las disposiciones de los arts. 241, 287, 294 LSC.
- 4) Tratamiento del Informe del Síndico Granero sobre las irregularidades en la gestión del Directorio denunciadas por el Síndico Fernando Morales.
- 5) Remoción de los miembros del Directorio. Designación de nuevos miembros del Directorio. Ejercicio del voto acumulativo para la designación de miembros del Directorio previsto en el art. 263 de la Ley 19.550.
- 6) Consideración del ejercicio e inicio de acciones de responsabilidad (arts. 276 y ss de la Ley 19.550) y solidaridad (art. 297 y 305 LSC).
- 7) Análisis del conflicto suscitado en la Sociedad. Responsabilidad de los accionistas. Medidas a adoptar. Soc. comp. art. 299 LGS.

María Soledad Bonanni, Escribana.

ago. 14 v. ago. 20

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 07/9/2024 a las 15:00 hs. como primera convocatoria y a las 15:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.-
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el art. 234 inc.1° de la Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2024.-
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2024.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 07/9/2024 a las 17:00 hs. como primera convocatoria y a las 17:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de nueva expensa extraordinaria para planta de tratamiento, basada en los presupuestos presentados en el acto de licitación.
- 2) Presentación de informe de legales , formulación del pasivo contingente y aprobación de expensa extraordinaria para tal fin.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs antes de la asamblea.

La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 02 de septiembre del 2024 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía

web a través de comunicaciones@ellauquen.com- Nombre y Apellido del Presidente designado por reunión de Directorio de fecha 4 de enero de 2022. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC.

La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del House.
Mariano Pablo Almeida, Abogado T° XXII, F° 525 CALZ.

ago. 15 v. ago. 21

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 03 de septiembre de 2024, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas primera convocatoria y las 20 horas segunda convocatoria, en forma presencial, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
 - 2) Autorización para la venta de un inmueble de la sociedad.
 - 3) Autorización para la cesión de un inmueble de la sociedad.
 - 4) Reforma Estatuto Social, artículos 2º vigencia de la sociedad, y 7º duración mandato Directores.
 - 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Néstor E. Montero, Contador Público Nacional.

ago. 15 v. ago. 21

MÁS VIDA MEDICINA PRIVADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Más Vida Medicina Privada S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de septiembre de 2024, a las 15 horas, en la sede de calle 25 de Mayo número 58, Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al 18º Ejercicio Económico finalizado el día 30 de abril de 2023.
 2. Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
 3. Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
 4. Consideración del resultado del Ejercicio.
 5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos Diego Berteri, Abogado.

ago. 15 v. ago. 21

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Kroin Sociedad Anónima. El Directorio de Kroin S.A., CUIT 30-63870381-1 convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario General y Estados Contables correspondientes al trigésimo quinto ejercicio económico, iniciado el 1º de mayo de 2023 y finalizado el 30 de abril de 2024 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Instituto Lavalle de Oncología y Terapia Radiante S.A., CUIT 30-66419855-6 por el período comprendido entre el 1º de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún en exceso del art. 261 Ley General de Sociedades.
- 5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
- 6) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 5 de septiembre de 2024 en su sede social. María Alejandra Sobreño. Contador Público.

ago. 16 v. ago. 22

CIARENA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 2024 a las 11 horas, en la sede social de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de autoridades.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Alberto O. Cardinali, Presidente.

ago. 16 v. ago. 22

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 10.519. Se comunica que celebrará una Asamblea General Extraordinaria de accionistas el día 9 de septiembre de 2024 a las 9 horas, en la calle Monseñor Bufano 4626 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas por quórum suficiente para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Reforma del estatuto social.
- 3) Renuncia de los actuales directores.
- 4) Renuncia de los actuales miembros de Consejo de Vigilancia.
- 5) Elección de los nuevos integrantes del Directorio.
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Aníbal Eduardo Mendia, Contador Público.

ago. 16 v. ago. 22

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 235/2024. El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 19 de septiembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.
- II) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1° de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.
- III) Aprobación de la quinta y sexta cuota de matrícula del año 2023 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso.

Walter Lujan, Secretario; Osvaldo Rinaldi, Presidente; Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 19 v. ago. 21

CASGUT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Pueyrredón 315 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 5 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3) Consideración de la documentación que prevé el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- 5) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2023.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Julio César Gutiérrez (h), Presidente del Directorio.

ago. 19 v. ago. 23

TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes General Rodríguez S.A. para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20/9/2024 a las 16 hs. en primera y 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales.

- 3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 42, cerrado el 31/12/2023.
 - 4) Consideración del resultado correspondiente al Ejercicio Económico indicado y su destino.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia (artículos 275 y 298 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio Económico N° 42, cerrado el 31/12/2023.
 - 6) Consideración de la remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia, correspondientes al Ejercicio indicado.
 - 7) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
 - 8) Determinación del órgano de fiscalización, determinación del número de titulares y suplentes.
 - 9) Autorizaciones.
- Tandil, 12 de agosto de 2024. Rubén Oscar Segura, Presidente del Directorio; Gabriel Gullón, Abogado.

ago. 19 v. ago. 23

CASGUT S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en calle Pueyrredón 315 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 5 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3) Tratamiento y consideración del informe relativo al estado de los negocios sociales desde el 5/1/2024 al 31/7/2024. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Julio César Gutiérrez (h), Presidente del Directorio.

ago. 19 v. ago. 23

CIARENA Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de septiembre de 2024 a las 13 horas, en la sede social de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Ratificación de autorización al Directorio a realizar bienes muebles e inmuebles. Alberto O. Cardinali, Presidente.

ago. 19 v. ago. 23

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.

Asamblea General de Distritos

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito en las que se elegirán los Delegados que los representarán en las Asambleas Generales en la fecha, hora, lugar y cantidad que mas abajo se indican:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de una Junta Escrutadora en cada comicio, formada por tres asociados designados al efecto, siendo uno de ellos Presidente y dos vocales (artículo 45, inciso h) del Estatuto), quienes actuarán en forma indistinta para la conducción del acto electoral. Asambleas Electorales a) Distrito Electoral N° 1: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Santa Teresita sobre el Monte hasta Av. 32, lado norte, con 4.454 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 25/09/24, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita. b) Distrito Electoral N° 2: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 32, lado sur, a calle 36, lado norte, con 4.146 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán catorce (14) Delegados Titulares y catorce (14) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 26/09/24, a las 21.00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita. c) Distrito Electoral N° 3: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 36, lado sur, a Av. 41, lado norte, con 4.590 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 27/09/24 a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita. d) Distrito Electoral N° 4: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 41, lado sur, a calle 50, lado norte, con 5.549 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán dieciocho (18) Delegados Titulares y dieciocho (18) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 28/09/24, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita. e) Distrito Electoral N° 5: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 50, lado sur, a calle 58, con 1.649 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 29/09/24, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita. Del Reglamento Electoral de Distrito: "Las Asambleas Electorales de Distrito se celebrarán en el lugar que se fije en la Convocatoria. Se realizarán a la hora fijada en la Convocatoria si se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes a la sección. De no lograrse quórum en esa oportunidad, serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes".

Para el ingreso y participación en la Asamblea, cada asociado deberá solicitar previamente en la Administración de la entidad, una credencial que le permita hacerlo. José A. Rey Pérez, Presidente. Carlos R. Equisito, Secretario; José A. Rey Pérez, Presidente.

ago. 20 v. ago. 21

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 235/2024: El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en forma presencial, en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 19 de septiembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.

II) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1° de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

III) Aprobación de la quinta y sexta cuota de matrícula del año 2023 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso.

Walter Lujan, Secretario; Osvaldo Rinaldi, Presidente; Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 20 v. ago. 22

PAMPA PADANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Pampa Padana S.A., CUIT 30-70982843-2, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de septiembre, a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en km 35,6 Autopista Buenos Aires, La Plata (colectora), planta baja B, Enrique G. Hudson, ptdo. de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas para la firma del Acta.

2) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio.

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley de Sociedades. Luigi Brambilla, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

S.I.M. UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. Udec S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de septiembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea.

2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2023 y su Memoria.

3.- Consideración de la Distribución de Utilidades.

4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida art. 299. Carlos Alberto Figueroa, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

SOCIEDADES

GRUPO COMECA (ARGENTINA) S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30/05/2019, se resolvió cambiar la denominación social y reformar el artículo primero del Estatuto Social por el siguiente: Artículo primero: La Sociedad se denomina Grupo Comeca (Argentina) S.A. (antes denominada Inesa Argentina S.A. y anteriormente Corandes S.A.) y es continuadora y absorbente de Envases Hacer S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mariano Russo, Mat. 5247, Escribano.

PRAXIS FINANZAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, con certificación notarial de firmas y reproducción digital, pasadas por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 Esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Se resuelve modificar el Artículo Tercero del Instrumento Constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Asesoramiento Financiero Integral: La sociedad se dedicará a proporcionar asesoramiento financiero completo a empresas y personas físicas, incluyendo, pero no limitado a, la evaluación exhaustiva de su situación financiera actual, la planificación fiscal y la gestión de impuestos, así como la elaboración de estrategias de inversión personalizadas y la gestión de portafolios financieros. Además, ofrecerá consultoría en materia de préstamos y financiamiento, asesoramiento en seguros y gestión de riesgos, y la elaboración de informes detallados con recomendaciones financieras específicas para cada cliente. Todas las actividades aquí descritas se desempeñan en el marco de la consultoría y no constituyen intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, tal y como lo describe el Art. 1 de la ley 21.526. Por lo tanto, estas actividades están fuera del alcance y sometimiento del Banco Central de la República Argentina. b) Agente Inscrito ante la Comisión Nacional de Valores: La sociedad, previa solicitud de inscripción ante la Comisión Nacional de Valores, tendrá como objeto realizar y desarrollar las actividades de I) Agente Productor (AP) de Agentes de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013), y sus modificatorias, por lo que podrá a) Captar clientes para su posterior alta por parte del Agente de Negociación y/o del Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación con los que tenga firmado un contrato; b) Prestar información sobre los servicios brindados por los Agentes de Negociación con los que haya suscripto contrato; c) Proveer al cliente de la documentación utilizada por el Agente de Negociación y/o el Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación necesaria para su registro como cliente; d) Prestar asesoramiento a clientes respecto de inversiones. II) De Agente de Negociación (AN), de conformidad a lo dispuesto por la ley N° 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013) y sus modificatorias, por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión nacional de Valores. III) de Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio (ALyC P), de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013) y sus modificatorias, por lo que además de desarrolla las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias de sus clientes. IV) De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral (ALyC I), de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013) y sus modificatorias, por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o de las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación. A fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado Organismo de Contralor de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier Mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales u reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas ut supra; podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. c) Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores, fideicomisos financieros como Agente Fiduciario, Fideicomisos no financieros u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y los Mercados del país. La sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o reglamentos, o por este Estatuto. A tales fines, se deja constancia que la presente sociedad no podrá realizar las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público." Rocío Gonzalez, Escribana.

KATRASKA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10 junio 2023, se designó Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Gastón Miguel Bru; Director Suplente: Alejandro Martín Pizarro, todos con domicilio especial en 12 de octubre 1235, General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. María Verónica Sumay, escribana autorizada según instrumento público Esc. 331 del 26 de julio del 2024, Reg. N° 56 de San Isidro. María Verónica Sumay, Escribana. Registro Notarial 56 de San Isidro.

FRANTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Anexo Complementario de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Bs. As. 27/6/2024. A fin de rectificar la clausula de Suscripcion e Integracion del Capital, Bogliotti Emiliano Pablo, y Gayarin Sergio Nahuel, socios de Frantino S.R.L., modifican el punto 1), el que queda redactado de la siguiente manera: Suscripcion e Integracion del

Capital: El capital social se suscribe y se integra de la siguiente forma: Bogliotti Emiliano Pablo suscribe nueve mil quinientas (9.500) cuotas y Gayarin Sergio Nahuel suscribe quinientas (500) cuotas, e integran el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, o sea la suma de \$250.000, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, en un término no mayor a dos años. Andrea Susana Alvarez Gallardo, Abogada.

ARAMENDI & MOROSSINI S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por A.G.O. autoconvocada y unánime del 4/06/2024 renunciaron al Directorio los Sres. Juan Ramón Aramendi como Vicepresidente y la Sra. Claudia Yvone Jordy como Directora Suplente y se designó nuevo directorio: Director Titular Presidente Aldo Alfredo Morossini, con domicilio especial en Falcón N° 43; Director Titular Vicepresidente Rosa Noemí Oliveros, con domicilio especial en Falcón N° 43; Director Suplente Verónica Liliana Morossini, con domicilio especial en Saavedra N° 1136; Director Suplente Héctor Adrián Ortellado con domicilio especial en Saavedra N° 1136, todos de la ciudad de Bragado, pdo. Bragado, Bs. As. María Silvina Lamelza, Abogada, T° IV F° 36 CADJJ.

CAMVALFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta de Reunión de Socios del 13/08/2024 se resolvió: Gerente a Fabio Daniel Gerling, arg., nac. 22/05/1967, D.N.I. 18.153.348, CUIL 20-18153348-0, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes N° 759, Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. Bs. As.- En dicha reunión de socios, Camila Gerling, presentó su renuncia al cargo de gerente, a quien se le aprobó la gestión. Notaria, Ariadna F.E. Torchia.

SMD COLCHÓN MODULAR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S.- 1) Los cónyuges en segundas nupcias Oscar Enrique Lince, argentino, nacido el 18/11/1973, DNI 23.523.450, CUIT 20-23523450-6, abogado y Fanny Karina Alejandra Argüello, argentina, nacida el 30/10/1975, DNI 24.886.233, CUIT 27-24886233-0, abogada; ambos domiciliados en Av. Presidente Perón número 10298, Interno 1240 del "Club de Campo Los Pingüinos", de la ciudad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As. 2) Escr. 509 del 9/8/2024, Escribano Juan Francisco Dusserre, Adscripto Reg. 49 Morón.- 3) "SMD Colchón Modular S.A.".- 4) Sede social: Casullo número 317, piso 2, oficina 3, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación, distribución, depósito, almacenamiento de espuma de poliuretano y sus derivados, incluyendo colchones, almohadas, almohadones y/o cualquier otra forma de comercialización de las materias primas, productos y subproductos o derivados en general, relacionados con la actividad. Importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electrodomésticos y de bienes en general, relacionados con dicha industria, y a la distribución, comercialización y venta de tales bienes. II) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos relacionados con la industria del poliuretano y sus derivados, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros.- Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones, explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales.- La Sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce).- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la leyes o este estatuto.- 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$30.000.000.- 8) El directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durac. 3 ejercicios.- Fisc. art. 55 Ley 19.550 ley general sociedades. Directorio: Presidente (Rep. Legal: Oscar Enrique Lince; Director Suplente: Fanny Karina Alejandra Argüello. 9) Cierre ejercicio 30/04 de cada año. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

ISOGIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 101 del 09/08/2024 Esc. M. Ignacia Perez Delbene, constituc.: Isogia S.R.L, dom.: Avellaneda N° 149 de la ciud. y partido de Rojas, pcia. Bs. As. Durac.: 99 años desde Insc. Reg. Cap. Soc.: \$14.000.000, div. en 14000 cuot. soc. de \$1000 valor nom. c/u, totalmente suscripto por los socios. Objeto: Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado porcino, vacuno, ovino, caprino, equino; cría de toda especie de animales y para el desarrollo de actividades como matarife. Actividades derivadas de la porcicultura, apicultura, lombricultura, floricultura, piscicultura, avicultura, cunicultura, explotación de granjas dedicadas a la horticultura y fruticultura. Explotación de todas las actividades agrícolas en general. Faena y comercialización: De haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio; venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente o por terceros de carne faenada toda otra carne comestible, compra directa al productor, a consignatarios, remates de las haciendas, productos mencionados precedentemente. Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación de toda clase de hacienda, materias primas, productos elaborados, congelados, de procedencia nacional o extranjera, referidas al ramo alimenticio o actividades agropecuarias. Producción y procesamiento: Fabricación, conservación de alimentos para el consumo humano y animales, proteínas, productos cárneos, vacunos, chacinados, opoterápicos, conservas, troceo de los mismos. Inmobiliarias: Compra-venta, arrendamiento y administración de bienes raíces, construcción y/o refacción de edificios. Transporte: Terrestre de sustancias alimenticias, mercaderías y cargas en general, con excepción del transporte público de pasajeros. Financieras: Operaciones financieras de inversión. Todas las operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria. Fiduciaria: Podrá celebrar contratos de fideicomiso a excepción del fideicomiso financiero. Socios: Gianni Michieletto, arg., nac.: 01/10/1993, DNI 36.745.769, CUIT 20-36745769-5, abogado, solt., hijo de Fabio Alessandro Michieletto y Viviana Cristina Anglesio, domic.: Rawson n°126 de la ciud. de Río Gallegos, pcia. Santa Cruz; y Bernardo

Daniel Isorna, arg., nac.: 28/11/1965, DNI 17.407.268, CUIT 20-17407268-0, analista financiero, solt., hijo de Jose Esteban Isorna y de Michelinna Anna Calabretto, domic.: Avellaneda nº149 de la ciud. de Rojas, pcia. Buenos Aires. Org. de Adm. y Rep.: Se designa Gerente a Gianni Michieletto, por todo el tiempo de duración. Fízcaliz.: Socios. Cierre. Ejerc.: 31/07 de c/año. Esc. M. Ignacia Perez Delbene.

HD COMBUSTIBLES LOMAS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Hernán Pablo Landgrebe, 20/01/73, DNI 23174266, casado, comerciante, Mitre 273 P 2º b; y Daniel Horacio Bada, 09/01/65, DNI 17302164, divorciado, contador público, Meeks 446 P 5º; ambos arg., de Lomas de Zamora. 2. 08/08/24. 3. HD Combustibles Lomas S.A. 4. Rincón 395 entrepiso Banfield, Lomas de Zamora. 5. Comercialización: Combustibles, lubricantes, accesorios, repuestos automotor, servicio bar, drugstore, talleres, gomerías. Inmobiliaria: Administración inmuebles. Constructora: Financiera inversora (excluye act. Ley 21526) Cobro servicios por orden de 3º 6. 99 años desd./insc. 7. \$30.000.000 8/9. Rep.: Pte. 1 a 5 mbros. tit. e igual N° supdes. 3 ejerc. Fisc. art. 55º Pte. Hernán P. Landgrebe, Dir. Sup. Daniel H. Daba 10. 31/8 Cr. Juan Fuse, Contador Público.

VIVERO GUARDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Leandro Germán Guardia, arg., nac. 03/09/1982, DNI: 29.758.091, CUIT N° 20-29758091-5, comerciante, casado, domic. Matheu 3051 3º piso departamento "A", Mar del Plata; Carlos Martín Guardia, arg., nac. 18/04/1974, DNI 23.479.911, CUIT N° 20-23479911-9, comerciante, casado, domic. calle 33 sin número entre calles 40 y 42, Batán, partido de General Pueyrredón y Silvana Inés Guardia, arg., nac. 19/06/1972, DNI: 22.723.956, CUIT N° 27-22723956-0, comerciante, soltera, domic. Alvarado 1476 4º piso departamento "B", Mar del Plata. Esc. Pública 12/08/2024. Vivero Guardia S.R.L. Domic. Alvarado 1476 piso 4º departamento "B", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Viveros, Floricultura, Horticultura, Jardinería y Botánica: Explotación integral de viveros, establecimientos de floricultura, horticultura, jardinería y botánica; compra, venta, producción, arrendamiento y administración de establecimientos rurales, quintas, plantaciones y viveros. B) Servicios: Brindar servicios de jardinería, fumigación y poda de árboles. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Comerciales: La compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización, distribución, producción propia y/o asociada a terceros, o por medio de terceros de productos de plantas, y flores. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.200.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Leandro Germán Guardia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

PRIXAC S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 21/7/2024 los socios resolvieron por unanimidad: Nuevo Directorio: Presidente: Moyano Eliana Noemi, DNI 33.674.751, C.U.I.T. 27-33674751-7, dom. Comandante Franco nº 627, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As.; y Dir. Sup.: Barreto Exequiel Adrian, D.N.I. 36.728.488, C.U.I.T. 23-36728488-9, dom. calle 59 nº 3005, esquina 130, Bº Marítimo, localidad de Berazategui, partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios Autorizado Fdo.: Escrib., Maria Eugenia de Pol.

HEISEN ELECTRONICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Partes - Renuncia y Designación de Gerente - Cambio de Sede Social - Modificación Contrato Social por Ampliación de Objeto. Contrato de Cesión de cuotas 25/7/2024 y Acta Reunión de Socios N° 1125/7/2024. Pablo Hernan Santachita, cede, vende y transfiere a favor de Mauricio Oscar Amondaray la totalidad de sus cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una que tiene y le corresponden a la sociedad (1.000 cuotas sociales). Precio: \$500.000. Suscripción capital social: Laura Estela Medina 1.000 cuotas partes y Mauricio Oscar Amondaray 1.000 cuotas partes. Pablo Hernan Santachita renuncia al cargo de gerente y se designa a Mauricio Oscar Amondaray y Laura Estela Medina quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle 11 de septiembre Nro. 4844, dpto 4, Villa Ballester, Gral. San Martín, PBA. Cambio de Sede Social a calle 11 de septiembre Nro. 4844, dpto. 4, Villa Ballester, Gral. San Martín, PBA Modificación contrato social por ampliación de objeto: Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Importación y exportación, venta por mayor y menor, distribución y/o depósito de pilas, cargadores, baterías, componentes electrónicos, electrónicos, de audio, TV y video, telefonía, computación, dispositivos de seguridad y sus accesorios relacionados al objeto; como asimismo, de artículos de juguetería y regalería, de bazar, muebles y artículos de decoración. Montajes y servicios de mantenimiento, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos relacionados con el objeto social. Fabricación, venta por mayor y menor, importación y exportación, distribución y/o depósito de telas y artículos y accesorios

de marroquinería y calzados, bijouterie, moda e indumentaria. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Autorizada Estefania Borzi, abogada, T° IX F° 330 CADJM.

LSG SKY CHEFS ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 4/07/2024 se resolvió: (1) reformar el artículo 1, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Estatuto Social, los cuales han quedado redactados de la siguiente manera: "Artículo 1: La Sociedad se denominará LSG Sky Chefs Argentina S.A.U. (antes denominada LSG Sky Chefs Argentina S.A.), con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo el directorio cambiar el domicilio y/o establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.", "Artículo 3: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: Comerciales: Empezar y realizar negocios de comida y bebida en general, operar en conexión con ello instalaciones para la fabricación, producción, procesamiento, almacenaje, distribución y venta de comidas y bebidas y otros productos afines, vender al por mayor y al por menor; operar esas instalaciones por su propia cuenta, bajo contratos de administración con terceros, o en franquicia, o en otras condiciones admitidas por ley; realizar servicios de catering aéreo en cualquier aeropuerto de la República Argentina y/o en cualquier otro lugar que la Asamblea pudiera decidir. Mandatos y representaciones: Ejercer representaciones y mandatos, consignaciones, gestiones y administración de bienes, capitales y empresas en general, prestar servicios de organización y asesoramiento empresarial y técnico, con excepción de todo aquel que, por razón de la materia, se encuentra reservado a profesionales con título habilitante. Financieras: inversión,, mediante el otorgamiento de préstamos y/o la realización de aportes de inversiones de capitales a particulares o sociedades, operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, asesoramiento en diseño y operación de productos del mercado de capitales, tales como fideicomisos securitizaciones de activos diversos, fondos comunes de inversión y realización de todas aquellas operaciones que no estén comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso del ahorro público. A tales efectos, la Sociedad podrá celebrar y ejecutar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de contratos, sean civiles o comerciales, con entidades públicas o privadas, principales o de garantía sobre bienes de la Sociedad u otras clases de contratos, incluyendo su participación en concursos públicos o privados o en cualquier contratación directamente vinculada al objeto social y considerada conveniente para el cumplimiento del mismo. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todo acto que no esté prohibido por la ley o por estos estatutos.", "Artículo 5: El capital de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto actual conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550. Las decisiones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública en los casos en que así lo disponga la respectiva asamblea. La Asamblea podrá delegar la emisión de acciones al Directorio de acuerdo con lo previsto por el Artículo 188 de la Ley 19.550.", "Artículo 8: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de directores titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), e igual o menor número de directores suplentes, quienes reemplazarán indistintamente a los directores titulares en caso de ausencia, temporaria u ocasional o en la forma que fije la Asamblea. Los integrantes del Directorio y cualquier otro órgano de administración están sujetos a las obligaciones y el régimen de responsabilidad establecidos por los Artículos 255 y 279 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y su correspondiente reglamentación. El mandato de los Directores tendrá una duración de un (1) ejercicio. La Asamblea fijará la remuneración de los directores. El directorio sesionará como mínimo una vez cada tres meses, con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y tomará resoluciones válidas por mayoría de votos de los presentes. En su primera reunión, los miembros del Directorio designarán un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio tendrá - en los casos que así lo resuelva expresamente - poderes de administración y disposición, incluido el poder de llevar a cabo aquellos actos para los que se requieren facultades especiales de acuerdo con el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto-Ley N° 5965/63. El Directorio podrá operar con toda clase de bancos y entidades financieras, sean públicos o privados, y estará facultado para otorgar y revocar poderes especiales para asuntos judiciales, administrativos y otros, y generales sólo en los casos particulares que así lo resuelva, con o sin poder de sustitución, iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas judiciales o acciones penales, y llevar a cabo cualquier otro acto o acción legal por el que la Sociedad adquiera y asuma nuevos derechos y obligaciones. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el Vicepresidente, si lo hubiera, quien lo reemplazará en tales casos a todos los efectos. Para el caso de encontrarse ausente el Presidente y el Vicepresidente, el Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia del Presidente y Vicepresidente. La comparecencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente, supone la ausencia de este último y obliga a la Sociedad sin necesidad de comunicación o justificación alguna. La representación en juicio de la Sociedad como actora, demandada, absolvente o en cualquier otro carácter, así como en cualquier instancia laboral, administrativa o judicial estará a cargo de cualquiera de los directores que indique el Directorio o de los apoderados que designe el Directorio con carácter general o especial.", "Artículo 9: En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, los directores titulares deberán otorgar una garantía de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación pertinente.", "Artículo 10: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 285 de la Ley 19.550 y serán designados por el plazo de un (1) ejercicio, pudiendo ser reelectos. Tendrán las atribuciones y deberes que determinan las leyes y reglamentaciones. En caso de vacancia temporaria o definitiva, o de sobrevenir una causal de inhabilitación del Síndico Titular, este será reemplazado por el Síndico Suplente.", "Artículo 11: Las Asambleas podrán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria de conformidad con el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de las disposiciones de dicho artículo referidas a asambleas unánimes. En el supuesto de convocatorias simultáneas, si la asamblea fuera citada para celebrarse el mismo día, deberá serlo con intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera, de conformidad con lo establecido por el artículo 237 de la citada ley. La presencia del accionista único, ya sea en primera o segunda convocatoria, en asambleas ordinarias o extraordinarias, configurará cumplido el quórum requerido por este estatuto y por la Ley 19.550. Todas las decisiones asamblearias serán consideradas tomadas

por unanimidad por el socio único en ambos tipos de asambleas.", "Artículo 12: El ejercicio económico de la Sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. Deberán confeccionarse el balance y demás documentación contable pertinente de la Sociedad a esa fecha de acuerdo con las reglamentaciones y disposiciones técnicas aplicables. La utilidad líquida se aplicará de la siguiente manera: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que dicha reserva alcance el veinte por ciento del capital suscrito de la Sociedad; b) a remuneración de los Directores y Síndicos, de corresponder; c) a dividendos de acciones preferidas, si las hubiere, teniendo prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, si las hubiere, y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos se distribuirán en forma proporcional a las respectivas participaciones de capital dentro del ejercicio en que fueron aprobados, pudiendo pagarse en cuotas periódicas.", "Artículo 13: La liquidación de la Sociedad será practicada por el Directorio en funciones al momento de la liquidación o por una comisión de liquidación designada por la Asamblea. El Directorio o dicha comisión actuarán bajo la supervisión del Síndico. Una vez abonada la totalidad de las deudas de la Sociedad y reembolsado el capital, el excedente se distribuirá al accionista."; y (2) aprobar el texto ordenado del Estatuto Social de la Sociedad. La firmante fue autorizada a realizar el presente aviso por la Asamblea Extraordinaria del 4/07/2024. Sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Pilar Kamegawa, Abogada.

CULTIVOS ARANA S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 29/03/24 art. 60. Presidente Patricia Alejandra Mattica, Director Suplente Nestor Mattica. María Celeste Scaringi, Contador Público.

CAMPO BRANDSEN S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Por Acta de Asamblea Extr. de 02/08/2024, renuncian a sus cargos Guillen Jorge Antonio, DNI 14.145.491 y De la Fuente Bibiana Patricia, DNI 16.324.143 y en unanimidad se designó como Presidente al Sr. Juan Domingo Camargo, DNI 18.244.105 y como Director Suplente al Sr. Miguel Angel Camargo, DNI 18.148.378. Juan Domingo Camargo, Presidente de Campo Brandsen S.A., informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31.12.2026. Adrián C. Bralo, Contador Público.

HALCONSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria del 15/7/24 se modificó el objeto social: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: l) Servicios: a) Vigilancia y protección de bienes, b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Todas las actividades desarrolladas por la sociedad serán realizadas por personal idóneo y capacitado al efecto. Al mejor cumplimiento de este objeto la sociedad podrá competir y participar en licitaciones públicas y privadas efectuadas por entidades públicas y privadas. Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sucursales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones." Firmante: Clarisa Bottini Sjodin. Abogada.

GUARNIERI VALORES S.A.

POR 1 DÍA - Por fallecimiento de su Pte. Sr. Juan Rosendo Guarnieri, el Directorio por Reunión de fecha 24/06/2024, redistribuyó nuevos cargos hasta finalización de mandato vigente. Pte.: Guarnieri Ucin Juan Ignacio; Vte. Pte.: Guarnieri Ucin Marta Gabriela; Dir. Tit.: Ucin Marta Juana. Giselle Lagrange, Abogado.

SUNDBLAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria de fecha 08/08/2024, en función de la observación efectuada por la DPPJ se modifica la denominación de la sociedad, reformando el punto l) del Acta Constitutiva y el Artículo Primero del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente manera: A) Acta Constitutiva: l) Denominación y domicilio: La sociedad se denominará "Sundlight S.A." y tendrá su domicilio en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Avenida Jorge Newbery número 4450, el cual podrá ser cambiado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo prescripto por los artículos 233 y 255 de la Ley General de Sociedades. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria.- Se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde reforma estatutaria; B) Estatuto Social: Artículo Primero: "La sociedad se denominará "Sundlight S.A." y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. Contador Público, Ignacio Pereda.

AUTOMAT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO n° 24 de fecha 27/6/24 y Acta de Directorio n° 155 de fecha 28/6/24 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Nicolás Paganini, DNI 16.262.630, CUIT 20-16262630-3, dom. en Olavarría N° 487, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; Vicepresidente: Alejandra Paganini, DNI 14.806.525, CUIT 27-14806525-5, dom. Ascasubi N° 239, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. y Director Suplente: Juan Francisco Paganini, DNI 17.789.303, CUIT 20-17789303-0, dom. Portillo 1, Fuerte Esperanza, localidad de Resistencia, provincia Chaco. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: María Eugenia de Pol. Escribana.

KING CLOR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 15/7/23 y complementaria del 19/7/23 se realizó la renovación de autoridades de King Clor S.A.: Presidente: Adrián Eduardo Gutierrez, arg. DNI 25.572.558, CUIT 20-25572558-1, soltero, hijo de Felipe Santiago Gutierrez y Graciela Marina Rivero, dom. Mitre 5710, Billingham, Gral. San Martín (B), Director Suplente: María del Valle Prieto, arg., DNI 16.810.018, CUIL 27-16810018-9, divor. 1ras. nupc./Jorge Adalberto Guzman, dom. Lauria 1192, Pilar (B), ambos constituyen dom. especial en la sede social. Milagros Monsonís, Escribana.

CLAEH EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 155 del 05/08/24 ante la Esc. Gabriela P. Bayeto Reg. Ads. 3 Avellaneda, se constituyó la entidad denominada "Clahe Eventos S.R.L." con domicilio en Mitre 6549 loc. Wilde y pdo. Avellaneda, pcia. de Bs. As. Integrantes: Pamela Elizabeth Arce, CUIT 27-32643472-3, arg., 9/5/86, DNI 32643472, soltera, hija de Héctor Arce y de Claudia Ocaniz, comerciante, y Gustavo Fabian Benitez, CUIT 20-33395982-9, arg., 12/2/87, DNI 33395982, soltero, hijo de Jorge Benítez y Gregoria Gauto, comerciante, ambos dom. Av. Presidente Bné Mitre 6549 cdad. Wilde, pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As. Objeto Social: Salón multiespacio para fiestas y eventos sociales y corporativos, alquiler de mobiliario, servicios de organización de eventos y catering. Duración: 50 años. Capital Social: \$10000000 representados por 100 cuotas de \$100000 de valor nominal cada una. Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, sea este socio o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: Socios. Designación del órgano de administración: Presidente: Pamela Elizabeth Arce y Gustavo Fabian Benitez, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora Pública.

MARGOLAN S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 12/8/24 se protocoliza el acta de asamblea ordinaria N° 24 del 22/4/24 designando al directorio por vencimiento del mandato anterior: Presidente: Daniel Pedro García y Vicepresidente: María Isabel Alvarez; Directores Suplentes: Mariana Gimena García, DNI 28.282.609, CUIT 27-28282609-2, abogada, 14/7/1980 y Diego Federico García, DNI 25.659.206, CUIT 20-25659206-2, comerciante, 12/12/1976, los dos últimos argentinos, solteros y domiciliados en Azara 1032, Banfield y se protocoliza el acta de asamblea extraordinaria N° 23 del 11/7/23 aprobando el aumento del capital social de \$40.000 a \$36.940.000, reformándose el "Art. 4: El capital social se fija en la suma de Treinta y Seis Millones Novecientos Cuarenta Mil (\$36.940.000) representado por trescientas sesenta y nueve mil cuatrocientos (369.400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos Cien valor nominal cada una de un voto por acción Clase "A". El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550". Jorge Alejo Pandini, Escribano.

AZTLAN ELECTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 19/6/24. Aprueba convenio cesión de cuotas 19/6/24. Reforma artículo tercero, dejando la suscripción del capital fuera del articulado. Julio Querzoli, Contador Público.

HAB UND GUT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria de fecha 09/08/24 se modifica art. 3º del contrato constitutivo. Objeto: Compvta. mayor y menor, export., import., distrib. consignación, alquiler, préstamo de uso de bienes muebles registrables, como obras de arte, embarcaciones, máquinas viales, caballos de pura sangre y todo bien registrable. Giselle Lagrange, Abogada.

COE'MBOTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 15/08/2024 se modifica art. 1º. Nueva denominación Ipora La Coe S.R.L. Giselle Lagrange, Abogada.

AGRO OROL HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de fecha 6/8/2024. Modifica Art. 2º: "Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas." Instrumento Complementario antecedente: Fecha 26/06/2024. Alejandro Víctor Croccolino, Notario.

OCME SA ORGANIZACIÓN COMERCIALIZADORA DE MÁQUINAS Y EQUIPOS

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 29 de fecha 16/2/23 y Acta de Directorio N° 130 de fecha 20/2/23, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Alejandra Paganini, dom. Ascasubi 239 localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As.; CUIT 27-14806525-5; DNI 14.806.525; Vicepresidente: Mariano Gurrieri; dom. Lebensohn 141, 1º c localidad Bernal, partido de Quilmes, Bs. As., CUIT 23-32869843-9; DNI 32.869.843; y Director Suplente: Nicolas Paganini; dom. Olavarría 487, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; CUIT 20-16262630-3; DNI 16.262.630. Por 3 ejercicios. María Eugenia De Pol, Escribana.

CANTERA ROQUEDAL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en por Asamblea del 26/07/2024, se designó el nuevo Directorio de Cantera Roquedal S.A. (Leg. 194.833 - Mat 110.406), por tres ejercicios, el que ha quedado conformado de la siguiente manera: Dir. Titular y Presidente: Sergio Edgardo Poggi, arg., DNI 22.173.483, CUIT 20-22173483-2, nac. 16/05/71, cas. 2º nupc. c/ Mónica Bety Colina Álvarez, dom. Pueyrredón N° 226 de Bernal, Quilmes y Dir. Suplente: Ezequiel Agustín Poggi, arg, DNI 39.556.267, CUIL 20-39556267-0, nac. 12/04/96, soltero, dom. Pueyrredón N° 226 de Bernal, Quilmes; y que por Reunión de Directorio de fecha 30/07/2024 se ha decidido trasladar la sede social la cual ha sido fijada en la calle Conesa N° 464 de la ciudad y partido de Quilmes. Luciano Coroli, Notario.

AGRO-LEBEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/05/2024 se resolvió: (i) Aprobar la modificación del artículo tercero del Estatuto Social en relación a la tenencia accionaria; (ii) Aprobar la modificación del artículo quinto del Estatuto Social respecto del número de Gerentes Titulares y Suplentes. (iii) Ratificar la designación de autoridades realizada en fecha 24/05/2022 quedando la gerencia conformada de la siguiente forma: Gerentes Titulares: Esteban Mario Moreno y Fernando Gabriel Eleno y Gerentes Suplentes: el Sr. Rubén Iginio Barbieri como suplente del Sr. Moreno y el Sr. Juan Marcelo Marzialetti en suplencia del Sr. Eleno. Manuel Martín Lanusse, Abogado. T° 37, F° 49, CASI.

ARAPIRACA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 21/7/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente: El presidente Benavidez Maximiliano Andres renuncia a su cargo. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Alejandro Hector Canosa, D.N.I. 22.650.470, C.U.I.T. 20-22650470-3, dom. Av. La Plata n° 296, C.A.B.A.; y Dir. Sup.: Jesus Armando Gonzalez Marin, D.N.I. 95.954.794, C.U.I.T. 20-95954794-8, dom. Av. Córdoba n° 1342, C.A.B.A. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Maria Eugenia de Pol. Escribana.

LÁCTEOS LA NÁPOLI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2024 se designó el nuevo Directorio por el término de 3 ejercicios a partir del 26 de abril de 2024 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Barabani Mirta Susana, D.N.I. N° 11.492.991, Director Suplente: Del Grosso Matías, D.N.I. N° 33.300.777. Marangoni Bernardo, Contador Público.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 04/06/2024, Victor Hugo Muñoz, DNI 14.399.188, arg., casado, comerc., 62 años, domic. en calle 12 N° 1546 ciudad y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. Graciela Andrea Allende. Gerente.

THOLUCA GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio por homonimia/confundibilidad se modifica el artículo 1º del estatuto, cambiando el nombre "Emprendimientos Gastronomicos Bahienses S.R.L." por "Tholuca Gastronomía S.R.L.". Modificando también II. Disposiciones transitorias: por el siguiente texto: En este acto los Socios acuerdan: 1º. sede social: Establecer la sede social en calle Chile 1706, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 2º. órgano de fiscalización: Prescindir de órgano de fiscalización al no encontrarse la sociedad encuadrada en lo dispuesto por el artículo 299 inciso 2) de la L.G.S. 3 capital social: Suscribir el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) D Annunzio Yanina Anahi suscribe la cantidad de 39.600,00 (treinta y nueve mil seiscientos) cuotas de \$100,00 (Pesos Cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. (b) Piccirillo Dario Hernan suscribe la cantidad de 400,00 (cuatrocientas) cuotas de \$100,00 (Pesos Cien con Cero Centavos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social se integra en el 25 % (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante las correspondientes boletas de depósito del Banco de la Provincia de Buenos Aires, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro de un plazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Conforme escritura complementaria numero 366 del 6 de agosto de 2024, pasada ante la notaria Marina Gabriela Arana. Victor Hugo Molinet, Contador Público.

MAS4KD S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 4/7/24. Masoli Haydee Beatriz, argentina, DNI 10.887.236, CUIT 27-10887236-0, de estado civil viuda, nacida el 25/08/1953 con domicilio en Juan Florio 3160, 3 piso, departamento "A", San Justo, La Matanza, Bs. As., Argentina, docente; Fourcade Emiliano David, argentino, DNI 29.478.281, CUIT 20-29478281-9, de estado civil casado, nacido el 05/04/1982, con domicilio en Villegas 2250, piso 6, dpto. "D", San Justo, La Matanza, Bs. As., comerciante y Fourcade Ezequiel Adrian, argentino, DNI 25.967.296, CUIT 20-27967296-2, de estado civil casado, nacido el 15/09/1977, con domicilio en 381 Townside, Promenade Camarillo California, Estados Unidos, Licenciado en Seguros; Denominación: MASK4D S.R.L.; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Crear, fundar, habilitar, adquirir, instalar, establecer, ejercer, dirigir y/o administrar servicios educativos para la enseñanza, aprendizaje, nivelación, recuperación, formación, integración, inclusión, apoyo, orientación, protección, cuidado, recreación, desarrollo y/o capacitación de las personas, en forma individual, grupal y/o colectiva, en centros, institutos, colegios, escuelas, talleres, hogares u otros emprendimientos, bajo la forma organizativa que se crea conveniente adoptar para el cumplimiento del su objeto. En todas las modalidades de la enseñanza oficial o no oficial, formal o no formal, comunes o

especiales, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios, de formación e inserción laboral o de cualquier otra futura denominación, bajo sistemas, planes o programas propios, de otras entidades o previstos y reglamentados por las autoridades competentes. La educación de personas de cualquier edad o sexo, tipo o grado de discapacidad, deficiencia o minusvalía, como prestador directo o asociado a los sistemas nacional o provinciales de protección y cobertura para las personas con discapacidad. Editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicara a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios educativos de enseñanza en todos sus niveles y modalidades, de inclusión e integración escolar, laboral y social, de apoyo y orientación escolares, en sus diversas categorías, ciclos y/o modalidades de atención y/o concurrencia, difusión, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre Gerente: Fourcade Emiliano David, DNI 29.478.281 y Masoli Haydee Beatriz, DNI 10.887.236; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Juan Florio 3238; San Justo, La Matanza, Bs. As. Mariana L. Rossini, Abogada.

ROCEL PLAST S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 711 del 9 /8/2024, Acuña Roger Eduardo, arg., 10/7/48, 76 años, casado, comerciante, DNI 8340079, Belgrano 598, Morón, pcia. Bs. As. y Chavez Ramos Celso, paraguayo, 1/7/80, 44 años, casado, comerciante, DNI 94092136, Mariano Fragueiro Manzana 14 s/n lote 14, Virrey del Pino, La Matanza, pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industrialización, elaboración, extrusión, compra, venta por mayor y menor y distribución de productos de la industria plástica; especialmente de toda clase cintas plásticas, de PVC para uso de mobiliario, cortinas frigoríficas, decorativas y sogas y cordonería plástica en general. Capital. \$30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Acuña Roger Eduardo.- Director Suplente: Chavez Ramos Celso, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/7 Sede social y domicilio especial directorio designado: Boulevard Evita 53, piso 1 Oficina A, Moreno, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

MORTEROS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Administración: 1 Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, que durarán en sus cargos 3 ejercicios; Director: Sr. Boccanera, Adrian Alfredo y Directora Suplente: Bronfman, María Lara. Rodolfo M. Namuncura, Contador.

JOSE C ARDOHAIN E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 1° de diciembre de 2023 se designó el nuevo Directorio por el término de 3 ejercicios a partir del 1° de diciembre de 2023 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Esteban Mariano Arдохain, DNI 23.486.302, Director Suplente: María Elena Chavarría, DNI 4.996.891. Marangoni Bernardo, Contador Público.

FIRST GROUP BAYRES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral ordinaria del 12/08/2024, se aceptan las renunciaciones y se aprueban las gestiones del Presidente Favio Gabriel Nasier y Director Suplente Gabriela Andrea Naranjo. Se aprueba la designación de nuevo Directorio: Presidente: Mónica María Elena Mejalenko DNI 13.042.574, CUIT 27-13042574-2, argentina, 22/05/1959, soltera, empresaria. Director Suplente: Jose Esteban Gainza DNI 27.949.319, CUIT 20-27949319-3, argentino, 15/02/1980, soltero, empresario, aceptan en ese mismo acto los cargos, por tres ejercicios. El directorio constituye domicilio especial en la sede social sita en calle 17 N° 1120 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

ALEJANDRO Y NILDA DELLO STAFFOLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanción. Alejandro y Nilda Dello Staffolo S.R.L., continúa funcionando la soc. de hecho denominada Alejandro y Nilda Dello Staffolo Sociedad de Hecho, por subsanción.- 1) Alejandro Dello Staffolo, arg., nac. 30/10/1961, DNI 14.173.541, CUIT 20-14173541-2, ing. agrónomo, cas. 1° nup. Jorgelina Isoardi, dom. 36 N° 1094 Cnel. Pgles; y Nilda

Dello Staffolo, arg., nac. 28/3/1957, DNI 13.227.235, CUIT 27-13227235-8, cas. 1º nup. Máximo Eduardo Roberto Mónaco, produc. agropecuaria, dom. Reconquista N° 618 Bahía Blanca; 2) Esc. 119 del 13/8/2024 reg. not. 7 Cnel. Pgles. 3) Domicilio social calle 36 N° 1094, Cnel. Pgles, pcia. Bs. As. 4) Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el territorio nacional o en el extranjero, de las siguientes actividades: Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos, cabañeros, agrícolas, avícolas, porcinos, frutícolas, cerealeros, forestales, y "feed lots", la cría, recría, invernada, mestización, compra, venta, cruza o pedigree y engorde de ganado de todo tipo, explotación de tambos, haras, granjas y establecimientos agropecuarios en general. Agrícolas: La actividad agrícola en todas sus formas, de granos, oleaginosa, cerealera, forrajera y de cualquier otro tipo de cultivos intensivos o extensivos. El cultivo, recolección, compra, venta, y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, elaboración de productos de ganadería, la industrialización primaria de todos los productos, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Prestación de servicios de laboreo agrícola en campos propios y/o de terceros. Servicio de fertilización, pulverización, fumigación terrestre, recolección y cosecha. Comerciales: Adquisición, locación y/o locación con opción a compra (leasing) de bienes inmuebles y bienes muebles registrables o no, con el objeto de la explotación, comercialización, enajenación, arrendamiento, canje, consignación, distribución, depósito, acopio, representación y/o cualquier acto de disposición y administración que haga al objeto social del mismo. Importación y exportación de los productos y subproductos, provenientes de las actividades citadas, o necesarias para la realización de ellas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, leasing, administración, explotación, desarrollo, construcción, fraccionamiento, urbanización, loteo y propiedad fiduciaria de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los sometidos a regímenes especiales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 50 años. 6) Cap. \$1.070.000.000, div. 107.000 cuotas \$10.000 valor nom. cada una y 1 Voto por cada cuota. 7) Gerente Titular: Alejandro Dello Staffolo y Gerente Suplente: Nilda Dello Staffolo. 8) Prescinde sindicatura. 9) Cierre ejercicio 30/9. Notaria Lucia Svampa Larceri.

TALLER NUNCA TAXY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento privado del 15/08/2024. 1) Cristian Sebastián Cañón, arg., nac. el 16/06/1982, DNI 29.634.288, CUIT 20-29634288-3, soltero, hijo de Juan Carlos Cañón y Norma Amalia Gutiérrez, chapista, dom. en la calle Griseta 78, loc. de Gral. Pacheco, partido de Tigre, pcia. de Bs. As. y Bárbara Leonela Curra, arg., nac. 04/04/1991, DNI 35.791.639, CUIT 27-35791639-4, soltera, hija de Jorge Antonio Curra y Blanca Azucena Gailac, empleado, dom. en Carlos Tejedor 2629, loc. de Ricardo Rojas, partido de Tigre, pcia. de Bs. As.; 2) Taller Nunca Taxy S.R.L.; 3) Avenida de las Industrias 3550, localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre, pcia. de Bs. As.; 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz. Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos; importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores; b) Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones; c) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio.; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de 1.000.000 (Un Millón de Pesos), dividido en Diez Mil cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota.; 7) Adm. y rep.: Uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: A cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerente: Cristian Sebastián Cañón. Constituye domicilio especial Avenida de las Industrias 3550, localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre, pcia. de Bs. As. Cdora. Maria Elin Giordano.

EL CAÑADÓN DE RUPPELL HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 - 1) (i) Gustavo Emilio Ruppell, arg., casado en 1ras. nupcias con Nielsen Alejandra Betiana, agricultor, 12/03/1970, DNI C.U.I.T 23-21448703-9, 9 de Julio N° 145, ciudad y partido de San Cayetano, prov. Bs. As.; (ii) Victor Guillermo Ruppell, arg., casado en 1ras. nupcias con Bonifacio Nilse Karina, veterinario, 24/09/1972, DNI CUIT 23-22778954-9, Sebastián Costa N° 805, ciudad y partido de Tres Arroyos, prov. Bs. As. 2) 08/08/2024. 3) El Cañadon de Ruppell Hnos. S.R.L.; 4) 9 de Julio N° 145, localidad y partido de San Cayetano, prov. Bs. As.; 5) Objeto: Agropecuaria: a) Explotación directa o con intervención de terceras personas físicas o jurídicas, de establecimientos rurales, agrícolas, para la cría, engorde pastoreo natural y engorde a corral, cruza, invernada de ganado, de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos; labores de granjas. b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, preparación de la tierra, sembrado y cosechado. c) Contratar bajo las distintas modalidades de contratos rurales campos y establecimientos rurales. d) Servicios agropecuarios relacionados con la actividad agropecuaria.: Fumigación, logística, asesoramiento. e) Comercialización, compra y venta de ganado, vacuno, bovino, ovino, equino, y otras especies. 6) 99 años; 7) \$500.000; 8) y 9) Uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma individual por plazo indeterminado. Representación ejercida por el gerente. Se designa como gerente a Alejandra Betiana Nielsen. Acepta el cargo y dom. esp. sede social. Fisc. Los socios art. 55. 10) 30/09. María Emilia Ferraro, Abog. autorizada.

MEMBRANEX S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 08/07/24 reformo el art. 7 del estatuto 7 para establecer la transmisibilidad de acciones de la sociedad. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

PIRSON MBC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Federico Galante, argentino, Ingeniero Hidráulico, DNI 28.154.518, nacida el 02/04/1980, 44 años de edad, soltero, domiciliado en 40 N° 817, 5 "B", La Plata, Buenos Aires; María Florencia Ortiz, argentina, Contadora Pública, DNI 31.870.940, nacido el 28/03/1986, 38 años de edad, soltera, domiciliada en 40 N° 817, 5 "B", La Plata, Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 07/08/2024. 3) Pirson MBC S.R.L. 4) 40 N° 817, 5 "B", ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Constructoras: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. II) Obras Civiles, Viales y de Arquitectura: Mediante la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, explotación y/o mantenimiento de edificios públicos o privados, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, electromecánicas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, y construcciones civiles e industriales de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, construcción, instalación y montaje de plantas de tratamiento de residuos patogénicos e industriales, movimientos de tierra y demoliciones; de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. III) De Administración Fiduciaria: Mediante la administración de fideicomisos inmobiliarios, custodia material de los bienes, realización de mejoras y reparaciones necesarias, contratación de seguros y pago de tributos que los graven. Podrá accionar ante terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, cobrar el reembolso de gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza, y transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. IV) De Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. Especialmente lo relacionado a la construcción y servicios inmobiliarios. V) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, leasing, comisiones, consignaciones y representaciones, distribución, de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, maquinarias, equipos y herramientas, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con el objeto social. VI) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y prehorizontalidad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$16.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerentes: Lucas Federico Galante, DNI 28.154.518 y María Florencia Ortiz, DNI 31.870.940, constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Gerentes. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

AVDA. CHAMPAGNAT 1974 MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/08/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ricardo Daniel Balsas, CUIT 20-11714650-3, domic. Moreno N° 6109, MdP; Directora Suplente: Graciela Noemi Llanos, CUIT 27-12043356-9, domic. Bolivar N° 6663, MdP. CPN Ignacio Pereda.

IRRAJU S.A.

POR 1 DÍA - Inscripto el 15/11/2012 en Matrícula 112446, legajo 195175 por conformación CUIT 30-71351200-8. Por acta de Asamblea del 09/04/2024, obrante a fojas 37 del libro de Asamblea N° 1, rubricado el 23/05/2013 en la Matrícula 112446, Legajo 195175, por unanimidad se designó Presidente: Cristian Oscar Pucheta, arg., 50 años, empresario, casado, con DNI 23.853.076, CUIT 20-23853076-9, domicilio real en calle Simón Bolívar N° 5030 de San José, Almirante Brown, prov. de Bs. As.; Director Titular: Javier Andrés Domínguez, argentino, casado, 45 años, empresario, con DNI 27.047.087, CUIT 20-27047087-5, domicilio real en San Raimundo 350, Temperley, prov. de Bs. As.; y Directora Suplente: Irina Belén Pucheta, arg., 26 años, empresaria, soltera, con domicilio real en Simón Bolívar N° 5030 de San José, Almirante Brown. La misma fue convocada por Acta de Directorio de fecha 08/04/2024, obrante a fojas 33 del Libro de Actas de Directorio con quórum y mayorías estatutarias y legales suficientes. Directorio Anterior: Presidente: Cristian O. Pucheta; Directora: Mirian C. Vilarín; y Director Suplente: Javier A. Domínguez. Cristian O. Pucheta, Presidente.

MOTOS AUSTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Motos Austral S.R.L. Domicilio: Guemes N° 30, Bahía Blanca. 1) Socios: Iannicelli Conrado, argentino, nacido el 20 de octubre de 2003, con Documento Nacional de Identidad 45.501.893, de profesión comerciante, soltero, con domicilio Guemes N° 30 Bahía Blanca provincia de Buenos Aires; y al Señor Tejedor Nestor Edgardo, argentino, nacido el 1 de Noviembre de 1972, comerciante, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad 22.346.990, con domicilio en la calle Pablo Lejarraga N° 3119 Bahía Blanca provincia de Buenos Aires 2) Inst. const.: 07/06/2024. 3) Duración: 99 años 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto y podrá, por sí o por terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero dedicarse a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Comercial: Venta al por menor y al por mayor de motovehículos nuevos y usados, en el estado en

que se encuentren, sean de cualquier tipo de propulsión y de sus partes piezas y accesorios, incluyendo venta de ropa de vestir, cascos y protecciones en general, como también Mantenimiento y reparación de Motovehículos, Venta de vehículos automotores nuevos y/o usados n.c.p. (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.). Venta al por mayor y por menor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza (incluye venta de tractores, cosechadoras, enfiardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.) pudiendo asociarse con otras personas físicas o jurídicas a fines de desarrollo del objeto social descrito y tomar representaciones o comisiones en el país, participar en licitaciones nacionales e internacionales. Ser proveedor del estado nacional, Provincial o municipal o sus entes descentralizados. Compra, venta, importación, exportación distribución, por mayor y menor, de vehículos sus accesorios y/o repuestos, nuevos o usados, de todo tipo, clase y modelo, motovehículos sus accesorios y/o repuestos, nuevos o usados de todo tipo, clase y modelo, productos industriales, de construcción, bazar, repuestos en general, vestimentas, calzado, juguetería, librería, limpieza, marroquinería, perfumería, regalería. Manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semiterminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales y/o comerciales; Consultoría, Administración: Actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora; Inmobiliaria, Importación y Exportación: De materias primas, productos, subp., mercaderías, bs. y serv., por cuenta propia o de terceros, y en general el desarrollo de cualquier actividad y la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato relacionados con los objetivos anteriores; Representaciones, Franquicias Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, franquicias, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjeros, actuando ante las Administraciones Nac. Prov. , Munic.; Licitaciones, Servicios: Locación de servicios y de obra. Servicios Ambientales. 5) Capital: \$100.000 dividido en un mil cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una. 6) Administración y Representación legal: Tejedor Nestor Edgardo, Gerente titular. 7) Fiscalización: Será ejercida por los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 8) Cierre de ejercicio económico: 30 de abril de cada año. Pierolivo Martín, Contador Público Nacional.

BICICLETERÍA LA JOYA GARCIA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital, Reforma de Estatuto. Bicicletería La Joya Garcia S.A., CUIT 30-71830798-4. Por Asamblea General Extraordinaria N° 1 del 30/01/2024, folio 3 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se resolvió la modificación del art. 4º del estatuto por aumento de capital. a \$2.000.000 quedando una prima de emisión de \$18.100.000. Fue integrado con la transferencia a título de aporte de un inmueble, según Esc. N° 100 del 31/05/2024. Not. Milena Garcia Tit. Reg. 2 San Nicolás.

EL PILLIJAY S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio Por E.P. del 12/6/24, fecha de cierre de ejercicio 31/10 de cada año. M. Fernanda Muschitiello, Abogada.

ISAMAR DELAVANSO 95 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Marcos Adrian Delavanso, arg., soltero, empresario, domi.: Calaza 1342, MdP, DNI 39098463, CUIT 20-10798580-9, nac. 16/07/1995, Lucas Damian Delavanso, arg., casado con Estefania Micaela Castilla, empresario, DNI 39098978, CUIT 23-39098978-4, nac. 26/04/1995, dom: Coronel Suárez 1472, MdP. 2) Instr. Privado 05/07/2024. 3) Isamar Delavanso 95 S.R.L. María Lourdes Rojo, Contadora.

TRANSPORTE ALFREDO FRANCISCO FRAGALE E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Estatuto Social "Transporte Alfredo Francisco Fragale e Hijos S.R.L.". del 12/08/2024 Esc. N° 321. Registro 1 Pilar. Buenos Aires. Socios: Alfredo Francisco Fragale, argentino, casado en primeras nupcias con Veronica Alejandra Nuñez, nacido el 11 de abril de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad 23.903.960, CUIT 20-23903960-0, empresario; Francisco Nicolas Fragale, argentino, soltero, hijo de Alfredo Francisco Fragale y Veronica Alejandra Nuñez, nacido el 3 de septiembre de 2000, titular del Documento Nacional de Identidad 42.824.884, CUIT 20-42824884-9, empresario; Franco Nahuel Fragale, argentino, soltero hijo de Alfredo Francisco Fragale y Veronica Alejandra Nuñez, nacido el 7 de octubre de 2004, titular del Documento Nacional de Identidad 46.192.537, CUIT 20.46192537.6, empresario; y Alfredo Miguel Fragale, argentino, soltero, hijo de Alfredo Francisco Fragale y Veronica Alejandra Nuñez, nacido el 7 de agosto de 1996, titular del Documento Nacional de Identidad 39.707.197, CUIT 23-39707197-9, empresario, todos con domicilio en la Avenida Paul Groussac 2272, localidad de El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Transporte Alfredo Francisco Fragale e Hijos S.R.L.". Domicilio social: Avenida Paul Groussac 2272, localidad de El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: Transporte: El transporte de carga, nacional e internacional, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. Alquiler de vehículos, o cualquier otro medio de transporte con o sin chofer, Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a

los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; Construcción: Construcción, Reparación y Mantenimiento de Edificios residenciales y no residenciales; Alquiler: Alquiler de maquinaria vial y herramientas; Compra venta de materiales para la construcción al por mayor y por menor; Movimiento de suelos. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. Capital social: \$1.000.000, representado por 1.000 cuotas de valor \$1.000 cada una. Gerencia: 1 o mas gerentes por el tiempo de duracion de la sociedad. Gerentes: Alfredo Francisco Fragale, Francisco Nicolas Fragale, Franco Nahuel Fragale y Alfredo Miguel Fragale. Fiscalización: Propia por socios. Cierre del ejercicio: 30/06. Sergio Bivort, Escribano.

EL TRÉBOL IV S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 11/6/2024 los socios resolvieron por unanimidad: Nuevo Directorio: Presidente: Mariana Andrea Giusti, DNI 25.968.264, CUIT 27-25968264-4, dom. calle 157 N° 4970, localidad de Plátanos, partido de Berazategui, Bs. As.; y Dir. Sup.: Papp Juan Eduardo, DNI 28.772.552, CUIT 20-28772552-4, dom. calle 157 N° 4970, localidad de Plátanos, partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios. Victor Maria de Pol, Escrib.

GESTIÓN DE SERVICIOS DE EZEIZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/06/2024 se resolvió la renuncia del Sr. Ángel Osvaldo Corvela al cargo de Gerente. Se designó al Sr. Luca Gonzalo Ledesma nacido el 17 de octubre de 2001, soltero, DNI 43.626.873, CUIL 20-43626873-5, argentino, empresario, domiciliado en Koch 80, Canning, pcia. de Bs. As. como Gerente de la sociedad. Luis Alejandro Ledesma, Socio Gerente.

ACMA PLAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 712 del 9/8/2024 Espinillo Estela Gladys, arg., 24/6/51, 73 años, casada, comerciante, DNI 10092559, Belgrano 598 Morón, pcia. Bs. As. y Acuña Sabrina Celeste, arg., 13/7/80, 44 años, comerciante, DNI 28178982, Belgrano 585, Morón, pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industrialización y Comercialización: Dedicarse a la industria plástica; fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, recuperado y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para éstos; fabricación de todo tipo de productos obtenidos por moldeado, extrusión y formación de materiales plásticos. Comercialización, importación y/o exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella; su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero Capital \$30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Acuña Sabrina Celeste Director Suplente: Espinillo Estela Gladys, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/7 Sede social y domicilio especial directorio designado: Humahuaca 2165, Morón, pcia. Bs. Soledad Sanguinetti, Abogada.

FORTALEIN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/5/2023: Pte. Francisco Martin Fos, Vicepresidente: Francisco Fos, Directores Titulares: Romina Fos y Gastos Fos, Director Sup.: Horacio Manuel Ojea; Contador Público Ricardo E. Chicatun.

ÑANDUBI S.R.L.

POR 1 DÍA - S/Contrato 5/8/24 Rafael Mariano Rico Nuñez, arg., 20/9/69, DNI 20723764, CUIT 20207237648, médico, divorciado, calle 838 N° 2459, S. F. Solano, Quilmes cedió a Federico Raúl Fernandez, arg., 8/12/94, DNI 38453251, CUIT 23384532519, comerciante, soltero, calle 30 N° 3663 Berazategui 50 cuotas \$1.000 vn y 1 voto c/u de Ñandubi S.R.L., CUIT 30717399885, inscrip. DPPJ Leg. 258598, Matr. 150651 7/2/22, quedado capital: \$150.000 div. 150 cuotas \$1.000 vn y 1 voto c/u, todas suscriptas e integradas: Alberto P. Manoff: 50, Raúl C. Fernandez 49 y Federico R. Fernandez 51. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

MANUELA AMARELLE Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Cesión de capital comanditado. Complementario. Mediante instrumento privado complementario, aclaratorio y ratificatorio de fecha 31/07/2024 con firmas certificadas notarialmente ante Esc. Maximiliano Ariel Flesler (32) y Acta Unánime de Reunión de Socios de fecha 31/07/2024, queda confirmada la cesión del capital comanditado de "Manuela Amarelle Sociedad en Comandita Simple", correspondiente a Graciela Alicia Llamas Massini, quien cesa como socia comanditada, incluyendo la transferencia los derechos políticos y económicos del capital comanditado. La cesión comprende el 5% del capital social (\$1.000), y es realizada por: Parte Cedente: Graciela Alicia Llamas Massini (socia comanditada saliente), y sus hijos Gastón Ezequiel Gonzalez, Leonardo Luis Gonzalez, María Florencia Gonzalez y Federico César Gonzalez (los cuatro últimos en carácter de herederos de César Luis Gonzalez - cónyuge de la cedente Graciela Alicia Llamas Massini) quienes transmiten a favor de la Parte Cesionaria: Claudia Analía Tsuruyoshi, argentina, nac. 21/07/1977, farmacéutica, DNI 26.021.631, casada, domic. Avda. Los Inmigrantes N° 4150 Cdad. y Pdo. Florencio Varela. El instrumento privado complementa, subsana, ratifica y rectifica el instrumento privado de cesión otorgado con fecha 18/02/2020. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

ALOJARSE EN ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 12/8/2024, se modificó. El objeto social: Comercial: Comercializ., import., export, consig., menor y mayor merc. y prod., agroganaderos, textiles, metalúrg. Derv. Madera y papel Hotelaría, Hospedaje y Servicios Turísticos Conexos: Explot. establec. Hotel. Gastron., bares, confit., recreos, camping, Financiera: Financiam. Operac. relati. objeto social, dinero propio, except. Operac. Ley de Entidades Financieras Gastronómica: Produc., fabric., expendio y comerci. Comestibles, Industrial: Elab., transfor., industria., fracciona., materias primas, prod. termina., deriv. Agricultura, ganadería, ind. Lácteas; Cr. Juan Carlos Pozzi, prof. autoriz.

ALIMENTARIA TRES LEONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 13/08/2024 Esc. 292 fº 966, Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Miguel Armando Gamboa, arg., nac. 11/11/1975, 48 años, DNI 24.833.179, CUIT 20-24833179-9, docente, soltero hijo de Miguel Ángel Gamboa y María Norma Acosta, Doml. Los Crisantemos Nº 560, Del Viso, Pilar (B); y Gisela Mariel Orellano, arg., nac. 15/01/1983, 41 años, DNI 29.888.294, CUIT 27-29888294-4, docente, soltera hija de Carlos Porfirio Orellano y Antonia Ríos Aguinagalde, Doml. Carlos Pellegrini Nº 262, Escobar, (B). Denominación Social: Alimentaria Tres Leones S.R.L. Doml. Soc. Los Crisantemos Nº 560, Del Viso, Pilar (B). Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país o en el extranjero a realizar las siguientes actividades: Compra, venta, distribución, producción, comercialización, exportación e importación, fraccionamiento, envasado, venta a granel, venta al por mayor y menor, de los siguientes productos: a) bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, productos comestibles, productos alimenticios envasados o no, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; golosinas, azúcares, gaseosas, alimentos y productos de carnicería y pescadería (productos cárnicos como vacunos, ovinos, porcinos, avícolas, pescados y frutos de mar); productos alimenticios frescos y congelados, lácteos, helados, quesos, fiambres, embutidos, panadería, pastelería, repostería; frutas y verduras, hortalizas, productos de gastronomía, tabaco, alimento balanceado para mascotas; b) artículos de limpieza e higiene, perfumería, decoración, sábanas, toallas y artículos de blanquerías, calzados, indumentaria; c) artículos de librería, papelería y embalaje de aluminio, cartón, polietileno, cintas, papel film, telgopor, hilos, descartables de papel, cartón, plásticos, acrílicos, bolsas, juguetes y juegos infantiles, juegos para el parque, inflables, artículos de decoración, bazar, cristalería, regalaría, materiales y productos de cotillón y repostería; d) electrodomésticos, tales como lavarropas, equipos de aire acondicionado, equipos de audio, televisores, reproductoras y microondas, secarropas, lavavajillas, cafeteras, licuadoras, batidoras, cocinas, hornos, parrillas, y asadores eléctricos; planchas, afeitadoras, teléfonos celulares, secadoras de cabello y aparatos eléctricos y electrónicos de confort del hogar y de uso personal. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$800.000.- Repres. 8.000 cuotas partes, con derecho a 1 voto c/cuota de valor nominal \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Miguel Armando Gamboa. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/07 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550.- Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.

TECMA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime del 20 de mayo de 2024 se decidió adecuar el Directorio de la Sociedad conforme las nuevas previsiones del art. 299 de la Ley 19.550. Se reformaron los artículos: Décimo: Administración a cargo de un Directorio con un mínimo de uno y máximo cinco miembros por tres ejercicios. Resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará. Décimo Cuarto: Fiscalización a cargo de los socios. Décimo Sexto: Liquidación por el Directorio o por uno o más liquidadores." Director Titular: Alfredo Fernando Soriano, DNI 08.647.230. Director Suplente: Rocio Soriano, DNI 32.147.043. Duración en el cargo: 3 ejercicios. La Plata, de Agosto de 2024. Florencia Zorrozúa, Abogada.

G D BAYT S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71806111-9. Por AGO del 9/2/2024 se acepta la renuncia del Sr. Nicolás Daniel Demetrio a su cargo de Director suplente. Y se designa por unanimidad Director Suplente: Tomas Suarez Romero - CUIT 20-40864586-8 domic. esp.: Belgrano Nº 3231, pta. baja "B", Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs.As. hasta finalizar el mandato vigente (4/4/2026). Se acepta el cargo en este acto. C.P. Maria Laura Sanchez - Tº 104 Fº 214 Leg. 269077 - CPCEPBA.

DISTRIBUIDORA INTEGRAL PATAGÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - En Ba. Bca. Pcia. Bs. As., 11/11/2022, se reúnen: Vaiser, Marcela Dora, argentina, CUIT Nº 27-20387105-3, nacida 03/06/1968, divorciada, DNI 20387105, comerciante, domiciliada en 12 de Octubre Nº 925, M 14B, depto. "1", Bº Comahue, esta ciudad; "la Vendedora", y por la otra parte, la señora Katz, Beatriz, argentina, CUIT Nº 27-03740287-2, nacida 02/09/1939, viuda, DNI 3740287, comerciante, domiciliada en 12 de Octubre Nº 925, M 14B, depto. "1", Bº Comahue, esta ciudad; "la Compradora", a cuyos efectos, ambos manifiestan: I) Vendedora socia de Distribuidora Integral Patagónica S.R.L., con domicilio en Blandengues Nº 50 esta ciudad, CUIT 30-70826414-4. Contrato de fecha 19/02/2003, con inscripción en D.P.P.J. Pcia. Bs. As, Matrícula Nº 66915, Legajo 1/120437. II) Capital social \$10.000,00, dividido en 1.000 Cuotas Sociales de \$10,00 cada una de ellas. III) Vendedora titular de 250 Cuotas Sociales, por un valor de \$2.500,00, representan 25 % del capital Empresa y quiere vender las 250 cuotas sociales a la Compradora. IV) Compradora está interesada en adquirir Cuotas Sociales dice: Primero: Vendedora vende a Compradora, Cuotas Sociales por precio y términos de Contrato, todas son libres de cualquier carga y/o gravamen. Segundo: Vendedora vende y transmite a Compradora Cuotas Sociales sin costo alguno, forma gratuita. Tercero: Transmisión de Cuotas Sociales implicará transmisión de derechos políticos y económicos. Cuarto: Vendedora compromete asumiendo la responsabilidad por vicios ocultos y al saneamiento por evicción. Quinto: Vendedora garantiza, como Socia de la Empresa, que ha cumplido los

requisitos previstos en los Estatutos Sociales. Las Cuotas Sociales le pertenecen en pleno dominio por justos y legítimos títulos. No existen cargas ni gravámenes de naturaleza real sobre dichas Cuotas Sociales. Cuotas Sociales representan el 25,00 % del capital Sexto: Todos los gastos e impuestos serán de cuenta y cargo de la parte adquirente. Séptimo: El Contrato se regirá con Leyes en la materia y se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Bahía Blanca. Cr. Alberto De Arriba.

YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del día 25/06/2024 se pone en conocimiento la renuncia del Director Suplente Luque Juan Martin a partir del 01/09/2024 y se designó en su reemplazo a María Alejandra Torello a partir del 01/09/2024. Autorizada según Acta N° 16 de fecha 25/06/2024 de Dios Florencia, DNI 36.329.378.

DISTRIBUIDORA INTEGRAL PATAGÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - En Ba. Bca., pcia. Bs. As., 15/11/2022, se reúnen: katz, Beatriz, argentina, CUIT N° 27-0374028.7-2, nacida 02/09/1939, viuda, DNI 3740287, comerciante, domiciliada en 12 de Octubre N° 925, M.14B, depto. "1", B° Comahue, esta ciudad; "la Vendedora". y Señora Argañaraz, Marcela María, argentina, con CUIT N° 23-13227427-4, nacida el día 02/04/1957, casada en primeras nupcias con Lucio Marcelo Moreno, con DNI 13227427, comerciante, domiciliada en Güemes N° 178 3° "B" esta ciudad, "la Compradora", a cuyos efectos, ambas manifiestan: I) Vendedora socia de Distribuidora Integral Patagónica S.R.L., domicilio Blandengues N° 50 esta ciudad, CUIT 30-70826414-4. Constituida contrato privado el 19 de Febrero de 2003, inscripta en D.P.P.J. Pcia. Bs. As., Matrícula N° 66915, Legajo 1/120437, "la Empresa". II) Capital social \$10.000,00, dividido en 1.000 Cuotas Sociales de \$10,00 cada una. III) Vendedora titular de 375 Cuotas Sociales, valor \$3.750,00 y representan el 37,50 % capital de Empresa e interesa vender 300 Cuotas Sociales a Compradora. Compradora interesada en adquirir las Cuotas Sociales descriptas en el III y dice el Contrato de compraventa de Cuotas Sociales según siguientes Clausulas: Primero: Vendedora vende a Compradora, compra las Cuotas Sociales descriptas en el III por el precio y en los términos y condiciones de este Contrato, todas ellas libres de cualquier carga y/o gravamen. Segundo: Vendedora vende y transmite a Compradora Cuotas Sociales, quedando un saldo pendiente de pago de \$1.995.000,00. Acordando pagar en 57 cuotas mensuales, consecutivas, inicialmente de \$35.000,00 cada una, del 1 al 10 cada mes, venciendo la primera de ellas en el corriente mes, se ajustaran por incremento en las remuneraciones según el C.C.T. N° 120/75 - Droguerías, de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina. Producida la mora deberá abonarse un interés compensatorio del 6% mensual acumulativo y un interés punitivos del 4% mensual acumulativo. Tercero: Transmisión de Cuotas Sociales implicará transmisión de derechos políticos y económicos. Cuarto: Vendedora compromete asumiendo la responsabilidad por vicios ocultos y al saneamiento por evicción. Quinto: Vendedora garantiza, como Socia de la Empresa, que ha cumplido los requisitos previstos en los Estatutos Sociales. Las Cuotas Sociales le pertenecen en pleno dominio por justos y legítimos títulos. No existen cargas ni gravámenes de naturaleza real sobre dichas Cuotas Sociales. Cuotas Sociales representan el 30,00 % del capital Sexto: Todos los gastos e impuestos serán de cuenta y cargo de la parte adquirente. Séptimo: El Contrato se regirá con Leyes en la materia y se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Bahía Blanca. Cr. Alberto De Arriba.

BRAMASOLE DI CORTONA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El día 11/06/2024 se publicó edicto por Reforma de estatuto, artículos primero y tercero, por Asamblea General Extraordinaria del 30/5/2024. Atento a la observación de la DPPJ en relación al artículo primero, y a fin de poder continuar con la reforma estatutaria citada, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 1/8/2024, los socios resolvieron dar nueva redacción al Artículo Primero quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La Sociedad constituida con la denominación "Bramasole Di Cortona S.A." cambia por la denominación "Glimmeraid S.A.", con su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. María Eva Guida, Escribana.

LARBREN RESIDENCIAS MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Mariana Patricia Larrang, arg., nac. 28/11/1974, DNI 23.490.566, CUIT N° 27-23490566-5, empleada administrativa, casada, domic. Almafuerte 1525, MdP y María Brenda Pintos Castro, arg., nac. 08/06/1973, DNI 23.313.356, CUIT N° 27-23313356-1, comerciante, soltera, domic. Viamonte 4441, MdP. Inst. Privado con cert. firmas 09/08/2024. Larbren Residencias MDP S.R.L. Domic. Irala 5243, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Asistencia Geriátrica. Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internados. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberán ser desempeñados siempre por un profesional de la salud médico, con la especialidad pertinente. Traslado de pacientes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Medicina y Servicios Médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de geriátricos, sanatorios y clínicas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Servicios Relacionados con la Salud Humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales que corresponda en ambulancias y/o unidades móviles de alta complejidad si así se requiere de terceros habilitados y/o propios. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 7) Servicios sociales sin alojamiento. 8) Servicios de atención de

ancianos con o sin alojamiento. 9) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. 10) Servicio de acompañamiento en duelo para familiares. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$500.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Mariana Patricia Larrang. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

AFOR SANTA MARÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/04/2024 se acepta renuncia como Dir. Tit., Pte. al Sr. Martín Roman Bourel. Se designa nuevo pte. y dir. tit. hasta finalización del mandato: Pte. Fermín Pereyra Moine; Dir. Tit.: Santiago de Abelleyra. Continúan en el cargo: Dir. Tit. Gerald Schwelghofer; Dir. Supl.: Juan Novillo Astrada. Giselle Lagrange, Abogada.

FAMILIA BELLOTTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de domicilio social. Por Acta Complementaria de fecha 12/08/2024. Domicilio sede social: Avda. Independencia 650, piso 4, depto. C, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, República Argentina. María Jimena Sliba, CPN, Legajo 40503/5 T° 156 F° 89.

GLORIFIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 263 del 24/07/2024, R. 14 Olav. Modifica denominación social de Glorif S.A. a Glorific S.A. Escribana Ignacia Erramouspe.

LANPARI SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT en trámite - 1) Federico Enrique Gaspari, nac. 4/12/1990, DNI 35.585.922, CUIL 20-35585922-4, soltero, s/convivencia inscripta, h/de Claudia Cristina Barzola y Claudio Enrique Gaspari, comerciante, Juan Molina N° 354; Juan Alberto Langol, nac. 21/02/1981, DNI 28.664.983, CUIT 20-28664983-2, casado 1° nupc. c/Abigail Cretton, empresario, Pilmayquén N° 2205, ambos arg. y vecinos de Bahía Blanca; 2) Esc. pca. del 15/08/2024. 3) "Lanpari Servicios Gastronómicos S.A." 4) Juan Molina N° 354, ciudad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 5) Gastronomía, elaboración y comercialización de alimentos, comidas, menús, minutas, preparación de viandas, bebidas, servicio de restaurante, bufet, bar, cafetería, parrilla, cantina, panadería, confitería, pastelería, repostería, comercial; financiera, excepto actividades de la Ley de Entidades Financieras o que requieran el ahorro público; ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, franquicias, comisiones, importación y exportación de bienes y/o servicios vinculados al desarrollo de las actividades mencionadas; inmobiliaria.- 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente - Dir. Titular: Federico Enrique Gaspari; y Dir. Suplente: Juan Alberto Langol, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 30/06.- Ludmila M. Valacco, Abogada.

MOTOS RIVERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Nicolas Luise Borda, 25/08/84, DNI 31.000.916, soltero, 20 N° 466 Berisso y Luis Miguel Luise, 24/12/58, DNI 13.428.836, casado, 124 norte N° 2242 Berisso; argentinos, comerciantes. 2) 05/08/24. 3) 122 N° 1944, loc. y part. de Berisso. 4) 1) Comerciales: a) Taller mecánico destinado al mantenimiento mecánico integral de moto vehículos, automotores, mantenimiento preventivo y ordinario. b) compra venta e importación de motos, autos, camiones, camionetas y utilitarios. c) Comprar, vender, explotar, permutar, arrendar, instalar toda clase de establecimientos comerciales (agencia de compra venta de autos y/o talleres mecánicos); d) Mecanizado de piezas en general y/o particular; e) compra venta, fabricación de carrocerías, repuestos y accesorios de la industria automotriz. 2) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, alquiler de propiedades inmuebles. 3) Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles. 4) Financiera: Excluidas operaciones de la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$ 500.000. 7) Gerente Alfredo Nicolás Luise Borda por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 21/08/23 se designa Presidente: Legnoverde Mauro Jose Dir. tit.: Mauro Ezequiel Canoves y Campos Mariano Daniel, Dir. Sup.: Campos Sebastian Ignacio por 1 ejerc. Cr. Carlos Berutti.

DISTRIBUIDORA INTEGRAL PATAGÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - En Ba. Bca, Pcia. Bs. As., 15/11/2022, estan: Katz, Beatriz, argentina, CUIT N° 27-03740287-2, nacida 02/09/1939, viuda, DNI 3740287, comerciante, domiciliada en 12 de Octubre N° 925, M.14B, depto. "1", B° Comahue, esta ciudad; "la Vendedora". y Señor Moreno Guido, argentino, CUIT N° 20-30351676-0, nacido el 18/06/1983, casado en primeras nupcias con Ciccioli Virginia Natalia, con DNI 30351676, comerciante, domiciliado en R. Kusch N° 1027 B° La Reserva, esta ciudad, "el Comprador", a cuyos efectos, manifiestan: I) Vendedora socia de Distribuidora Integral Patagónica S.R.L., domicilio Blandengues N° 50 esta ciudad, CUIT 30-70826414-4. Constituida contrato privado el 19 de Febrero de 2003, inscrita en D.P.P.J. Pcia. Bs As, Matrícula N° 66915, Legajo 1/120437, "la Empresa". II) Capital social \$10.000,00, dividido en 1.000 Cuotas Sociales de \$10,00 cada una. III) Vendedora titular de 375 Cuotas Sociales, valor \$3.750,00 y representan el 37,50 % capital de Empresa e interesa vender 75 Cuotas Sociales a Comprador. Comprador interesado en adquirir las Cuotas Sociales descriptas en el III y dice el Contrato de compraventa de Cuotas Sociales según siguientes Clausulas: Primero: Vendedora vende a Comprador, compra las Cuotas Sociales descriptas en el III por el precio y en los términos y condiciones de este Contrato, todas ellas libres de cualquier carga y/o gravamen. Segundo: Vendedora vende y transmite a Comprador Cuotas Sociales, quedando un saldo pendiente de pago de \$855.000,00. Acordando pagar en 57 cuotas mensuales, consecutivas, inicialmente de \$15.000,00 cada una, del 1 al 10 cada mes, venciendo la primera de ellas en el corriente mes, se ajustaran por incremento en las remuneraciones según el Convenio Colectivo de Trabajo N° 120/75 - Droguerías, de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina. Producida la mora deberá abonarse un interés compensatorio del 6% mensual acumulativo y un interés punitivos del 4% mensual acumulativo. Tercero: Transmisión de Cuotas Sociales implicará transmisión de derechos políticos y económicos Cuarto: Vendedora compromete asumiendo la responsabilidad por vicios ocultos y al saneamiento por evicción. Quinto: Vendedora garantiza, como Socia de la Empresa, que ha cumplido los requisitos previstos en los Estatutos Sociales. Las Cuotas Sociales le pertenecen en pleno dominio por justos y legítimos títulos. No existen cargas ni gravámenes de naturaleza real sobre dichas Cuotas Sociales. Cuotas Sociales representan el 7,50% del capital Sexto: Todos los gastos e impuestos serán de cuenta y cargo de la parte adquirente. Séptimo: El Contrato se registrará con Leyes en la materia y se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Bahía Blanca. Cr. Alberto De Arriba.

LÚPULO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 23 de Mayo de 2022 en virtud del vencimiento del cargo, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Leroux Mamone Esteban Lionel, DNI 27.416.246 y Director Suplente: Frayssinet Fermín DNI 29.067.730. Duración del cargo 3 ejercicios. Contador Público. Hernán Federico Trujillo, Autorizado.

CARLOS GIUDICE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 15/01/2024 se designó Directores Titulares a Angela Elsa Vitale, DNI 5684566 y Flavio Daniel Giudice, DNI 21544175 y Director Suplente a Martín Damián Giudice, DNI 28274295. Por Acta de Directorio del 15/1/2024 se distribuyen cargos: Presidente Angela Elsa Vitale, Vicepresidente Flavio Daniel Giudice. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Presidente Angela Elsa Vitale.

BLODEMIER S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Escritura Pública N° 227. Registro 14 de la ciudad y partido de Tandil. Se corrige datos del socio Pedro Delpech, DNI 27.693.571, CUIT 20-27693571-3, Matías González Guerra, Abogado.

SOCIEDAD CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PILAR

POR 1 DÍA - Por Acta N° 467 - Reunión Ordinaria del 23/07/2024 a f° 69 a 70 del Libro de Actas de Comisión Directiva N° 8 se fija la sede social en calle Estanislao López N° 1221, ciudad de Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, Código Postal 1629. Provincia de Buenos Aires. Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.

TELE TAXI LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Que por instr. privado del 14 mayo 2024, Asin, María Laura, DNI 21.892.059, CUIT 23-21892059-4, cede 20000 cuotas partes a Starna, Mirta Elba, DNI 5.161.594, CUIT 27-05161594-3; y Asin María Victoria, DNI 27.235.829, en nombre y representación del Sr. Asin, Rubén Omar, argentino, DNI 5.186.323 y CUIT 20-05186323-3, por poder, pasado por ante la escribana Virginia Schroeder, Escribana autorizante, Titular de Registro 497 del Pdo. La Plata., cede 80000 cuotas partes a Asin, María Laura DNI 21.892.059 y CUIT 23-21892059-4. Nueva composición: Asin Maria Laura 100000 cuotas partes y Starna, Mirta Elba 20000 cuotas partes. Cra. Laura Marcela Ramella - Autorizada.

MARTES SIETE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Bacciadone Claudio Hector, argentino, casado en primeras nupcias con Emilce Ariadna Gouzou, nacido el 19/07/1958, DNI 12.200.968, CUIL 20-12200968-9, comerciante, domicilio Formosa N° 3838, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia Buenos Aires; Bacciadone Bernardo, argentino, soltero, nacido el 14/02/1981, DNI 28.729.444, CUIL 20-28729444-2, comerciante, domicilio Formosa N° 3838, de Mar del Plata, partido de

General Pueyrredón, provincia Buenos Aires; Bacciadone Jerónimo, argentino, soltero, nacido el 25/07/1982, DNI 29.593.981, CUIL 20-29593981-9, comerciante, domicilio calle 487 N° 791, de Costa Azul, partido de General Pueyrredón, provincia Buenos Aires; Bacciadone Agustina, argentina, soltera, nacida el 30/10/1989, DNI 35.043.288, CUIL 23-35043288-4, comerciante, domicilio Formosa N° 3838, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia Buenos Aires. 2) Constitución: 13/06/2024; 3) Denominación: Martes Siete S.A.; 3) Plazo duración: 99 años desde su inscripción registral; 5) Domicilio: Rattery N° 432, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: Mantenimiento y Consultoría, mediante la prestación de servicios de mantenimiento civil, electromecánico, electricidad de estaciones de servicio, consulta, estudio, investigación, relacionados con estudios de suelo para la construcción de obras, quedando excluidos los casos reservados a profesionales con título habilitante. Industriales, mediante la industrialización, elaboración de productos, y subproductos metalúrgicos y minerales, fabricación, montaje y reparación de maquinarias y motores, instalación de talleres. Comerciales, compra, venta, consignación, permuta, distribución, alquiler, leasing, representación, importación, exportación de automotores, rodados, planchas elevadoras, motores, nuevos o usados, sus repuestos y accesorios, artículos de la construcción, prefabricados, revestimientos, sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, muebles artefactos para el hogar, mercaderías, útiles, herramientas, maquinas. Construcción mediante la fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas, barandas, cañerías, conductos de agua, aire, equipos viales y movimiento de tierra, preparación de suelos, obras públicas y privadas, edificios, pavimentación de calles, carreteras rutas, estructuras de hormigón, o metálicas, demoliciones, construcción y venta de edificios, casa habitación, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal, barrios privados; Inmobiliarias, mediante la compra-venta permuta, alquiler o administración de toda clase de inmuebles; Servicios, mediante la organización, asesoramiento, administración, de propiedades; mediante la prestación de servicios industriales, inmobiliarios, comerciales; Representativas, remates, mandatos, comisiones, agencias y administraciones; Importación y Exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos relacionados con el objeto social. Financieras sin efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o requiera la intervención del ahorro Público. Transporte en general de todo tipo de cargas, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, nacional e internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, transportes de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales, compra venta, alquiler de grúas, camiones, acoplados, automotores, maquinarias en general, carrocerías, sus implementos y accesorios, repuestos, cubiertas, motores, baterías, combustibles, lubricantes, todo producto para vehículos automotores. 7) Capital Social \$30.000.000; 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares, y uno a siete directores suplentes, Presidente: Bacciadone Claudio Hector, Director Suplente: Bacciadone Bernardo, por el término de tres ejercicios; 9) Representación Legal el Presidente o el Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 10) Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura; 11) Fecha de cierre 30 de junio de cada año. Notario Liliana Marcelina Hernandez.

LAGUNAK S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70744958-2, domicilio social: Calle 9 de Julio 551 de Pergamino, Bs. As. Inscripta en Dción. Pcial. Personas Jurídicas en Matrícula 57.427 de Sociedades Comerciales, legajo 107.310. Cumplimiento Art. 60 Ley de Sociedades. Por Asamblea General Ordinaria del 08/05/2023, se procedió al nombramiento de Directores y a la distribución de cargos: Presidente: Raúl Alberto Rossi (h). Director Suplente: Raúl Alberto Rossi. Datos Personales: Raul Aberto Rossi, argentino, DNI 25.257.526, CUIT 20-25257526-0, nacido el 25/02/1976, casado, medico veterinario, domiciliado en Mitre 489 piso 5, Pergamino, Bs. As. Raúl Alberto Rossi, argentino, DNI 8.427.130, CUIT 20-08427130-7, nacido el 21/03/1951, casado, medico, domiciliado en 11 de Septiembre 676 piso 10, Pergamino, Bs. As. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454. Reg. N° 2 Pergamino, Bs. As.

AGROMECÁNICA LAURO LIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura pública N° 177, folio 405, del 14-08-2024, Registro 1 de Avellaneda. Socios: 1) Alberto Lauro Guidi, argentino, nacido el 08/03/1965, DNI 16.983.570, CUIL 20-16983570-6, empresario, domicilio en calle 8 N° 643, localidad de Lima, partido de Zárate; 2) Lorena Soledad Roda, argentina, nacida el 04/03/1979, DNI 27.264.386, CUIT 27-27264386-0, comerciante, domicilio en calle 8 N° 643, localidad de Lima, partido de Zárate. Denominación: Agromecánica Lauro Lima S.R.L. Domicilio social: Ruta Nacional 9, kilómetro 99,800, localidad de Lima, partido de Zárate, pcia. de Buenos Aires. Plazo: 50 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la Compra/Venta al por menor y por mayor, distribución, transporte, importación y/o exportación de toda clase de artículos, bienes, materias primas, insumos y productos terminados; maquinaria agrícola, sus repuestos y accesorios; materiales de ferretería y construcción; herramientas e implementos agrícola ganaderos. Servicios: Mediante la prestación de servicios conexos a la actividad comercial, técnicos, de estudio, de asesoramiento, de personas, de taller, de mantenimiento y reparación de todo tipo de herramientas, maquinarias y vehículos de uso agrícola ganaderos. Construcciones civiles, mecánicas y eléctricas, como cualquier tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Industriales: Diseño, desarrollo, fabricación, ensamblado y montaje, en cualquiera de sus etapas y formas, de todo tipo de máquinas, equipos, aparatos, herramientas, instrumentos, partes, piezas de repuesto, accesorios, artículos de ferretería y bulonería. Inmobiliaria: La compra-venta, permuta y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. Mandataria: mediante el desempeño de mandatos, comisiones, gestiones o cualquier otro tipo de representación comercial de terceros, vinculado a los negocios propios de su objeto social. Financiera: Mediante la financiación a terceros, con recursos propios, de cualquiera de los negocios comprendidos en el objeto social. La enunciación que precede no es limitativa, sino meramente explicativa, ya que la sociedad como tal posee capacidad jurídica para realizar cualquier acto lícito que resuelva su Gerencia y se relacione con su Objeto Social. Los servicios, en los casos que correspondan, estarán a cargo de profesionales con título habilitante, conforme a la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estado, pudiendo para ello realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y/o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros relacionados al objeto social, ejercer

mandatos, comisiones o representaciones de otras sociedades y/o personas dedicadas a las actividades comprendidas en el objeto social; conceder u obtener créditos y/o adelantos de dinero con o sin garantía real, en moneda nacional y/o extranjera y/o en valores de deuda pública y/o privada, realizar todo tipo de transacciones u operaciones sobre títulos, acciones, obligaciones, cheques u cualesquiera otros valores, otorgamiento de garantías y fianzas a favor de terceros a título gratuito u oneroso destinados a facilitar las operaciones mencionadas; la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro o divisas, o en depósitos bancarios de cualquier tipo y facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o ideal, constituidas o a constituirse para el desarrollo de actividades o negocios que tengan conexión con el objeto social, pudiendo para ello otorgar todo tipo de garantías, avales y/o fianzas a favor ya sea de sociedades controladas o vinculadas como a favor de terceros; y realización de cualquier tipo y todos los actos que sean complementarios y afines con los anteriores. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. Capital: \$20.000.000. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Asimismo se podrá nombrar igual o menor cantidad de Gerentes suplentes que Gerentes titulares. Garantía: Cada Director deberá depositar \$100.000 en la caja social. Gerente Titular: Alberto Lauro Guidi. Gerente Suplente: Lorena Soledad Roda. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Representante legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Escribano: Andrés F. Balestrieri, Reg. 1 de Avellaneda.

FERRETERÍA GUSTAVO CAMBIASSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por inst. priv. del 05/04/2024. Por acta complementaria del 08/08/2024 se rectifica el cuit del socio Gustavo Ruben Cambiasso, por CUIT "20-11367085-2". Dr. Eugenio J. Goyeneche, Mat. T X F 115 CAmer.

▲ VARIOS

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 9 de agosto de 2024. Se notifica a FRIGO CAÑUELAS S.A. que en el expediente 2360-60163/13 caratulado "Frigo Cañuelas S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 9 de agosto de 2024 Visto que las cédulas y cartas certificadas dirigidas a la firma Frigo Cañuelas S.A. al domicilio 48 e/13 y 14 cas 127 Sala de Profesionales, Alicia Moro de Justo 1848, piso 3º, dpto. 32, CABA, Avda. Rivadavia N° 1559, piso 6º, dpto. B, CABA, Esmeralda 320. piso 7. of. C. CABA, han sido devueltas según constancias de fs. 703, 707, 713 y 715, notifíquese la sentencia de fecha 2 de julio de 2024, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011).- ."

Rodolfo D. Crespi, Vocal Titular; **María Adriana Magnetto**, Secretaria; **Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

ago. 14 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Carriego 2311, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 148, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-098829-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 517 año 1946 a nombre de JULIO BLANCO SOUTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**

ago. 16 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Murature 541, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 22B, Parcela 18, Partida inmobiliaria 166426, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 22686 a nombre de CASTELLI MARIO OSVALDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**

ago. 16 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Derqui 2530, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 136, Parcela 23-A, Partida inmobiliaria 063-120560-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70566 a nombre de LOPEZ ANGEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**

ago. 16 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia 1822, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 141, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-066516-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 102258 a nombre de DUNSTER JORGE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.
Expte. 4076-7028/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
034-5°	PINNISI FELIPE SABRINA LAURA PINNISI PINNISI MARTIN AUGUSTO PINNISI JOSE ROBERTO	05/03/1982 05/03/2020	PINNISI ROBERTO JOSE	CACHEUTA 546	MERLO
040-5°	GOMEZ ADOLFO ASTUDILLO EDUARDO PASCUAL	01/06/1982 01/06/2021	GOMEZ (FLIA)	ALTE BROWN 1460	MERLO
042-5°	MEDINA SANTIAGO MEDINA SANTIAGO RAMIREZ TOMASA	10/03/1982 10/03/2019	MEDINA ALFONSO	L.N. ALEN 3203	MERLO
118E-5°	LUISA PERALTA LUISA PERRALTA DE CANTERO CANTERO LUISA PERALTA DE	23/10/1993 25/09/2022	CANTERO (FLIA)	ALSINA 2028	CAP FED
109-5°	LOBOS MARTA SUSANA	17/09/2007 17/09/2020	GONZALEZ CARLOS ALFREDO	SALGARI 1467	MERLO
180-5°	NAVARRO LUIS RUBEN	18/07/2016 18/07/2021	SALDAÑO LUISA S.	MACIEL 1205	MERLO
123E-5°	FELIPOVIC ALBERTO PETRA M ZILIC FELIPOVIC ALBERTO ZILIC PETRA MARIA CARBALLO ELVIRA INES	28/12/1993 08/12/2017	FELIPOVIC (FLIA)	LAUTARO 250	MERLO
126E-5°	MIGUEL H VERA VERA MIGUEL HUMBERTO JIMENEZ RAMONA NELIDA	21/10/1991 21/10/2021	JIMENEZ RAMONA	PEDRENERA Y BULNES	MERLO
128E-5°	HIDALGO MANUEL HIDALGO MANUEL TISERA MARIA DEL VALLE	27/09/1994 27/09/2020	TISERA MARIA	FLEMING 4580	MERLO
037-5°	GOMEZ MERCEDES DOLORES	28/09/2007 28/09/2021	PRADO LUIS ERNESTO	SENET 2120	MERLO
099-5°	GAGLIARDO FRANCISCO	27/09/2007 27/09/2020	BELFIORE LEONILDA	ARENALES 1075	MERLO
033-5°	MONTENEGRO JOSE ANTONIO	26/03/2015 26/03/2021	MONTENEGRO JOSE ABELARDO	VIENA 1140	MERLO
069-5°	IRUSTA JUAN NEMESIO CHICHIRI PURIFICACION PETRONA CUROTTO EDGARDO OSVALDO	26/11/2008 26/11/2022	CHICHIRI PURIFI ACI	LOS ARRIEROS 984	MERLO
122E-5°	PISANI HUGO AMERICO	10/07/2008 10/07/2020	PISANI MARCELO HUGO	LOS PINOS 269	SAN ANONIO DE PADUA
143E-5°	LEDESMA ANGEL DE LOS MILAGROS	28/03/2003 28/03/2005	LEDESMA JORGE OMAR	BELLA VISTA 2009	PONTEVEDRA
138E-5°	SELING FARID	01/02/2008 01/02/2022	LINARES CLAUDIA	CAMINOIDOELLIO 77	G. CATAN
044-5°	FERNANDEZ SANTOS JUNCO AMELIA	07/10/2015 07/10/2020	SABEEDRA VIOLETA	MARCELO T. DE ALVEAR 1180	PONTEVEDRA
189-5°	RIVAS LABRA NOCENCIA	19/07/2016 19/07/2021	MARTINS ALEJANDRO ANTONIO	1RA JUNTA ESQ. ECUADOR 45	LIBERTAD
096-5°	DAVID GUSTAVO GOMEZ MONTEROS VICENTA ELENA	24/10/1996 24/10/2023	GOMEZ (FLIA)	MARIO BRAVO 1043	MERLO
080-5°	GONZALEZ RAMON JULIAN	26/09/2007 26/09/2023	CORIA MERCEDES	RAWSON 3621	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de agosto de 2024

184-5°	MARENZANA RUBEN DARIO MAZA LUDIVINA ROSA	04/08/2016 04/08/2023	MAZA ESTER	LURDES 1427	MERLO
152E-5°	DEFINO FRANCISCO	19/09/2007 19/09/2023	DEFINO LUIS ALBERTO	FRAGA 1756	MERLO
073-5°	LEDEZMA CINTIA YANINA LEDEZMA WALTER CLAUDIO LEDEZMA REGINO	27/09/2007 27/09/2023	LEDEZMA OMAR ALBERTO	TELLIER 3105	MERLO
057-5°	BRITOS ENRIQUE DAMIAN	22/05/2012 22/05/2023	BRITOS ENRIQUE DAMIAN	MARIO BRAVO 1030	MERLO
179-5°	ROMERO CARLOS PEDRO BRIZUELA MELINA JANET	01/08/2016 01/08/2023	ROMERO MIRIAN ARACELI	DALTON 1165	MERLO
186-5°	GONZALEZ JUAN HORACIO	05/08/2016 05/08/2022	DEFOY SILVIO	POLVERINI 1545	GRAL. RODRIGUEZ
021-5°	OLGUIN DAMIAN GUSTAVO	23/10/2007 23/10/2018	PANIAGUA MERCEDES LILIANA	RAWSON 4739	MERLO
026-5°	MONTIVERO JOSE SEBASTIAN N. MONTIVERO	13/10/2003 13/10/2016	SANCHEZ GALEANO IDALINA	PEDRIEL 1644	MERLO
149E-5°	SOSA OSCAR	07/05/2004 07/05/2020	SOSA STELLA MARIS	SANTENDER 846	MARIANO ACOSTA
174-5°	ESQUIVEL LUCAS SEBASTIAN	19/07/2016 19/07/2021	ESQUIVEL CRISTHIAN	CASTRO BARROS 351	MERLO
159-5°	BRANDAN JUAN JOSE	08/08/2016 08/08/2021	SEGOVIA CLEOTILDE	MOSCONI 738	MERLO
117-5°	CAMERONI SILVIA DEL CARMEN	29/04/2016 29/04/2020	OLEA JUAN MANUEL	MIGUELETE 60	LIBERTAD
092-5°	AREQUIPA QUISPE PEDRO MARTINEZ LEONARDA	17/03/2016 17/03/2021	AREQUIPA ALEJANDRO RAUL	HONDURAS 430	LIBERTAD
119E-5°	MORENO ROMULO SOMBRA LIDIA	01/08/2015 01/08/2020	MORENO RUBEN HIPOLITO	TALCAUANO 883	MERLO
116E-5°	VILLALBA ELIDA GISELA VILLALBA LOPEZ DISMA JUVENAL	08/11/2018 08/11/2023	VILLALBA HUGO RAMON	A. JONTE 3010	MARIANO ACOSTA
191-5°	BUENO OSCAR MARIA	09/08/2016 09/08/2021	BUENO PAMELA	MONTALVO 415	MERLO
031-5°	SANCHEZ ANTONIA DEL CARMEN	15/11/2018 15/11/2021	FONTANELLAZ SILVIA	ELGUERA 5054	CAPITAL FEDERAL
176-5°	PETRIZAN YOLANDA P	25/07/2016 25/07/2022	CUELLO JUAN MARCELO	FABRE 1284	MERLO
171-5°	CABRERA RICARDO ROBERTO	29/07/2016 29/07/2022	AGUIRRE MARIA YOLANDA	CORONDA 1621	PONTEVEDRA
025-5°	SOSA JULIO MARCELO	21/01/2022 21/01/2023	ACOSTA MIRIAN	BENAVENTE 3006	MERLO
103-5°	JOFRE PAVEZ JUDITH DEL CARMEN	28/06/2016 28/06/2023	RIVERA TERESA	VIDT 3825	MERLO
160-5°	PLAZA JUAN CARLOS	13/07/2016 13/07/2023	PLAZA MANUEL	DON QUIJOTE 2500	MERLO
178-5°	TUAMA RUBEN ANTONIO	01/08/2016 01/08/2020	ROMERO TRANSITA	G MISTRAL 3461	MERLO
129E-5°	GIMENEZ LYDIA ZULEMA	07/06/2016 07/06/2020	ENRIU CARLOS FELIX	VICTOR HUGO 706	MERLO
168-5°	BARRAZA MATEO YOEL	22/07/2016 22/07/2021	RUIZ DIAZ GABRIELA	SANTA ROSA 567	LIBERTAD
013-5°	GONZALEZ NIMIA DE JESUS	05/09/2022 05/09/2023	SANCHEZ GONZALEZ VICTOR HUGO	OBARRIO 1007	LIBERTAD
091-5°	NEPA ISOLINA	06/01/2020 06/01/2022	JAIME CARLOS MIGUEL	LOS JAZMINES 140	MARIANO ACOSTA
143-5°	AGUILERA MARCELINO MARTIN	29/10/2018 29/10/2023	AGUILERA ADOLFO AVELARDO	MIGUEL ANGEL 345	MERLO
105-5°	LOPEZ GONDORA AGUSTIN ROMAN	08/05/2019 08/05/2020	LOPEZ JOSE ERNESTO	ERASMO 1100	MERLO
072-5°	MARROQUINI DORA	10/11/2020 10/11/2022	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	DUAYEN 835	LIBERTAD
046-5°	GONZALEZ MARCOS ENRIQUE	08/05/2019 08/05/2020	GONZALEZ ELSA LILIANA	M T ALVEAR 1430	MERLO
144E-5°	ABREGU LEONASRDO GERMAN	22/03/2021 22/03/2022	GOMEZ RITA VALENTINA	MENDEZ 1565	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de agosto de 2024

056-5°	SAUCEDO JUAN RAMON	23/02/2021 23/02/2022	ACEVEDO CLAUDIA AZUCENA	FLEMING 5371	MERLO
145E-5°	AZCONA MARCELINO	07/09/2022 07/09/2023	AZCONA VICTOR	SARA JUSTO Y WAT	MORENO
113-5°	GOROSITO BONIFACIO	06/11/2020 06/11/2023	GONZALEZ CLEMENTINA	MEXICO 941	LIBERTAD
018-5°	SAAVEDRA RICARDO ADRIAN	18/01/2022 18/01/2023	KLEIN ANGELICA NOEMI	CONSTITUYENTE 1036	MARIANO ACOSTA
063-5°	CABALLARO OSCAR ALBERTO	06/09/2022 06/09/2023	ALVAREZ SOLEDAD EDITH	LUIS DRAGO 1749	MERLO
177-5°	CARDOZO JULIA	25/07/2016 25/07/2021	MENDOZ MARIO	ABRAMO 237	LIBERTAD
097-5°	ESCOLASTINA FLORINDA MIRANDA	23/12/2019 23/12/2023	BARRIONUEVO DOMINGO RAFAEL	OLIDEN 1496	MERLO
049-7°	DORADO ROBERTO IGNACIO GUI#AZU MARGARITA	28/07/2014 28/07/2022	ESCUDERO ZULEMA ENRIQUETA	ANDONAEGUI 445	MERLO
125E-7°	GONZALEZ LUCIANO RIVERO FRANCISCO RAMON CORONEL RAMONA RIVERO CARMEN ELVIRA	14/11/1989 14/11/2023	GONZALEZ GISELA ELIZABETH	LAUTARO 341	MERLO
004-7°	MARTINEZ LUIS FELIPE	24/09/2008 24/09/2020	MARTINEZ LUIS ANTONIO	FRAY LUIS BELTRAN 545	SAN A.DE PADUA
153-7°	MALDONADO ANGELA	06/09/2007 06/09/2023	RIVERO HECTOR OSCAR	CARDENAS Y FRAGA	MERLO
085-7°	PANICHE EMILIA JOSE BERNADO ORIFICE	11/01/2018 11/01/2021	OREFICE ELIZABETH	ALPATACAL 710	MERLO
060-7°	LUISA LUCINDA PEREZ DIOVISIO CAMPERO	15/09/2002 15/09/2020	CAMPERO RENE OLEGARIO	BRASIL 2015	MERLO
042-7°	MANUELA NAVARRO	10/10/2013 10/10/2020	NAVARRO (FLIA.)	9 DE JULIO 1258	MERLO
035-7°	RAYMUNDO IGNACIO CARRIZO VICTOR R CARRIZO VARAS MARIA	15/02/1994 19/08/2020	CARRIZO (FLIA)	ALEM 2012	MERLO
051-7°	ARAUJO BLANCA N	15/03/1993 27/09/2023	FORCADELL (FLIA)	CARABAJAL / OBARRIO	LIBERTAD
069-7°	KEINER CLEMENTE	24/10/1991 24/10/2022	KEINER (FLIA)	S M DEL CARRIL 48	PASO DEL REY
071-7°	BURELLI ANGELLA D	07/11/1991 22/10/2022	ARCE (FLIA)	F LACROZE 1983	CAP. FED
073-7°	ESPOSITO JESUS ZABALA MARIA ANGELICA BENVENUTI MARIO JUAN	06/05/1993 06/05/2021	ESPOSITO (FLIA)	LOS AROMOS 140	SAN A.DE PADUA
131-7°	HERR JUAN PUCH CATALINA HERR MARIA	18/07/1992 11/07/2021	HERR (FLIA)	DRUMOND 419	S.A.DE PADUA
130E-7°	LOPEZ ROSALINDA	18/08/2007 18/08/2023	ROMERO JORGE DANIEL	MIRANDA 253	MERLO
107E-7°	RODRIGUEZ OSCAR CESAR	01/08/2007 01/08/2020	CASARES ENCARNACION	JULIAN CASTRO 1235	MERLO
151-7°	PERRONE LUIS ALBERTO RAMIREZ PEDRO	10/10/2013 10/10/2021	RAMIREZ VIRGILIO	TRELEW 431	MERLO
022-7°	MU#OZ ISABEL CARRIZO ELEODORO	06/11/2006 06/11/2022	CARRIZO ELEODORO	MORAGA 5150	MERLO
115E-7°	CORIA DOMINGO BONIFACIO	03/09/2008 03/09/2023	CORIA VALERIA ARIANA	CUCHA CUCHA 477	MERLO
140-7°	GALVAN PIO GALVAN ORLANDO RUBEN	21/03/2018 21/03/2021	GALVAN ORLANDO RUBEN	JULIAN CASTRO 818	MERLO
056-7°	VEGA JOSE LUIS	26/07/2007 26/07/2023	VEGA FELIPE DAVID	BLANCO ENCALADA 125	LIBERTAD
013-7°	DEDACEK MARIA	08/08/2007 08/08/2022	DEL POZE SERGIO JOSE	DORREGO 1253	MERLO
025-7°	VELAZQUEZ MARCOS	27/01/2003 27/01/2020	VELAZQUEZ SUSANA MABEL	INDEPENDENCIA 3340	MERLO
065-7°	MANTELLI ROSARIO FELIX	27/01/2003 27/01/2022	ALVAREZ ANA MARIA	ALSINA 765	MERLO
084-7°	LUNA LIDIO RAUL	30/07/2012 30/07/2023	LUNA DIEGO ALEJANDRO	SEGUROLA 1080	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de agosto de 2024

064-7°	MARTINEZ EVERARDO VICTORIANO FLORES NELIDA ESTER	27/01/2022 27/01/2023	MARTINEZ NELIDA NOEMI	RAWSON 4180	MERLO
123E-7°	SIMBLER JULIO LUIS	10/10/2013 10/10/2022	BASUALDO NORMA BEATRIZ	LINCOL 2460	LIBERTAD
032-7°	OPRINDE ELDA HAYDEE	26/03/2014 26/03/2022	NARANJO JULIO CESAR	SULLIVAN ED.9 PB. DTO.A 1500	SAN A.DE PADUA
016-7°	ARANCIBIA ABRAHAN RIOS MERCEDES	11/12/2012 11/12/2022	ARANCIBIA JOSE ANTONIO	SAN LORENZO 879	SAN A.DE PADUA
006-7°	N. MIRANDA	26/03/2021 26/03/2023	MIRANDA JOSE LUIS	DE LA AMISTAD 3310	PONTEVEDRA
092-7°	GONZALEZ RICARDO ANGEL	29/07/2014 29/07/2021	GONZALEZ RICARDO GABRIEL	MALVINAS 150	LIBERTAD
080-7°	GARCIA LAURENTINA DEL ROSARIO	06/01/2017 06/01/2020	DIAZ RAMON HIPOLITO	LAUTARO 560	MERLO
109E-7°	HERRERA ELCIRA	28/10/2016 28/10/2020	ROLDAN JAVIER	MUGUIONDO S/N	MARIANO ACOSTA
141-7°	ARCE REINALDO	23/01/2014 23/01/2022	ARCE PABLO ADRIAN	ZELADA 1480	LIBERTAD
155-7°	HERBAS REYNOSO	20/07/2016 20/07/2020	HERBAS RAFAEL	GARMENDIA 2369	MERLO
048-7°	MACIEL ZAIDA ISABEL	26/12/2014 26/12/2020	KAZMIRCHUK DANIELA	CONEZA 2631	LIBERTAD
120E-7°	REYES ROQUE SATURNINO	12/12/2014 12/12/2023	REYES ANA MARIA	CASTELLANO 1254	MERLO
018-7°	SANCHEZ LUCENA RAUL	31/01/2020 31/01/2021	SANCHEZ GARAYO EVA DELICIA	ANGEL GALLARDO 1643	MARIANO ACOSTA
138-7°	FRANCO MARASSI CLAUDIO	22/06/2019 22/06/2020	FRANCO MARASSI CLAUDIO	MATANZA 1146	MERLO
078-7°	PFUNSTEIN ANDRES ALBERTO	11/07/2019 11/07/2022	PFUNSTEIN MARIA ANGELICA	SALADILLO 437	MERLO
114E-7°	GONZALEZ CARMEN INES	15/09/2022 15/09/2023	CARRIZO CLAUDIO ALEJANDRO	25 DE MAYO 4721	MERLO
012-6°	ALDERETE EMMA	28/06/1982 28/06/2022	BENITEZ FABIAN	ANTEZANA 2649	MERLO
068-6°	LEONARDT CRISTOBAL LEONARDT YESICA	11/06/1987 11/06/2019	ROSKOPF MARIA LUISA	AGUILAR 943	MERLO
116E-6°	BARRIONUEVO MANUEL BENIGRO BARRIONUEVO MANUEL MARCELO	06/12/1991 06/12/2023	BARRIONUEVO ROQUE	ALPATAICAL 796	MERLO
129E-6°	SALVADOR AMARILLO APOLINARIO	08/03/1982 08/03/2023	AMARILLO (FLIA.)	BARNES 3909	PONTEVEDRA
072-6°	MENA EVARISTA GOETTING ISIDORO DIONISIO	14/11/2006 14/11/2020	GOETTIG SOFIA VIVIANA	CHAPERRAUGE Y SAVIO 1280	MERLO
107-6°	PAIVA VICTORIA	29/08/2007 29/08/2022	AVALOS LA CRUZ	LA CARCOVA 2480	MERLO
124E-6°	SOLLOSKI JULIO GERARDO - ALEJANDR	07/11/2006 07/11/2018	SOLLOSKI CARLOS ALBERTO	ECUADOR 90	LIBERTAD
141-6°	LOPEZ RAUL JAVIER	16/01/2009 16/01/2021	LOPEZ PABLO	SUAREZ 2997	MARIANO ACOSTA
085-6°	ROLDAN MANUEL ARALTE	05/12/2008 05/12/2023	ROLDAN MANUEL ANTONIO	CARDENAS Y TABOADA	MERLO
008-6°	ACOSTA SATURNINA	10/07/2008 10/07/2022	GALVAN ANA BEATRIZ	MURILLO 6257	MERLO
041-6°	VILLARREAL SATURNINO CATALINO	05/09/2007 05/09/2023	MONTANEZ ROGER ALBERTO	SALAS 3191	MERLO
023-6°	BOIERO DINO HUGO	26/12/2016 26/12/2023	SOSA ANA HILDA	GUAYANAS 3236	LIBERTAD
154-6°	GALEANO JULIA	15/01/2017 15/01/2020	AVILA LUIS GABINO	ALBERTI 350	MERLO
092-6°	SILVEIRA ROBERTA	10/10/2013 10/10/2022	BARRIOS EDITH MAARIA	QUESADA 962	MERLO
146-6°	IÑIGUEZ DARDO GUMERCINDO	18/03/2003 18/03/2023	IÑIGUEZ ROSANA ELIZABETH	BERNAL 1134	LIBERTAD
144-6°	TORRES DEOLINDA DOLORES	07/12/2012 07/12/2020	SCHMIDT MARTA ELISA	PIZARRO 1968	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de agosto de 2024

151-6°	VIDELA OLGA ESTHER	05/09/2016 05/09/2018	CASTRO FELIX ANTONIO	CONDE 450	MERLO
101-6°	PIEDRABUENA SOLEDAD VERONICA	31/07/2014 31/07/2023	SIARES CRISTIAN EDGARDO	EPECUEN 1939	LIBERTAD
103-6°	SANCHEZ GLADYS NOEMI	14/12/2016 14/12/2021	SANCHEZ BLANCA	ARGENTINA 653	MERLO
006-6°	ALBORNOZ PINO GABRIEL TOMAAS	11/11/2019 11/11/2022	ALBORNOZ EDUARDO GUILLERMO	RECONQUISTA 3061	MERLO
130E-6°	N MEDINA	31/07/2014 31/07/2022	MEDINA SANTIAGO SEBASTIAN	ANTEZANA 2873	MERLO
037-6°	VILA RAUL OSCAR	16/03/2021 16/03/2022	VILA GLADYS BEATRIZ	ARREDONDO 2420	MERLO
045-6°	PEREYRA CARLOS DESIDERIO	18/03/2021 18/03/2022	CORREA NORMA RAQUEL	LAFAYETTE 3186	PONTEVEDRA
072-6°	MENA EVARISTA GOETTING ISIDORO DIONISIO	14/11/2006 14/11/2020	GOETTIG SOFIA VIVIANA	CHAPERRAUGE Y SAVIO	MERLO
122E-6°	ARAYA HELIO ANTONIO	17/01/2017 17/01/2023	ARAYA ALVAREZ VILMA	BRANDSEN 2423	CIUDADELA
055-8°	SALAZAR MARIA BARTOLINA FERNANDEZ JUAN DE LA CRUZ	04/02/2013 04/02/2020	FERNANDEZ JUAN CARLOS	25 DE MAYO 4950	MERLO
080-8°	ALTAMIRANO RAMON COTO MARCELINA	08/07/2004 08/07/2022	ALTAMIRANO MODESTO UBALDO	RANCHOS 2090	CASTELAR
095-8°	BUSTELO SUAREZ MARIA DEMETRIO VALENTE GUIDO	22/02/1995 26/02/2023	BEDIA (FAMILIA)	PASCO 4041	MERLO
076-8°	LUCCI CONCEPCION LUISA MACCAGNO JUAN BAUTISTA	19/07/2002 19/07/2020	MACAGNO JUAN BAUTISTA	GARAY 2833	MERLO
004-8°	JOSE FREIRE DA SILVA SUETI MARIA ELENA	18/03/2008 18/03/2023	DA SILVA (FLIA.)	B. VISTA Y COLOMBIA	LIBERTAD
153-8°	ANTONIA CAYETANA MONZON	05/09/2005 05/09/2023	MONZON DANIEL	P.NOLASCO FLORES 1285	MERLO
024-8°	JUANA CARDENAS	13/04/2004 13/04/2020	HERRERA MARIO HIGINIO (FLIA)	LAUTARO 345	MERLO
075-8°	SOSA LUISA ISOSA VICENTE	28/11/2012 28/11/2023	SOSA LEONARDA	LA FAYETTE 1144	MERLO
021-8°	PUENTE TEODOSIA SAGARIO EMILIO MARRON	30/03/2017 30/03/2020	MARRON JOSE FRANCISCO	ALBERDI 1720	S.A. DE PADUA
053-8°	CALABRO MARIA BOMANNO VITT	16/01/1984 16/01/2023	BOMANNO (FLIA.)	B.SURMER 1306	ITUZAINGO
120E-8°	ROMERO JULIO QUINTANA JESUS PASTOR	09/11/1982 09/11/2023	CASTRO NELIDA (FLIA.)	JEFERSON 530	LIBERTAD
129E-8°	COHELLO SALVADOR COVELLO ROSARIO F.	22/11/1982 22/11/2021	MARCHESE ANA (FLIA.)	MIGUEL GOMEZ FRETES 3279	MERLO
096E-8°	FERNANDEZ MARCELINO	25/07/2007 25/07/2022	GOROSITO BERNARDO ANGEL	AZARA 2620	LIBERTAD
123E -8°	GILIO ROQUE SMURRO PILAR ELENA	01/12/2014 01/12/2021	ARTILES ROMERO ALEX JOVAL	LA PORTEÑA 2735	SAN A.DE PADUA
016-8°	ALBARRACIN RAMON ROQUE	16/06/2004 16/06/2023	ALBARRACIN JUAN MANUEL	ALMAGRO 1015	LIBERTAD
072-8°	SANTANA JOSE MARIA	07/04/2004 07/04/2022	SANTANA JOSE LUIS	RIVAROLA 115	LIBERTAD
119E-8°	CORNAS REGINA	19/07/2007 19/07/2019	ALVAREZ MARIA GERGINA	LAMBARE 1857	S.A.DE PADUA
118E-8	MACCAGNO ANA DELOCHIO JUAN ERNESTO	19/07/2007 19/07/2020	DELOCHIO NORMA CRISTINA	COLON 513	MERLO
115E-8°	RIARTE RAMONA VASARI ROBERTO RAUL N. VASARI	17/03/2008 17/03/2023	GONZALEZ SABINA YOLANDA	BARILOCHE 1119	MERLO
064-8°	OCHOA ANSELMA	04/12/2014 04/12/2016	PEREZ ARTURO DEL JESUS	POSADA Y HUERGO	MERLO
005-8°	PONCE CARMEN ESTANILADO OROSCO FELISA LEOCADIA	19/03/2008 19/03/2023	PONCE HUGO	JULIAN CASTRO 1350	MERLO
149-8°	BRAVO MATIAS ELIAS	27/11/2007 27/11/2023	CASERES ESTELA BEATRIZ	ANGEL RODRIGUEZ 5498	MERLO
037-8°	SANTANTON GLADYS NOEMI	09/10/2013 09/10/2022	PEREZ SANDRA GLADYS	ALEM 2465	MERLO

098E-8°	SERVIN CELINA ESTHER ROLON HIPOLITO SABINO	14/04/2015 14/04/2022	ROLON HIPOLITO SABINO	25 DE MAYO 4380	MERLO
073-8°	RIVERO JOSE LUIS	09/10/2013 09/10/2023	SAMANEGO DE RIVERO GLADYS	RAWSON 53	MERLO
025-8°	BARRIONUEVO ELISABETH MARCELA OLIVETTI ANGEL	12/08/2016 12/08/2023	OLIVETTI CARLOS	PUEYRREDON 1543	S.A. DE PADUA
089-8°	FRIAS ROMULO ROMUALDO PIETRAGALLA ALBERTO ANTONIO PETRALIA ROSA	05/08/2014 05/08/2022	FRIAS SUSANA	LOS PLATANOS 56	S.A. DE PADUA
134-8°	LOPEZ CIRIACA MONETTA ESTHER ARMONIA	08/07/2008 08/07/2020	ALEGRE CARLOS ALBERTO	MALDONADO 3660	LIBERTAD
093E-8°	ARTAZA SIRILO TOLENTINO	13/11/2019 13/11/2020	ARTAZA CLAUDIO DANIEL	JORGE NEWBERY 1916	MERLO
045-8°	ESPINOZA MERCEDES FLORENCIA	11/07/2019 11/07/2020	ESPINOZA JORGE ALFREDO	BULNES 2245	MERLO
043-8°	YUCRA ANAGUA ALEJANDRA	01/02/2013 01/02/2021	AGAPO YUCRA	A.FERRARI 1650	MARIANO ACOSTA
041-8°	HERRERA EUGENIA	27/07/2012 27/07/2019	FERNANDEZ ADRIANA DELIA	ESPEJO 2085	ITUZAINGO
046-8	TORREZ EUDELIA AURELIA	27/07/2012 27/07/2023	SERRANO JORGE AVELINO	SEGUNDO SOMBRA 1485	PASO DEL REY
117E-8°	MAZZEO JOSE	23/10/2012 23/10/2023	MAZZEO (FLIA)	BRASIL 2386	MERLO
035-8°	SANDOVAL JESUS	26/07/2012 26/07/2023	MARTINEZ AGUEDA	SOLER 960	LIBERTAD
011-8°	LEMONS LUIS ENRIQUE	12/03/2013 12/03/2021	LEMONS ALEJANDRA	AREVALO 1738	MERLO
106E-8°	RODRIGUEZ RAUL ENRIQUE	30/03/2017 30/03/2020	ANTONIETI JORGFE	PERU 10565	MERLO
143-8°	FLORES MARIA IRMA	03/09/2014 03/09/2020	LUNA EUGENIO ALEJANDRO	SULLIVAN 1605	MERLO
113E-8°	CHEDE SARA FANNY	14/06/2016 14/06/2021	CARMONA TEODORO	BAUNES 1032	MERLO
147-8°	ALBUSTO VICENTE	11/07/2019 11/07/2022	ALBUSTO MARIA EUGENIA	HELVECIA 1004	LIBERTAD
122E-8°	AMERI PEDRO CESAR	11/07/2019 11/07/2021	SORIA VERONICA MABEL	LORENZINI 1174	MERLO
154-8°	ACUÑA OSCAR JUAN	25/11/2020 25/11/2022	AGUERO ESTLA MARIA	SOLIS 1035	MERLO
052-8°	CORREA CELIA HEMILCE	26/11/2020 26/11/2023	GOMEZ MARIA ELENA	FEVAL 160	MERLO
060-8°	GUTIERREZ BEATRIZ	25/11/2020 25/11/2023	CUELLO CLAUDIO DANIEL	LARRAÑAGA 1150	MERLO
127E-8°	ESQUIVEL ERNESTO FABIAN	27/11/2020 27/11/2021	AMARILLA GLADIS NOEMI	HELVECIA Y COSTA RICA 780	LIBERTAD
071-8°	ENCALADA DANIEL ROBERTO	19/09/2022 19/09/2023	ENCALADA AGUSTIN MARCELO	MADRID 1177	MERLO
136-8°	MIRANDA JORGE	07/02/2022 07/02/2023	PAEZ VIVIANA	MARTINEZ 1690	ITUZAINGO
145-8°	AVERANGA LUCINDA	15/04/2015 15/04/2022	MARTINEZ ISMAEL	FILIBERTO 38	MERLO

ago. 16 v. ago. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a LAGRANGE EMMA BEATRIZ, DNI 6.216.951, lo dispuesto mediante DISPO-2024-519-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-06868886-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 y; Considerando Que, la Ley N°13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la

mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que asimismo, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP), el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación a través del cual se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en el plazo de cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Ezequiel Leiva Molero, Matrícula LP399, en la causa “de Amieva, Pablo Hugo c/ lafolla, Jorge y Otro s/Medianería”, Expte. LP79019/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 28/12/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla la correspondiente notificación a la mencionada audiencia debidamente diligenciada, así también a orden 14 luce agregado por DOCFI-2024-11985692-GDEBA-DMMJYDHGP auto de imputación contra Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951; Que, a orden 18/19 y 25 se presenta la imputada y efectúa descargo por el cual -según entiendo corresponde dejar sin efecto el procedimiento por cuanto aduce no haber sido debidamente notificado de la audiencia de mediación respectiva e indica encontrarse enferma atravesando una enfermedad terminal; Que, los argumentos vertidos por la requerida no resultan suficientes para desvirtuar los hechos que motivaron el proceso que se ha instado en su contra por cuanto de la notificación obrante a orden 4/5 surge que la misma fue dirigida, bajo responsabilidad de parte, al domicilio sito en calle 14 n° 324, 3° A, La Plata, Buenos Aires, y fijada en puerta tal como habilita la norma procesal. Asimismo, dicho domicilio es coincidente con el informado por la Cámara Nacional Electoral (orden 28) y donde se notificó el Auto de Imputación citado. Por otro lado, sin perjuicio de que esta repartición le solicitó la acreditación de las circunstancias de salud descriptas (orden 23), la misma no ha acompañado certificado postulatorio de sus manifestaciones; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 contra el auto de imputación DOCFI-2024-11985692-GDEBA-DMMJYDHGP. Artículo 2°. Aplicar a Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N°13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 3°. Intimar a Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 4°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho Con Ocho Centavos (\$124.818,08). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 5°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 6°. Intimar a Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 7°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

ago. 19 v. ago. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 1-2147-3-3-22-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc F; Mz. 241; Pc.21; Domicilio: calle MAZZINI N° 718 de la ciudad de Claypole del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: ELVIRA ESCALADA DE BALSALOBRE.

Laura N. Belén, Notaria.

ago. 19 v. ago. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**Del partidode Exaltación de la Cruz**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 del partido de Exaltación de la Cruz a cargo de la Escribana Silvina Gallo de Alais, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6º, inciso d) en el artículo 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quines se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-031-1-99/2000- FORQUEDA Francisca Rosa DNI 12.304.813 - Circ III- Sec Q- Mza 87 -Pc 7- Domicilio: Larrea s/n, Barrio Parque Sakura, partido de Exaltación de la Cruz (2812). Titular/res: Ballester Juan José, sin domicilio.

2147-031-1-1/2024- BENITEZ Clara Vicenta DNI 11.928.042 - Circ. II- Sec. C - Mza: 13 c - Pac. 15; Calle Bolivia N° 676, Barrio San José, partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Oliveri José Salvador, sin domicilio.

2147-031-1-1/2016- GARCIA Emilio Donato DNI 4.730.923 - Circ I- Sec A -Mza. 21 - Pc 8- Calle Jose S. Sosa N° 519, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Barrios Emeteria, domicilio: Ayacucho N° 214, Posadas, Misiones.

2147-031-1-11/2018- ALDERETE Lidia Eva DNI 17.337.116 y SCHARTON Walter German DNI 24.938.018- Circ II- Sec M- Mza 31 - Pc 03- , Calle Laprida N° 330, Los Cardales, partidode Exaltación de la Cruz (2814). Titular/res: ZABALA Mario Alberto, sin domicilio.

2147-031-1-63/2002- ROMERO Carlos Alberto D.N.I. 6.150.623- Circ II- Sec L - Mza 154 - Pc 8, Calle Pueyrredon Nro 246, Los Cardales (2814), partido de Exaltación de la Cruz. Titular/res: Gonzalez Dositeo, sin domicilio.

2147-031-1-2/2024- ALEM Eduvigis Gloria DNI 14.853.949- Circ III- Sec Q - Mza 27 - Pc 15, Calle Obligado N° 473 (Esquina Mistral), Barrio Parque Sakura, partido de Exaltación de la Cruz (2812). Titular/res: Hermida Segundo, domicilio: Cuartel IV, Exaltación de la Cruz.

2147-031-1-3/2024- CARDOZO Leonardo Ismael DNI 5.878.435- Circ: I - Sec: D - Qta: 3 - Mza 3E - Pc: 30, calle Rolon 527, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titulares: Boineau Rodolfo Esteban, Boineau Miguel Honorio, Boineau Maria Lydia, Boineau Maria Noeli, Boineau Nestor Felix, Descousis de Boineu Felicia: sin domicilio.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. N° 4 del partido de Exaltación de la Cruz, con domicilio en la calle Esteban Urcelay N° 649 de la ciudad de Capilla del Señor, provincia de Buenos Aires, de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Silvina Gallo De Alais, Notaria

ago. 19 v. ago. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15499-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26159105-GDEBA-SDCADDGCYE, - Baja por fallecimiento - ZABATELA, MARÍA INÉS. Visto el EX-2024-26159105-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Inés de ZabateLA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de junio de 2024, a la docente María Inés de ZabateLA, DNI 5.971.140, Clase 1948, Profesora provisional con diecisiete (17) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 19 del distrito de General Pueyrredón, Profesora titular con ocho (8) módulos semanles y Profesora titular interina con un (1) módulo semanal del Instituto Superior de Formación Docente N° 32 del distrito de Balcarce. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15550-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-24671580-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ZAVALA JAVIER FRANCISCO. Visto el EX-2024-24671580-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Javier Francisco Zavala, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de junio de 2024, al agente Javier Francisco Zavala, DNI 25.554.287, Clase 1976, Foja 472083, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A -Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Plata, con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y

Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15549-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26472301-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - IGUINI GONZALEZ, MIRTA ALEJANDRA. Visto el EX-2024-26472301-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mirta Alejandra Iguini Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de julio de 2024, a la docente Mirta Alejandra Iguini Gonzalez, DNI 19.051.809, Clase 1977, Profesora provisional con quince (15) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 404 del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15520-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26662576-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FEITO, ÁNGEL EDUARDO. Visto el EX-2024-26662576-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ángel Eduardo Feito, Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de julio de 2024, al docente Ángel Eduardo Feito, DNI 13.660.215, Clase 1957, Foja 418546, Maestro de Mecánica titular de la Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de Ezeiza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15508-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26835455-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CARVAJAL ROSA PATRICIA. Visto el EX-2024-26835455-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Rosa Patricia Carvajal, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de febrero de 2024, a la docente Rosa Patricia Carvajal, DNI 21.107.764, Clase 1969, Foja 407133, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 36 y Maestra de Ciclo titular del Centro de Educación de Adultos N° 705, ambos establecimientos educativos del distrito de Tres de Febrero. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15553-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26150166-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SIANO, OSVALDO ANTONIO. Visto el EX-2024-26150166-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Osvaldo Antonio Siano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de junio de 2024, al docente Osvaldo Antonio SIANO, DNI 13.888.531, Clase 1960, Foja 421415, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3081, Profesor titular interino con cinco (5) módulos semanales y Profesor provisional con un (1) módulo semanal de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesor titular interino con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 58, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 23, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 31 y Profesor provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, todos los establecimientos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15557-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-24495915-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PAPA DANIELA FERNANDA. Visto el EX-2024-24495915-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Daniela Fernanda Papa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de marzo de 2024, a la agente Daniela Fernanda PAPA, DNI 22.661.438, Clase 1972, Foja 435717, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Viamonte, con prestación de servicios en el Centro de Educación Complementario N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archiva.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15556-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26667015-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MOLINA RAÚL LEONARDO. Visto el EX-2024-26667015-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Raúl Leonardo Molina, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de mayo de 2024, al docente Raúl Leonardo Molina, DNI 4.363.902, Clase 1940, Foja 506210, Profesor titular con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 y Profesor titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, ambos establecimientos educativos del distrito de Tres de Febrero. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de Agosto de 2024 RESO-2024-15487-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-24982418-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VIAGGIO LAURA ELEONORA. Visto el EX-2024-

24982418-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Laura Eleonora Viaggio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de julio de 2024, a la docente Laura Eleonora Viaggio, DNI 12.543.881, Clase 1958, Médico provisional de la Escuela de Educación Especial N° 502 del distrito de San Fernando. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15554-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-25148633-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GARRAZA GRACIELA BEATRIZ. Visto el EX-2024-25148633-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Graciela Beatriz Garraza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de julio de 2024, a la agente Graciela Beatriz Garraza, DNI 14.634.394, Clase 1963, Foja 484837, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 913 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15484-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26165242-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CROGNALE, LAURA LILIANA. Visto el EX-2024-26165242-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Laura Liliana Crognale, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de junio de 2024, a la docente Laura Liliana Crognale, DNI 20.522.420, Clase 1968, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Balcarce. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15486-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26167421-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SAMUTT MIGUEL ÁNGEL. Visto el EX-2024-26167421-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Miguel Ángel Samutt, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de junio de 2024, al docente Miguel Ángel Samutt, DNI 17.542.362, Clase 1964, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 15, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, todos los establecimientos

educativos del distrito de Berazategui. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de Agosto de 2024 RESO-2024-15485-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-20585819-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ALONSO PAULA CAROLINA. Visto el EX-2024-20585819-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Paula Carolina Alonso, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de abril de 2024, a la docente Paula Carolina Alonso, DNI 27.768.701, Clase 1979, Maestra de grado titular interina de la Escuela Primaria N° 81 del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15552-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-24873960-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BRANDAN NORMA ESTER. Visto el EX-2024-24873960-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Norma Ester Brandan, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de julio de 2024, a la agente Norma Ester Brandan, DNI 16.325.655, Clase 1962, Foja 257533, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente N° 18 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15558-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-23556250-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VELIZ NORA BEATRIZ. Visto el EX-2024-23556250-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Nora Beatriz Veliz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de mayo de 2024, a la agente Nora Beatriz Veliz, DNI 20.317.405, Clase 1969, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A-Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Coronel de Marina Leonardo Rosales, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Basica N° 11 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada,

Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15521-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26781307-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ROMANO NÉLIDA NOEMÍ. Visto el EX-2024-26781307-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Néilda Noemí Romano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de julio de 2024, a la docente Néilda Noemí Romano, DNI 3.997.063, Clase 1941, Foja 98067, Maestra Recuperadora titular de la Escuela Primaria N° 7 del distrito de Berisso. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15548-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26442851-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - QUIROGA, MARISOL AURORA. Visto el EX-2024-26442851-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marisol Aurora Quiroga, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de julio de 2024, a la docente Marisol Aurora Quiroga, DNI 22.411.889, Clase 1972, Foja 416135, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 y Maestra de Ciclo titular interina del Centro de Educación de Adultos N° 706, ambos establecimientos del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15523-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26774360-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LILLO ANA CECILIA. Visto el EX-2024-26774360-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ana Cecilia Lillo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de julio de 2024, a la docente Ana Cecilia Lillo, DNI 12.729.535, Clase 1958, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 48, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 52, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 23, Profesora titular con ocho (8) módulos semanales y Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, todos los establecimientos educativos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15498-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26648961-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BARCI GLADYS CLEMENTINA. Visto el EX-2024-26648961-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gladys Clementina

Barci, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de julio de 2024, a la docente Gladys Clementina Barci, DNI 17.473.624, Clase 1965, Maestra de Grado titular y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 23 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15509-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2024-26517592-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - ROJO PEDRO MARIANO. Visto el EX-2024-26517592-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Pedro Mariano Rojo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de julio de 2024, al docente Pedro Mariano Rojo, DNI 21.508.439, Clase 1970, Foja 469449, Maestro de Grado titular de la Escuela Primaria N° 1 del distrito de Pilar, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15551-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2024-24545191-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - FLORES SATURNINO. Visto el EX-2024-24545191-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Saturnino Flores, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de junio de 2024, al agente Saturnino Flores, DNI 13.945.901, Clase 1960, quien revistaba en Planta Temporaria Personal Transitorio en un (1) cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, quien fue designado mediante RESFC-2018-5197-GDEBA-DGICYE, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 31 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 14 de agosto de 2024 RESO-2024-15555-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2024-26649696-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por fallecimiento - CRESPO, MIRIAM EDITH. Visto el EX-2024-26649696-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Miriam Edith Crespo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de julio de 2024, a la docente Miriam Edith Crespo, DNI 14.923.161, Clase 1962, Maestra de grado provisional de la Escuela Primaria N° 2 y Maestra de grado suplente de la Escuela Primaria N° 1, ambos establecimientos del distrito de Ensenada. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los

servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18971129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANGEL BERNARDO ARAUJO - Silvana Marisol MORAGA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "PERALTA ARTURO DANIEL - ALEGRE ALICIA ITATI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de

La Plata, 12 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08509449-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMBOLI OSCAR ALBERTO - RIDOLFI LILIANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de mayo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-02799776-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE FAUSTINO FÉLIX - HUIQUILICAN ANGELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-11034605-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ MARCELO FABIÁN - VIERA MÓNICA HAYDEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "GONZÁLEZ MARCELO FABIÁN - CORVALAN MARÍA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-13141613-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMBIER HECTOR FRANCISCO - BASELLI MARTHA OLGA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-30829236-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIOVANI MARIA JULIA - JOSE LUIS PIETRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-25386304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado " GARGARE HÉCTOR NÉSTOR - LEDESMA CARMEN MARÍA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-30637775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALIZIA PAOLA ELIZABETH - RODRIGUEZ DIEGO PABLO GABRIEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-26655230-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALIZIA PAOLA ELIZABETH - CHAVEZ JAZMIN AILEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente 2138-326059 caratulado "MONTERO RUBEN ALBERTO - GUTIERREZ PAULA LEONILDA (CONYUGE) S/ PENSIÓN" y expediente 2138-326643 caratulado "MONTERO RUBEN ALBERTO - SAAVEDRA ELVIRA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-21769216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FITIPALDI HECTOR CIPRIANO - TURCO DIANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-43506373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS VIVIANA ROMINA - DAIRA ABIGAIL NICKEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-30424240-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OCAMPO EDUARDO FABIO - DAMONTE MARIANA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-22006957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARNERO ALBERTO JOSE - URBIETA JUANA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-42992582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA DARIO EDGARDO - GONZALEZ SILVIA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40795201-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTA ADRIANA GOMEZ - ALEJANDRO JAVIER BOUSQUAN (esposo) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de diciembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-50525840-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CORVALAN MIGUEL ALBERTO - MUÑOZ ROXANA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-36588749-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MAUNA GUSTAVO ALEJANDRO - ANDREA FABIOLA ZALEUSKI S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024- 03090313-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ROSANA VANESA - GONZALEZ ANGEL AGUSTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de marzo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-42959427-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAURIA ELPIDIO ABEL - LAURIA FERNANDO MARCELO CEFERINO (hijo mayor incapacitado) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-4968466-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTIESTEBAN SEBASTIAN DARIO-SANTIESTEBAN AMBAR (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08855691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA ADRIAN EDUARDO-POMBO ESTELA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-00763444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLATZ DIONISIO ALEJANDRO-GARCIA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2024-09842952 caratulado "GONZALEZ CARLOS HECTOR-RIOS ELSA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-03806837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA CARLOS ALBERTO-FRETES CLAUDIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-02793326-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROSA NICOLAS FERNANDO-LARROSA TIZIANO NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-06771584-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FECICIA LUIS MIGUEL-VILLAREAL HEBE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13513897-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIETRANTONI ANTONIO RAMÓN JULIO-NUTTELI MARGARITA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-52955410-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASTROTA ROXANA EDITH-MASTROTA GAUDALUPE ABRIL (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-02378804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA ALFREDO-CORREA MARIELA EVANGELINA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-19993507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASELLAS MIGUEL CIRO-MAURIZI ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20370186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO OSCAR ENRIQUE-GIMENEZ MIRTA EDEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-19544257-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTANA RAUL PEDRO-QUIROGA GABRIELA NOEMI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-07130654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVESTRO WALTER EDUARDO-ADRIANA CECILIA CARRANZA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica